



**MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO**  
SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE  
Dirección General del Agua



## **INFORME DE ALEGACIONES**

**PRESENTADAS AL DOCUMENTO “DIRECTRICES, PROGRAMA DE TRABAJOS, CALENDARIO Y FÓRMULAS DE PARTICIPACIÓN”**

**Enero de 2020**





## ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>5</b>
<b>2. EL PROCESO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DOCUMENTO DE DIRECTRICES DEL PLAN DSEAR</b>	<b>6</b>
<b>3. VISIÓN SINTÉTICA DEL CONJUNTO DE ALEGACIONES RECIBIDAS EN LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DOCUMENTO DE DIRECTRICES</b>	<b>8</b>
3.1. RESUMEN POR TIPO DE AGENTE .....	8
3.2. TIPIFICACIÓN DE ALEGACIONES Y SU TRATAMIENTO.....	9
<b>4. CAMBIOS INTRODUCIDOS EN EL DOCUMENTO DE DIRECTRICES DEL PLAN DSEAR COMO RESULTADO DE LA CONSULTA PÚBLICA</b>	<b>12</b>
<b>5. ANEJOS</b>	<b>14</b>

## LISTA DE FIGURAS

FIGURA 1. OBJETIVOS DEL PLAN DSEAR.....	5
FIGURA 2. ALEGACIONES RECIBIDAS SEGÚN SU PROCEDENCIA.....	8
FIGURA 3. ALEGACIONES RECIBIDAS, SEGÚN LOS TEMAS QUE ABORDAN.....	11

## LISTA DE TABLAS

TABLA 1. NÚMERO DE ALEGACIONES RECIBIDAS SEGÚN SU PROCEDENCIA.....	8
--	---





## 1. INTRODUCCIÓN

El Plan DSEAR fue anunciado por la entonces Ministra para la Transición Ecológica el 11 de julio de 2018 cuando compareció en el Congreso de los Diputados para exponer las líneas de acción prioritarias de su Departamento a lo largo de la Legislatura. La transición ecológica de la economía es un proceso transversal que tiene reflejo en todas las políticas sectoriales, y que en el caso del agua exige revisar las estrategias de intervención definidas en los actuales planes hidrológicos de segundo ciclo (2015-2021), de cara a la preparación de los planes del tercer ciclo (2021-2027).

El Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización (Plan DSEAR) tiene como objetivo contribuir a garantizar una gestión sostenible de los recursos hídricos en este nuevo contexto, y para ello se ha concebido como un plan complementario al proceso general de planificación hidrológica, en cinco grandes temáticas: depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro y reutilización. Se trata de avanzar en la resolución de problemas estratégicos detectados tras dos ciclos de planificación, dando cumplimiento a la Directiva Marco del Agua atendiendo sin mayores demoras nuestras obligaciones jurídicas en el ámbito comunitario de las aguas, y estableciendo unos programas de medidas (PdM) para el tercer ciclo realistas, priorizados y completos.

El diseño del plan, su redacción y su participación pública en todas las fases es un proceso que se inició en agosto de 2018 y espera completarse en el primer semestre de 2021. El contenido del plan responde a la materialización de dos tipos de objetivos (de gobernanza y operativos, Figura 1) posibilitando su integración en los planes hidrológicos de tercer ciclo (2021-2027).

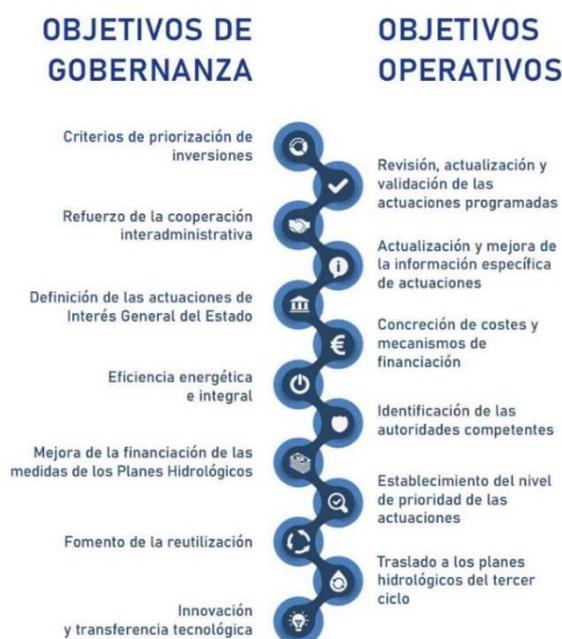


Figura 1. Objetivos del Plan DSEAR.

El presente documento constituye el **informe de alegaciones** que analiza el resultado de la consulta pública, sintetiza las propuestas, observaciones y sugerencias recibidas y recoge su valoración y su consideración o desestimación en los documentos consolidados. El informe de alegaciones se integrará como anejo en el documento final del Plan DSEAR.



## 2. EL PROCESO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DOCUMENTO DE DIRECTRICES DEL PLAN DSEAR

La **información y la participación del público** en la toma de decisiones para garantizar una correcta planificación hidrológica, están expresamente recogidos en la propia Ley de Aguas y el Reglamento de la Planificación Hidrológica (en sus artículos 41 y 71 respectivamente, y en la disposición adicional duodécima de la Ley), en los cuales se prevé la participación del público en todo el proceso planificador, incluyendo las fases de desarrollo, aprobación y revisión de los planes hidrológicos.

La participación pública en todas las fases del plan DSEAR ha sido una decisión estratégica desde el comienzo de su diseño. Por un lado, es imprescindible un amplio acuerdo sobre la protección y el manejo de las aguas, como las que se buscan en la planificación hidrológica, el cual no puede alcanzarse sin que los agentes implicados y afectados estén involucrados en el proceso. Por otro lado, el Plan DSEAR es un trabajo en el que se pretende identificar y aprovechar las mejores soluciones a los problemas identificados, estando abierto a las contribuciones del público y expertos que puedan aportarlas.

En octubre de 2018 se presentó la versión inicial del documento de Directrices del Plan DSEAR **en la XXXIII sesión plenaria del Consejo Nacional del Agua (CNA)**, celebrada el 16 de octubre de 2018. En esta reunión se detalló a los miembros del Consejo el diseño, contenidos y calendario del Plan DSEAR, además de informarles de la próxima apertura del proceso de información pública de dicho documento. También se informó sobre el estado de elaboración de los trabajos de los planes hidrológicos del tercer ciclo (2021-2027) en todas las cuencas intercomunitarias y sobre el encaje del Plan DSEAR y los planes hidrológicos. Posteriormente a la reunión, se divulgó una nota de prensa informativa.

La **información pública del documento de Directrices del plan DSEAR** se inició con la publicación de la Resolución de la Dirección General del Agua, de 15 de octubre de 2018 (BOE del 19 de octubre), con la que se daba inicio al proceso, con una duración de 3 meses (octubre 2018-enero 2019). Para favorecer esta consulta, los documentos se pusieron a disposición pública a través de la web del Departamento<sup>1</sup>. Dentro de ese plazo, se pudieron realizar las aportaciones y formular cuantas observaciones y sugerencias se estimaran convenientes, a través de los procedimientos previstos en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

La documentación que se puso a disposición del público fue la siguiente:

- Borrador de documento de Directrices del Plan DSEAR: consta de cinco capítulos que desarrollan los siguientes contenidos:
  - ✓ Introducción: describe la finalidad del documento, así como los objetivos, el alcance, los criterios directores y determinados procedimientos asociados a la preparación del Plan DSEAR.

---

<sup>1</sup> Información pública del documento “Plan DSEAR: Directrices, programa de trabajos, calendario y fórmulas de participación” en la web del Departamento: <https://www.miteco.gob.es/es/agua/participacion-publica/PP-Plan-DSEAR.aspx>



- ✓ Programa de trabajos: se describe la programación general de los trabajos que componen el Plan, así como las características esenciales de los documentos que han de producirse durante el proceso.
  - ✓ Calendario: se establecen los principales hitos temporales que configuran el proceso de elaboración del plan, así como el calendario de actividades que se proponen para el Consejo Nacional del Agua (CNA).
  - ✓ Fórmulas de participación: se detallan las actividades programadas de información pública, de consulta y de participación activa.
  - ✓ Referencias bibliográficas: se citan algunos documentos relevantes que se mencionan en el texto.
- Anejo 1\_Tipos y subtipos de medidas: presenta las medidas por tipo, carácter, objetivo, situación, inversión y programación.
  - Anejo 2\_Listados de medidas de depuración y saneamiento, desagregadas por CC.AA.
  - Anejo 3\_Listados de medidas de mejora de la eficiencia y el ahorro, desagregadas por CC.AA.
  - Anejo 4\_Listados de medidas de reutilización, desagregadas por CCAA.

Los anejos de listados de medidas se configuraron utilizando la base de datos de los planes hidrológicos, siendo la fecha de la consulta agosto de 2018. Esta base de datos es de acceso público y en ella está sistematizada y centralizada toda la información de los planes hidrológicos de segundo ciclo, con un módulo específico de programa de medidas a través del cual puede consultarse toda la información sobre las mismas: <https://servicio.mapama.gob.es/pphh-web/>.

Por otro lado, el documento de Directrices del Plan DSEAR se presentó también en las reuniones de los **Comité de Autoridades Competentes (CAC)** de cada demarcación hidrográfica intercomunitaria, celebradas durante el mes de diciembre de 2018. En estas reuniones se hizo entrega a los representantes de las CC.AA de un documento personalizado listando las medidas incluidas inicialmente en el Plan DSEAR para su revisión, además de solicitar sugerencias y aportaciones. En todas estas reuniones se hizo hincapié en la necesidad de una involucración proactiva de las autoridades competentes y el importante papel del Comité para mejorar el grado de cumplimiento de los programas de medidas, siendo necesario impulsarlos y mejorar la coordinación interadministrativa para cumplir con los objetivos establecidos.



### 3. VISIÓN SINTÉTICA DEL CONJUNTO DE ALEGACIONES RECIBIDAS EN LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DOCUMENTO DE DIRECTRICES

#### 3.1. RESUMEN POR TIPO DE AGENTE

Como resultado de la información pública del documento inicial de Directrices del Plan DSEAR, se han recibido 99 escritos de alegaciones, algunos de ellos extemporáneos respecto a los plazos legalmente fijados. Independientemente de su fecha de recepción, todos los escritos recibidos han sido estudiados y analizados en detalle para integrarlos en la medida de lo posible en el documento final de Directrices. Fruto de estos cambios, se ha generado un **documento de Directrices post consulta pública** con todos los cambios, que será presentado de nuevo en el Consejo Nacional del Agua para su discusión, valoración y consolidación, previsiblemente durante el primer semestre de 2020.

Como síntesis global, en la Tabla 1 y Figura 2 se indican el número de escritos presentados durante el periodo de consulta pública (incluyendo los extemporáneos), diferenciando los distintos agentes interesados que los presentaron:

Sector alegante	nº de respuestas recibidas
Administración Local	79
Administración Autonómica	8
Administración Hidráulica Intracomunitaria	3
Administración Hidráulica Intercomunitaria	1
Sociedad Estatal	1
Organizaciones ambientales, sociales y económicas	4
Particulares	2
Empresas	1
Total	99

Tabla 1. Número de alegaciones recibidas según su procedencia.

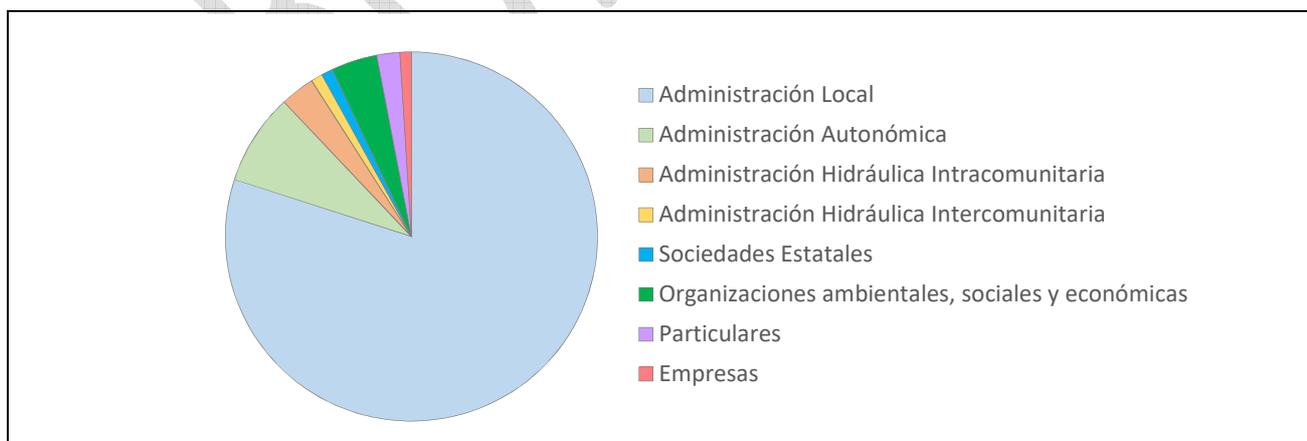


Figura 2. Alegaciones recibidas según su procedencia.



La mayor parte de escritos recibidos provienen de la Administración local (79), fundamentalmente de Ayuntamientos, con menor participación de Mancomunidades, Cabildos y Diputaciones. Casi todas estas alegaciones solicitan la incorporación de nuevas actuaciones a los programas de medidas de la planificación hidrológica, aunque ocasionalmente incorporan contribuciones de carácter más general.

Las CC.AA y las administraciones hidráulicas (organismos de cuenca inter e intracomunitarios) aportan un total de 12 escritos en los que aluden a sus respectivos ámbitos competenciales y sugieren la inclusión o exclusión de determinadas medidas o tipos de medidas.

Por último, los 8 escritos restantes corresponden a otro tipo de agentes económicos y sociales: asociaciones de empresas relacionadas con el ciclo integral del agua (AEAS, ASA, SEOPAN), sociedades públicas (ACUAES), empresas privadas (SUEZ), agrupaciones ecologistas (Ecologistas en Acción de Cantabria) y personas interesadas a título individual. Las aportaciones son diversas y, en general, están orientadas a trasladar la experiencia profesional e intereses de los sectores o colectivos representados.

### 3.2. TIPIFICACIÓN DE ALEGACIONES Y SU TRATAMIENTO

Las aportaciones recibidas, una vez analizadas y clasificadas, pueden incidir en el desarrollo de los trabajos futuros del Plan DSEAR de diversas maneras:

- En relación con los objetivos de gobernanza:

1. Alegaciones que pretenden incidir en el desarrollo futuro del Plan DSEAR, aportando propuestas o consideraciones que aluden de manera directa o indirecta al logro de alguno(s) de los objetivos de gobernanza o bien a otros aspectos de carácter transversal, principalmente el encaje competencial y el alcance del Plan, así como otras consideraciones que estiman relevantes para el éxito del Plan.

Tanto el alcance del Plan como el encaje competencial han sido tratados en detalle primero en el documento de Directrices del Plan, y posteriormente en el documento de inicio de la evaluación ambiental estratégica del Plan, que fue remitido a todas las administraciones afectadas y público interesado identificados por el órgano ambiental<sup>2</sup>. No obstante lo anterior y en línea con las aclaraciones relativas al objetivo operativo del Plan DSEAR, esta parte se ha explicado en el texto del documento de Directrices (apartado 1.2).

En general, el contenido de la gran mayoría de estas alegaciones remite a posteriores desarrollos del Plan DSEAR, en particular a los informes técnicos relativos a cada uno de los objetivos de gobernanza y/o los posteriores desarrollos normativos. Por tanto, no comportan cambios significativos en la redacción del documento de Directrices.

2. Alegaciones que solicitan explícita o implícitamente la inclusión de nuevos capítulos en la futura Memoria del Plan DSEAR, en particular, la inclusión de un punto adicional dedicado a la innovación y transferencia tecnológica en el sector del agua.

---

<sup>2</sup> Documento de inicio de la EAE del Plan DSEAR: [https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/planificacion-hidrologica/docinicioeaeplandsear\\_tcm30-499064.pdf](https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/planificacion-hidrologica/docinicioeaeplandsear_tcm30-499064.pdf)



El Plan, en su diseño original plasmado en el documento de Directrices, no incluía la temática de la innovación y transferencia tecnológica en el sector del agua.

Esta sugerencia se ha valorado muy positivamente por lo que, dado que comporta un cambio en el índice de la Memoria, se ha trasladado al texto del documento de Directrices (apartado 1.2) y se ha incorporado al plan DSEAR como un objetivo de gobernanza con entidad propia.

- En relación con los objetivos operativos:

Cabe destacar que respecto al objetivo operativo del Plan DSEAR y los programas de medidas de los planes hidrológicos, se constata que los escritos incorporan gran número de propuestas para la inclusión -ocasionalmente, exclusión- de medidas en los listados que conforman los Anejos del documento de Directrices, listados que habían sido extraídos de los programas de medidas de los planes hidrológicos de segundo ciclo a fecha agosto de 2018<sup>3</sup>. De este hecho puede derivarse que en el documento de Directrices no haya quedado bien aclarado el papel que juegan estos listados en el Plan DSEAR, y es por ello que esta parte se ha aclarado en el documento consolidado de Directrices del Plan (apartado 1.2).

El Plan **DSEAR no pretende sustituir a los planes hidrológicos en el diseño de los programas de medidas**, sino complementarlo. El objeto del Plan DSEAR respecto a los programas de medidas es mejorar esta parte ejecutiva de la planificación **haciéndola eficaz, racional y alineándola con la transición ecológica**, mediante la revisión, validación, completado y priorización de las actuaciones. El Plan DSEAR es el marco en el que se van a definir los criterios de priorización de las actuaciones para alinearlas con la transición ecológica y el cumplimiento de nuestras obligaciones comunitarias, y dichos criterios se aplicarán a las medidas para lograr unos listados priorizados. Esta parte operativa del Plan se realizará en coordinación con las autoridades de cuenca promotoras de los planes hidrológicos, que son las responsables de la organización y síntesis de los programas de medidas que acompañan a los planes hidrológicos.

3. Solicitud de incorporación de nuevas actuaciones de las listas de medidas de los Anejos del Plan DSEAR: estas alegaciones han sido remitidas a los organismos de cuenca para su consideración y eventual incorporación a los correspondientes programas de medidas del tercer ciclo de planificación. Por otra parte, para clarificar el papel del Plan DSEAR en el proceso de planificación hidrológica, se incluirá una modificación del texto en el apartado 1.2 del documento de Directrices consolidado, y se ha realizado igualmente una aclaración sobre la configuración de los listados de medidas en el punto 1.4 programa de medidas.
4. Solicitud de incorporación de actuaciones que están en los programas de medidas del segundo ciclo, pero que no habían sido incluidas en los Anejos: la generación de las listas se ha realizado a partir del contenido de la base de datos de planes hidrológicos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el momento de redacción del documento de Directrices (agosto 2018), seleccionando las actuaciones en función de su tipificación.

Ocasionalmente, algunas actuaciones relevantes para los objetivos del Plan DSEAR recogidas en los planes hidrológicos pueden haber quedado fuera de la lista y están siendo revisadas por si fuesen susceptibles de ser incluidas para su análisis en el marco de los objetivos operativos del Plan DSEAR.

---

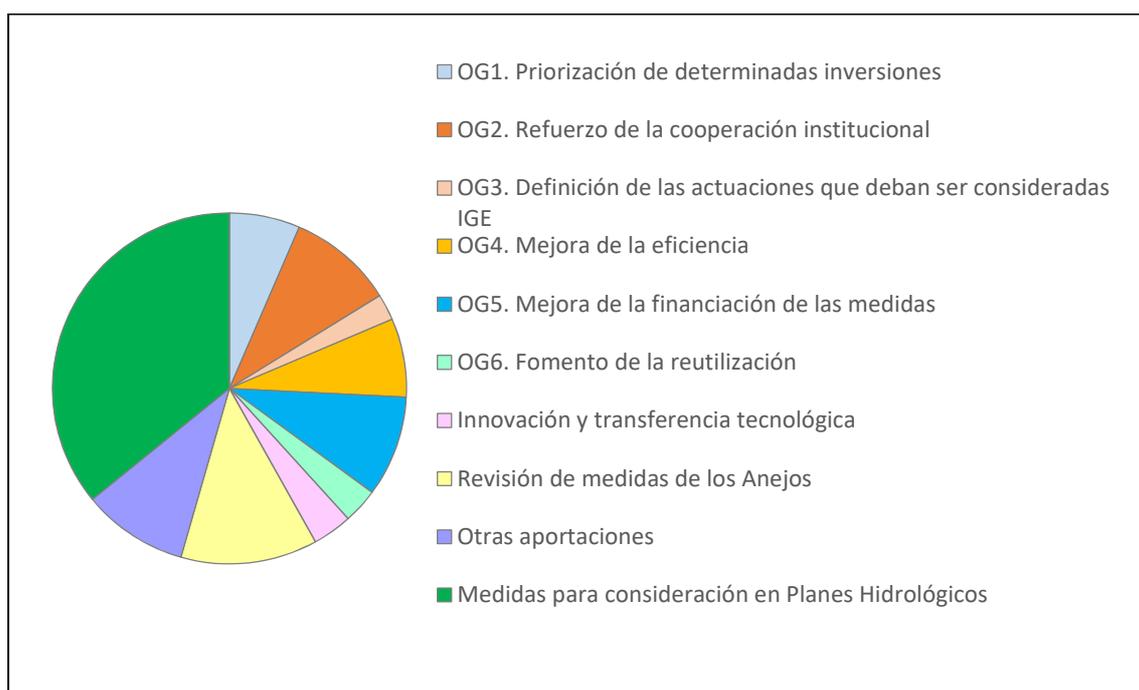
<sup>3</sup> Consulta base de datos – producción, del 16 de agosto de 2018.



En particular, hay actuaciones de reutilización que estaban tipificadas en la base de datos de una manera incorrecta, y que tras ser identificadas como de esta categoría, se van a incluir en el Plan DSEAR.

5. Solicitud de exclusión de medidas de la lista por estar en marcha o ejecutadas: En efecto, tales medidas deben quedar fuera del marco de análisis del Plan DSEAR. Esta actualización también se ha llevado a cabo y sus resultados se plasmarán en la memoria del Plan DSEAR.
6. Propuestas de cambios en alguno de los campos de la tabla de medidas (administración responsable, estado de la actuación, periodo de aplicación, carácter de las medidas). Estas propuestas han sido analizadas para la corrección en la base de datos de planes hidrológicos, en los casos de errores. Considerando que los contenidos proceden de los organismos promotores de los planes hidrológicos, estas alegaciones han sido remitidas a estos para su consideración.
7. Discrepancias entre los contenidos de los anejos y de la base de datos, o inconsistencias en las tablas resumen de medidas (Anejo 1) en cuanto a la totalización del número de medidas o la inversión: estas discrepancias han sido investigadas y, en su caso, corregidas en la versión final del documento de Directrices y en la memoria del Plan DSEAR.

En la Figura 3 se presenta un resumen gráfico de las tipologías de alegaciones:



*Figura 3. Alegaciones recibidas, según los temas que abordan.*

Finalmente, cabe indicar que no se han presentado alegaciones que propongan textos nuevos o modificaciones de redacción que comportasen cambios en la literalidad del documento de Directrices.

En el Anejo I se recoge un resumen de cada una de las alegaciones, con la respuesta que se ha dado a la misma, una indicación sobre cómo han sido tenidas en cuenta en el desarrollo del Plan DSEAR, y el organismo7s competentes a los que se remite, en su caso.



## 4. CAMBIOS INTRODUCIDOS EN EL DOCUMENTO DE DIRECTRICES DEL PLAN DSEAR COMO RESULTADO DE LA CONSULTA PÚBLICA

Como comentario general, cabe indicar que las alegaciones recibidas durante el proceso de información pública están escasamente referidas al documento de Directrices del Plan DSEAR, sometido a consulta. Mayoritariamente se trata de solicitudes de incorporación de determinadas medidas muy concretas al Plan.

En este último caso se ha dado traslado a las correspondientes autoridades de cuenca para que valoren oportunamente, en diálogo con la autoridad competente que aplique al caso, la conveniencia o no de incorporar dichas actuaciones en el programa de medidas que acompaña al plan hidrológico de la demarcación hidrográfica en que la potencial medida está geográficamente localizada.

La abundancia de este tipo de contribuciones durante el proceso de información pública del documento de Directrices hace pensar que quizá no se ha sido suficientemente claro en la explicación del propósito o alcance del documento, cuestión que se tratará de mejorar en la versión consolidada.

Hay otro importante conjunto de escritos que avanzan propuestas de actuación o de reflexión de interés en el ámbito del plan DSEAR, pero que por su especificidad y concreción no pueden ser directamente aprovechadas para la consolidación del documento de Directrices, aunque sí tenidas en cuenta en las fases más avanzadas del trabajo.

Finalmente, hay otros escritos con propuestas, observaciones y sugerencias que sí están claramente relacionadas con el documento de Directrices y que, en consecuencia, resulta de utilidad para la incorporación de determinadas mejoras.

A continuación, se incluyen las principales modificaciones que se han realizado en el documento de Directrices sometido a información y consulta pública, como resultado de las alegaciones recibidas.

- **Aclaración del alcance del Plan DSEAR y el contenido de los Anejos.** Una vez constatada la recepción de numerosas alegaciones que incorporan propuestas de inclusión o exclusión de medidas de los listados incluidos en los Anejos, resulta conveniente clarificar el papel del Plan DSEAR en el logro de los objetivos operativos. Es por ello que, en el apartado 1.2, objetivos operativos, del documento de Directrices se ha incorporado el siguiente texto:

El Plan **DSEAR no pretende sustituir a los PPHH en el diseño de los PdM**, sino complementarlo. El objeto del Plan DSEAR respecto a los programas de medidas es mejorar esta parte ejecutiva de la planificación **haciéndola eficaz, racional y alineándola con la transición ecológica**, mediante la revisión, validación, completado y priorización de las actuaciones. El Plan DSEAR es el marco en el que se van a definir los criterios de priorización de las actuaciones para alinearlas con la transición ecológica y el cumplimiento de nuestras obligaciones comunitarias, y dichos criterios se aplicarán a las medidas para lograr unos listados priorizados. Esta parte operativa del Plan se realizará en coordinación con las autoridades de cuenca promotoras de los planes hidrológicos, que son las responsables de la organización y síntesis de los programas de medidas que acompañan a los planes hidrológicos.



- **Cambios en los Anejos del documento de Directrices respecto a actuaciones concretas:** este conjunto de alegaciones ponen de manifiesto discrepancias entre los contenidos de los Anejos y de la base de datos de planes hidrológicos, o inconsistencias en las tablas resumen de medidas de los anejos en cuanto a la totalización del número de medidas o la inversión. Las discrepancias alegadas respecto a las actuaciones concretas han sido analizadas caso por caso. En algunos casos se han remitido a los organismos de cuenca para su consideración y eventual corrección en la base de datos. Este punto se ha aclarado en el apartado 1.4. Los programas de medidas, del documento de Directrices.

Durante la información pública de este documento de Directrices, numerosas alegaciones se han referido a medidas concretas de los listados, sugiriendo cambios, eliminaciones o haciendo referencia a erratas. Las discrepancias alegadas respecto a las actuaciones concretas han sido analizadas una a una. En algunos casos se han remitido a los organismos de cuenca para su consideración y eventual corrección en la base de datos.

Por otro lado, **los anejos del Plan DSEAR que aparezcan en la versión definitiva del Plan serán los correspondientes al volcado de la información disponible en la base de datos en ese momento temporal.** Cabe indicar que la base de datos es una herramienta de gestión diaria y las administraciones competentes trabajan en continuo con ella para la elaboración de los programas de medidas de los planes hidrológicos de cuenca de tercer ciclo (2021-2027). Por ello, **se ha optado por no incluir los anexos en la versión del documento de Directrices post consulta pública,** remitiendo al sistema de información de la base de datos para la consulta actualizada del catálogo y situación de las medidas.

- **Incorporación de un nuevo capítulo sobre innovación y transferencia tecnológica en el sector del agua en la Memoria del Plan DSEAR, y asignación de un objetivo de gobernanza propio.** En consonancia con las alegaciones de la Asociación Española de Abastecimiento y Saneamiento, SUEZ y la Asociación Española de Empresas Gestoras de los Servicios de Agua Urbana relativas a la necesidad de incorporar la componente de innovación y tecnologías avanzadas, se ha incluido un nuevo objetivo de gobernanza en el Plan (apartado 1.2, punto h), incorporando al final del apartado 1.2 del documento de Directrices el siguiente texto:

En fases tempranas del desarrollo del Plan, se ha constatado que las políticas de innovación y transferencia tecnológica pueden jugar un importante papel en el logro de sus objetivos, por lo que se ha optado por proponer incorporar un capítulo adicional a la Memoria dedicado a este tema, y asignar a la innovación y transferencia tecnológica un objetivo de gobernanza propio. Se tratará de identificar los obstáculos que encuentra el **desarrollo y la adopción de productos o servicios tecnológicamente innovadores por parte de la administración pública del agua para el desarrollo de sus competencias,** en las cinco temáticas objeto del Plan DSEAR; y plantear propuestas que permitan su superación, de manera que puedan contribuir a dar respuesta a las necesidades de planificación y gestión del agua en España en un contexto de eficiencia energética y de recursos.



## 5. ANEJOS

Anejo I. Resumen de las alegaciones, respuestas a las mismas y tratamiento en el Plan DSEAR.

BORRADOR



## ANEXO 1. RESUMEN DE LAS ALEGACIONES AL DOCUMENTO DE DIRECTRICES DEL PLAN DSEAR

Órgano	Código	Concepto alegado	Respuesta a la alegación	Tratamiento de la alegación en el Plan
<i>Agència Catalana de l'Aigua</i>	01-01	Se identifican carencias en el contenido del Plan DSEAR, como no indicar el fundamento competencial ni jurídico del mismo (no existe norma en la legislación vigente que tenga prevista su existencia y que disponga que su contenido sea vinculante) y por ello se argumenta que no se trata de un instrumento complementario de la planificación si no que estaría incumpliendo el TRLA, advirtiendo también de un conflicto jurídico entre PHN y Plan DSEAR. Por ello, se expone que el Plan solo puede articularse como un elemento de diagnóstico, y por tanto solo debería de tener un mero carácter informativo, en ningún caso vinculante e imponerse a las CCAA competentes.	Las aportaciones del alegante se tendrán en cuenta en lo que respecta al desarrollo de propuestas normativas que habrán de atender a su encaje con el marco competencial vigente. En lo que se refiere a la planificación, el Plan DSEAR se concibe como una herramienta de apoyo para mejorar el diseño de los programas de medidas, haciéndolos eficaces, racionales y alineándolos con la transición ecológica, con el propósito de tratar de superar los problemas hasta ahora identificados. En cualquier caso, se prestará especial cuidado y respetará el marco competencial establecido.	Se revisará el documento de Directrices para tratar de evitar este tipo de equívocos.  Consideración en el marco de los objetivos de gobernanza (en particular, en lo que respecta a propuestas normativas).
<i>Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava</i>	02-01	Solicita la renovación redes abastecimiento por su alto porcentaje de pérdidas y sustitución de materiales anticuados (fibrocemento), zonas con secciones inadecuadas para dar servicio de garantías. 4,5 M €	El Plan DSEAR no pretende sustituir a los PPHH en el diseño de los programas de medidas, labor que debe ser coordinada y canalizada por las autoridades de cuenca promotoras de los citados PPHH.	Remisión al organismo de cuenca correspondiente (C.H. del Guadiana)
<i>Ayuntamiento de Villamartín de Valdeorras</i>	03-01	Solicita la mejora de Sistemas de depuración a través de: 1) Depuradora compacta de Villamartín Bañadoiro. Mejora eficiencia energética de los equipos. 2) Fosas sépticas: A Portela, Villamartín Cruz Roja y Arnado. Construcción de nuevas arquetas de desbaste y control; además de mejora de accesos. 3) Fosas sépticas Baxeles, San Vicente Leira 1 y 2; Cernego y O Robledo. Reparación del colector general e instalación de nuevas fosas sépticas. 4) Córghomo, Instalación de arqueta, mejora de acceso y seguridad y del sistema de vertido. 5) Fosa séptica de Arcos. Sustitución del sistema actual por otro tipo depuradora compacta e instalación de otras fosas sépticas para las casas que no tienen posibilidad de conexión. Presupuesto estimado 508.731€	El Plan DSEAR no pretende sustituir a los PPHH en el diseño de los programas de medidas, labor que debe ser coordinada y canalizada por las autoridades de cuenca promotoras de los citados PPHH.	Remisión al organismo de cuenca correspondiente (Confederación Hidrográfica del Miño-Sil).



Órgano	Código	Concepto alegado	Respuesta a la alegación	Tratamiento de la alegación en el Plan
<i>Ayuntamiento de San Juan de Alicante</i>	04-01	Se solicitan dos actuaciones: 1) Extensión en 1.600 metros del principal colector de pluviales de Sant Joan d'Alacant con nuevos colectores Ø2800-Ø2500 y Ø2200 con objeto de eliminar problemas de acumulación de aguas pluviales en todo el entorno de la antigua CN-332. 4,7 M€ 2) Construcción de colector de aguas pluviales para interceptar caudales de escorrentía procedentes de Mutxamel y conducirlos hacia el barranco del Juncaret evitando que se incorporen al caso urbano de Sant Joan d'Alacant. 5,5 M€	El Plan DSEAR no pretende sustituir a los PPHH en el diseño de los programas de medidas, labor que debe ser coordinada y canalizada por las autoridades de cuenca promotoras de los citados PPHH.	Remisión al organismo de cuenca correspondiente (Confederación Hidrográfica del Júcar).
<i>Ayuntamiento de Rubiá</i>	05-01	Se solicitan inversiones para la mejora del sistema depurativo existente actual consistente en la reparación del colector, la arqueta de desbaste y control, instalación de nueva fosa séptica y mejora de la seguridad y de los accesos. 503.687 €	El Plan DSEAR no pretende sustituir a los PPHH en el diseño de los programas de medidas, labor que debe ser coordinada y canalizada por las autoridades de cuenca promotoras de los citados PPHH.	Remisión al organismo de cuenca correspondiente (Confederación Hidrográfica del Miño-Sil).
<i>Ayuntamiento de la Alberca de Záncara (Cuenca)</i>	06-01	Se solicitan dos actuaciones: 1) Adecuación y renovación de los sistemas de depuración de las aguas residuales. 2 M€; 2) Renovación de las redes de abastecimiento por considerarla anticuada, con materiales inapropiados (fibrocemento), elevada cifra de pérdidas y diseño, con secciones inadecuadas que no garantizan el servicio. 2,5 M€	El Plan DSEAR no pretende sustituir a los PPHH en el diseño de los programas de medidas, labor que debe ser coordinada y canalizada por las autoridades de cuenca promotoras de los citados PPHH.	Remisión al organismo de cuenca correspondiente. (Confederación Hidrográfica del Guadiana)
<i>Ayuntamiento A Veiga</i>	07-01	Se solicita una mejora y renovación de los sistemas de depuración existentes: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones, reparación del colector, creación de nuevas arquetas, mejora estructural de las fosas sépticas existentes e instalación de otras nuevas, mejora de seguridad y acceso, mejora del sistema de vertido	El Plan DSEAR no pretende sustituir a los PPHH en el diseño de los programas de medidas, labor que debe ser coordinada y canalizada por las autoridades de cuenca promotoras de los citados PPHH.	Remisión al organismo de cuenca correspondiente (Confederación Hidrográfica del Miño-Sil).
<i>Ayuntamiento O Barco de Valdeorras</i>	08-01	Se solicita: 1) Mejora del colector, de seguridad, ahorro y eficiencia de sistemas de depuración en núcleo urbano, instalación de nuevas fosas, mejoras estructurales, construcción de arquetas de desbaste y control, mejoras de acceso y seguridad, construcción de nuevo depósito de agua de abastecimiento. Presupuesto: 268.057€; 2) Construcción de depósito de agua potable Presupuesto: 1.488.403 €; 3) Sustitución de fibrocemento en la red de abastecimiento. Presupuesto: 2.618.362 €	El Plan DSEAR no pretende sustituir a los PPHH en el diseño de los programas de medidas, labor que debe ser coordinada y canalizada por las autoridades de cuenca promotoras de los citados PPHH.	Remisión al organismo de cuenca correspondiente (Confederación Hidrográfica del Miño-Sil).



Órgano	Código	Concepto alegado	Respuesta a la alegación	Tratamiento de la alegación en el Plan
<i>Ayuntamiento de A Rúa</i>	09-01	Se propone inversión para mejorar el sistema de depuración, incluyendo renovación de fosa séptica, sistema de desodorización, acceso a planta y conexiones entre diferentes procesos de depuración	El Plan DSEAR no pretende sustituir a los PPHH en el diseño de los programas de medidas, labor que debe ser coordinada y canalizada por las autoridades de cuenca promotoras de los citados PPHH.	Remisión al organismo de cuenca correspondiente (Confederación Hidrográfica del Miño-Sil).
<i>Ayuntamiento de Valdoviño</i>	10-01	Solicitud de reformas en el sistema de saneamiento-depuración consistente en: 1) Ampliación de capacidad y automatización de EDAR Valdoviño; 2) Renovación de la red de saneamiento de fibrocemento; 3) Ampliación de la red de saneamiento y nueva red en parroquias que actualmente no poseen y desembocan en Red Natura	El Plan DSEAR no pretende sustituir a los PPHH en el diseño de los programas de medidas, labor que debe ser coordinada y canalizada por las autoridades de cuenca promotoras de los citados PPHH.	Remisión al organismo de cuenca correspondiente (Galicia-Costa, Xunta de Galicia).
<i>Asociación Española de Abastecimiento y Saneamiento</i>	11-01	Consideran que es necesario centrar el foco en los aspectos económico-financieros, para evitar que el plan tenga el mismo desenlace que la de anteriores planes (planteados sobre temática similar) en materia de política, administración y gestión del agua; que han terminado desencadenando una acumulación de déficit de inversión, el aumento del número y magnitud de las medidas o actuaciones de inversión pública y las sanciones que la UE ha impuesto por incumplimiento.	La experiencia adquirida en los dos ciclos de planificación hidrológica hace que se tengan muy presente la necesidad de mejorar los mecanismos de financiación de las medidas, lo que, de hecho, es uno de los objetivos de gobernanza que persigue el Plan DSEAR. Por lo tanto, se estudiarán todas las alternativas posibles para dar la mejor respuesta a esta necesidad. Además, este objetivo tiene sinergias existentes con otros objetivos clave de gobernanza, como la mejor definición del interés general y el refuerzo de la cooperación interadministrativa, por lo que en el Plan se está trabajando con un enfoque global para resolver la problemática detectada.	Consideración en el marco de los objetivos de gobernanza (en particular, en lo que respecta al objetivo de gobernanza de mejora de la financiación de las medidas).
<i>Española de Abastecimiento y Saneamiento</i>	11-02	Referente a los costes y mecanismos de financiación de las medidas, se deberían de considerar los costes de explotación y amortización de las obras e instalaciones públicas desarrolladas para cumplir los objetivos ambientales. Para ello, considera necesaria la colaboración pública-pública y pública-privada como mecanismo para encontrar soluciones económico-financieras.	El establecimiento de un marco adecuado para fomentar la cooperación público-privada, tanto en fase de ejecución como en explotación y mantenimiento, forma parte de los elementos de análisis a considerar para asegurar que las medidas sean eficaces para el logro de los objetivos. La adecuada amortización de la inversión en obras e instalaciones es una componente a considerar en el nuevo marco.	Consideración en el marco de los objetivos de gobernanza (en particular, en lo que respecta al objetivo de gobernanza de mejora de la financiación de las medidas).



Órgano	Código	Concepto alegado	Respuesta a la alegación	Tratamiento de la alegación en el Plan
<i>Asociación Española de Abastecimiento y Saneamiento</i>	11-03	Se debe concienciar a la ciudadanía de la importancia de dotarnos, como sociedad, de herramientas básicas para asegurar el buen estado de las masas de agua y el uso racional y sostenible de un bien vital como el agua. Para ello se propone: incorporar algún punto adicional en el índice de la memoria del plan, relativo al desarrollo de políticas y campañas destinadas a explicar, divulgar, trasladar y poner en valor para la ciudadanía la importancia de las acciones inversoras contenidas en el plan, del esfuerzo económico colectivo con respecto a la depuración de aguas residuales y su transcendencia ambiental y sanitaria, junto con el buen uso del alcantarillado o el drenaje urbano y reutilización de aguas. Para ello, consideran básico plantear un eficiente programa de comunicación y concienciación.	Una de las tareas programadas en el marco de elaboración del Plan DSEAR es el de elaborar el material técnico y divulgativo del mismo. Entre dichas tareas, no solo está el de elaborar un resumen ejecutivo (traducido al inglés) del borrador del Plan DSEAR, sino también el de su publicidad en la web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico con la relación de contenidos, y la elaboración de folletos en distintos lenguajes autonómicos, posters en castellano e inglés... como herramienta de divulgación y concienciación a la sociedad a través de Demarcación Hidrográfica. Esta tarea del Plan responde parcialmente, aunque con un alcance muy limitado, a la propuesta que expone el alegante. No obstante, excede el ámbito del Plan el diseñar y poner en marcha un programa de comunicación y concienciación sobre el agua.	Consideración en el marco de la preparación de material divulgativo.
<i>Española de Abastecimiento y Saneamiento</i>	11-04	Se sugiere avanzar en una armonización regulatoria a través de un observatorio/regulador público, especializado, independiente y profesional que se oriente a la objetividad, eficiencia en la prestación de los servicios, seguridad jurídica y transparencia frente al ciudadano.	La posibilidad de crear un regulador único para el ciclo urbano del agua es una demanda del sector ampliamente difundida y argumentada y será valorada en el análisis de propuestas en el marco del Plan, para su discusión con los agentes implicados. Se reconoce además que se trata de una propuesta de carácter transversal que incide en diversos objetivos de gobernanza perseguidos en el Plan DSEAR.	Incorporación de la propuesta para su análisis en el desarrollo de los entregables técnicos y normativos (en particular, en lo que respecta a los objetivos de gobernanza de refuerzo de la cooperación institucional y mejora de la financiación de las medidas).
<i>Española de Abastecimiento y Saneamiento</i>	11-05	Es necesario plantear soluciones que den respuesta a la problemática existente en cuanto a cooperación y coordinación entre administraciones de diferente rango y responsabilidades legales, así como alcanzar un consenso a nivel estatal en materia de aguas.	Se reconoce la importancia de solventar la problemática referida por el alegante, y que el Plan contempla como uno de los objetivos de gobernanza, identificando obstáculos y barreras para su superación mediante el diseño de mejoras en el sistema actual de coordinación y responsabilidades.	Consideración en el marco de los objetivos de gobernanza (en particular, en lo que respecta al objetivo de gobernanza de refuerzo de la cooperación interadministrativa).
<i>Asociación Española de Abastecimiento y Saneamiento</i>	11-06	Se considera que, siguiendo con la estrategia política europea, se debería de darse un impulso a la innovación, incorporando un punto adicional al índice de la memoria del documento.	Si bien es cierto que en el contenido del documento puesto a consulta pública no se hace alusión específica a la innovación y transferencia tecnológica en el sector de agua, se ha decidido dar un impulso a esta temática a través de su inclusión como punto diferenciado en el borrador. Además, para poder desarrollar su contenido, se realizó a fecha de 26 de junio de 2019 en Zaragoza, el primer taller de participación pública relativo a esta temática, que tendrá continuación en una programación de nuevas actividades como la de asistencia a jornadas o la preparación de nuevos talleres en donde se trate de forma específica esta temática.	Incorporación de un nuevo capítulo de innovación en la Memoria del Plan DSEAR.



Órgano	Código	Concepto alegado	Respuesta a la alegación	Tratamiento de la alegación en el Plan
<i>Española de Abastecimiento y Saneamiento</i>	11-07	Deben establecerse mecanismos de contratación y financiación estables y eficaces, que garanticen la viabilidad y el adecuado mantenimiento de las infraestructuras involucradas. Se propone los mecanismos basados en los modelos de colaboración público-privada mediante la figura de "titulación de los derechos de crédito del gestor de la infraestructura" recogida en la Ley de Contratos del Sector Público (art.257f y 272), así como aprovechar el impulso de las instituciones de inversión colectiva como medio para canalizar el ahorro en proyectos de sostenibilidad. De esta forma se podría mejorar la ejecución de los proyectos, repartir los costes de financiación de las infraestructuras a lo largo de su vida e impulsar los esfuerzos en materia de viabilidad, innovación e investigación y desarrollo. El correcto funcionamiento de estos mecanismos requiere un riguroso y previo análisis costes beneficio y un equilibrio en la transmisión de riesgos a la contraparte privada.	Se reconoce que en las propuestas de mejora del marco financiero habrán de tenerse en cuenta las posibilidades que ofrece el marco legal de contratación pública para hacer compatibles la estabilidad y la eficacia de los servicios y una adecuada transferencia de riesgos, y garantizar la inversión y adecuada amortización de infraestructuras e instalaciones, así como las posibilidades de abrir el paso a nuevas instituciones financiadoras. Se considerarán las oportunas propuestas para su análisis.	Consideración en el marco de los objetivos de gobernanza (en particular, en lo que respecta al objetivo de gobernanza de mejora de la financiación de las medidas).
<i>Asociación Española de Abastecimiento y Saneamiento</i>	11-08	Se propone incorporar una serie de medidas referidas a los desbordamientos de los sistemas de saneamiento (DSS) para cada demarcación, que se deriven del mandato dispuesto en art.259 ter.3 del RDPH y que han sido contempladas en los borradores de las normas técnicas para su gestión. Las valoraciones económicas que deben ser consideradas según el alegante, son: 1) implementar el programa de vigilancia de DSS en los sistemas de saneamiento que así lo requieran, 2) documentos de Bases para la Planificación de las Actuaciones Anti-DSS (DBPA) en todos los sistemas de saneamiento; 3) Planes de Mantenimiento Mínimos (PMM) en todos los sistemas de saneamiento,; 4) Planes Directores Integrales de Saneamiento (PDIS) en los sistemas de saneamiento que así lo requieran; 5) Estudios Integrados de Saneamiento Local (EISL) en los sistemas de saneamiento que así lo requieran.	Entendemos que la deseable incorporación de este tipo de medidas y herramientas de planificación debe ser realizada por las autoridades competentes. Desde el Plan DSEAR puede considerarse: por una parte, en el marco de los objetivos operativos, que la explícita inclusión de intervenciones como las apuntadas se convierta en criterio de priorización, especialmente cuando incidan en masas de agua afectadas significativamente por esta problemática; por otra, que sea un elemento a considerar en el desarrollo de los objetivos de gobernanza.	Consideración en el marco de los objetivos operativos y como contribución general a tener en cuenta en los objetivos de gobernanza.



Órgano	Código	Concepto alegado	Respuesta a la alegación	Tratamiento de la alegación en el Plan
<i>Asociación Española de Abastecimiento y Saneamiento</i>	11-09	Se propone la gestión integrada de los sistemas de depuración y saneamiento, para una gestión centrada en las depuradoras y sus redes tributarias, que a su vez requerirá una adaptación y regulación administrativa de las autorizaciones de vertidos, adaptando el marco competencial si fuese necesario. Además, requiere de la coordinación y corresponsabilidad entre titular de vertido del sistema de saneamiento y los municipios que aporten sus aguas, así como una armonización de criterios técnicos y de mecanismos de recuperación de costes.	Esta propuesta (o conjunto de propuestas) engarza con otras realizadas por el alegante. En particular, apunta las ventajas que podrían derivarse de una armonización técnica y normativa que optimizara el marco competencial y financiero y clarificase las responsabilidades de los agentes implicados (titulares de vertido y ayuntamientos). Será analizada en el marco de los objetivos de gobernanza para profundizar en su discusión técnica con los agentes implicados y eventual desarrollo normativo.	Consideración en el marco de los objetivos de gobernanza (en particular, en lo que respecta a los objetivos de gobernanza de refuerzo de la cooperación institucional y mejora de la financiación de las medidas).
<i>Asociación Española de Abastecimiento y Saneamiento</i>	11-10	Se detecta que algunos municipios que no cuentan en la actualidad con ningún sistema de depuración o cuentan con un sistema que no está bajo el calificativo de "tratamiento adecuado" no están contemplados en el Plan, por lo que se pide inventariarlos. De esta forma, se propone incluir criterios específicos para resolver estos requerimientos para la depuración de pequeñas poblaciones.	El Plan DSEAR no es el marco adecuado al menos en lo que respecta a los objetivos operativos, en tanto que se trata de establecer criterios para un mecanismo de priorización sobre los listados que se generan en el marco de la planificación hidrológica y, en particular, dando preferencia a aquellas encaminadas al cumplimiento de objetivos medioambientales, tal y como viene fijado desde la DMA, por lo que aquellas poblaciones con menos de 2.000 he que no vierten a zonas sensibles o masas en mal estado por presión de vertidos urbanos, no se establecen como prioridad de actuación ya que por los criterios establecidos por la Directiva 91/271/CEE para dicha clasificación, no requieren de un análisis tan exhaustivo. Como indica el alegante, es deseable realizar un inventario completo de todas las aglomeraciones menores de 2.000 he que no cuentan con un sistema de depuración adecuado, por lo que se tendrá en cuenta en los objetivos de gobernanza, en la temática de mejora de la cooperación administrativa con las CC.AA y la Administración local responsables del saneamiento	Consideración como contribución general a tener en cuenta en los objetivos de gobernanza.
<i>Asociación Española de Abastecimiento y Saneamiento</i>	11-11	Para avanzar en el inventario de municipios que no cuentan con ningún sistema de depuración (<2.000 he) o con un tratamiento no adecuado, se propone colaborar activamente con los ayuntamientos técnica y económicamente, respetando la competencia en agua urbana, y pudiendo ser útil establecer unas líneas de coordinación con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)	En la misma línea de la alegación anterior, se considera que dicho inventario puede ser una herramienta útil pero no objeto del Plan DSEAR, aunque sí debe ser un elemento a considerar en el marco de los objetivos de gobernanza. Se agradece el ofrecimiento de colaboración para el que habría que buscar el marco adecuado.	Consideración como contribución general a tener en cuenta en los objetivos de gobernanza.



Órgano	Código	Concepto alegado	Respuesta a la alegación	Tratamiento de la alegación en el Plan
<i>Asociación Española de Abastecimiento y Saneamiento</i>	11-12	Para solventar la problemática de las poblaciones que no cuentan con un sistema de depuración o no es adecuado, se propone impulsar la normalización, fomento y despliegue de las tecnologías adecuadas para resolver esta cuestión, bien a través de tecnologías convencionales, "verdes", de bajo coste, modulares o basadas en depuración natural.	Reconociendo la complejidad de dotar a los núcleos pequeños de sistemas de tratamiento adecuados y financieramente sostenibles, se coincide con el alegante en la conveniencia de priorizar esta línea de trabajo y se agradece el ofrecimiento de colaboración técnica y financiera. En lo que respecta al Plan DSEAR, la especificidad de los pequeños núcleos se considera un tema transversal a considerar en los objetivos de gobernanza. Por otra parte, en lo que se refiere a la puesta a punto y transferencia de tecnologías de bajo coste, se ha decidido dar un impulso a la innovación a través de su inclusión como punto diferenciado en la Memoria del Plan DSEAR.	Consideración como contribución general a tener en cuenta en los objetivos de gobernanza y en el nuevo capítulo de innovación y transferencia.
<i>Mancomunidad del Tamuja</i>	12-01	Se solicita la construcción de instalaciones e infraestructuras necesarias para el tratamiento de fangos ETAP de la Mancomunidad de Tamuja (Cáceres) antes de su vertido a cauce público. 800.000 €	El Plan DSEAR no pretende sustituir a los PPHH en el diseño de los programas de medidas, labor que debe ser coordinada y canalizada por las autoridades de cuenca promotoras de los citados PPHH.	Remisión al organismo de cuenca correspondiente (Confederación Hidrográfica del Tajo).
<i>Ayuntamiento de Miguelturra</i>	13-01	Se propone la realización de una renovación integral de las principales redes de abastecimiento de agua potable de Miguelturra, priorizando las siguientes actuaciones: renovación redes de fibrocemento y acometidas; sectorización, Monitorización online de la red (3-2 M€).	El Plan DSEAR no pretende sustituir a los PPHH en el diseño de los programas de medidas, labor que debe ser coordinada y canalizada por las autoridades de cuenca promotoras de los citados PPHH.	Remisión al organismo de cuenca correspondiente (Confederación Hidrográfica del Guadiana).
<i>SUEZ</i>	14-01	Se sugiere facilitar la evaluación de las medidas a través de la incorporación de información adicional (información clave) a las medidas del Plan DSEAR para mejorar su evaluación, así como el impacto económico, social y ambiental que tienen; para lo que presenta el siguiente listado susceptible de ser incorporado en la descripción de las actuaciones: población beneficiada, empleo generado, volumen de agua depurado/ahorrado/reutilizado, energía consumida, huella de carbono y huella hídrica. Además, estima oportuno incluir un grado mayor de concreción en cuanto al estado de las actuaciones; sin iniciar, en estudio, anteproyecto realizado a falta de licitar, en licitación en ejecución, en puesta en marcha, paralizada, recepcionada, etc.	Para la consecución de los objetivos operativos del Plan DSEAR, una de las tareas planificadas es la de revisar y gestionar la base de datos nacional de los PPHH del programa de medidas, en donde se contempla la posibilidad de añadir campos que proporcionen información adicional que pueda servir de guía a la hora de hacer una valoración de estas, tal y como el alegante manifiesta. Por ello se considera acertada la propuesta y será considerada para el tratamiento de la base de datos de medidas del borrador del plan.	Consideración en el marco de los objetivos operativos y de gobernanza (en particular, en lo que respecta a los objetivos de gobernanza de priorización de determinadas inversiones y mejora de la eficiencia).



Órgano	Código	Concepto alegado	Respuesta a la alegación	Tratamiento de la alegación en el Plan
SUEZ	14-02	Propone un listado de posibles ratios útiles como herramienta de evaluación de la eficacia de las medidas. Este listado se realiza para cada uno de los ámbitos contemplados en el plan. Asimismo, propone un listado de criterios (socioeconómicos y ambientales) con mayor detalle que permita ordenar las actuaciones, y la adopción de una metodología para valorar la efectividad de las medidas y el análisis del impacto de estas en relación con un balance coste/beneficio mediante análisis multicriterio.	La propuesta se tendrá en cuenta en la selección de indicadores de priorización de inversiones, en particular, para integrar las componentes sociales, técnicas y económicas en un marco de análisis multicriterio. Estas ratios también pueden ser considerados en el desarrollo de los objetivos de gobernanza transversales. Dicho esto, se recuerda que el criterio fundamental es la contribución al cumplimiento de obligaciones legales de protección del medio hídrico y el logro de los objetivos medioambientales de la planificación. Por otra parte, el desarrollo de metodologías consistentes de coste-beneficio puede ser demasiado ambicioso con el nivel de definición de las actuaciones en fase de planificación. Eventualmente podrían ser sustituidos por otros ratios o indicadores que trasladen una aproximación al balance de costes y beneficios de las medidas.	Consideración en el marco de los objetivos de gobernanza (en particular, en lo que respecta a los objetivos de gobernanza de definición de priorización de determinadas inversiones y mejora de la financiación de las medidas).
SUEZ	14-03	Se propone adoptar criterios específicos de lucha contra el cambio climático y la transición energética, para lo que se sugiere: ampliar el cálculo de huella de carbono aplicándose este concepto a cada medida específica, implementar un procedimiento (Plan de Eficiencia Energética) que permita la identificación de instalaciones tipo con capacidad de mejorar la eficiencia energética, y evaluar el potencial de generación de energías renovables en el listado de instalaciones vinculadas al sistema hídrico que cita, considerando como una oportunidad para conseguir una mayor penetración de nuevos modelos energéticos a través de posibles sinergias entre las instalaciones del ciclo integral y el entorno. Además, indica que sería útil planificar no solamente a nivel cuenca, sino también establecer planes locales/municipales.	La propuesta se tendrá en cuenta en la selección de indicadores de priorización de inversiones y en el desarrollo de los objetivos de gobernanza transversales. Cabe indicar que, considerando el nivel de definición de las medidas en fase de planificación, para alguno de los indicadores propuestos sería complejo establecer valores diferenciados que permitan discriminar las medidas más eficientes.	Consideración en el marco de los objetivos de gobernanza (en particular, en lo que respecta a los objetivos de gobernanza de definición de priorización de determinadas inversiones y mejora de la eficiencia energética).
SUEZ	14-04	Se propone que en la redacción del Plan se prevean mecanismos ágiles de adaptabilidad a la legislación de próxima aparición.	A la hora de desarrollar cada uno de los objetivos de gobernanza del plan DSEAR y de aplicar los criterios, se va a evaluar la normativa existente y se tendrán en consideración de forma transversal cada uno de los cambios normativos previstos. No obstante, se considera acertada la propuesta del alegante y se tendrá en consideración para la redacción del borrador.	Consideración en el marco de los objetivos de gobernanza (en particular, en lo que respecta a propuestas normativas).



Órgano	Código	Concepto alegado	Respuesta a la alegación	Tratamiento de la alegación en el Plan
SUEZ	14-05	Se sugiere fomentar el uso de la tecnología con el fin de alargar la vida útil de las infraestructuras, reducir los costes de operación y mantenimiento y mejorar la eficiencia y el ahorro. Sugiere que el Plan DSEAR debe de promover la digitalización de la gestión de los activos hídricos mediante el empleo de diferentes técnicas: <i>Machine Learning, Big Data, Blockchain, etc.</i> Sugiere que esto daría lugar a una base de datos única y centralizada para cada DH y sus sistemas de explotación, con información clave: presas, canales, conducciones, estaciones depuradoras, etc susceptible de formar parte de un sistema de intercambio global que permita la optimización de la gestión y la transparencia.	La innovación y transferencia tecnológica será incorporado como nuevo capítulo en la Memoria del Plan. La propuesta del alegante converge, además, con objetivos de gobernanza como la mejora de la eficiencia energética e integral del ciclo urbano del agua. El Plan DSEAR profundizará en el análisis de las herramientas propuestas, para avanzar en la incorporación de la tecnología aplicable en la gestión que hace la administración del agua. También se explorará la colaboración, a través de proyectos innovadores con universidades y diferentes empresas del sector privado con una componente I+D+i potente.	Incorporación de un nuevo capítulo de innovación en la Memoria del Plan DSEAR.
SUEZ	14-06	Deben establecerse mecanismos de contratación y financiación estables y eficaces, que garanticen la viabilidad y el adecuado mantenimiento de las infraestructuras involucradas. Se propone los mecanismos basados en los modelos de colaboración público-privada mediante la figura de "titulación de los derechos de crédito del gestor de la infraestructura" recogida en la Ley de Contratos del Sector Público (art.257f y 272) , así como aprovechar el impulso de las instituciones de inversión colectiva como medio para canalizar el ahorro en proyectos de sostenibilidad. De esta forma se podría mejorar la ejecución de los proyectos, repartir los costes de financiación de las infraestructuras a lo largo de su vida e impulsar los esfuerzos en materia de viabilidad, innovación e investigación y desarrollo. El correcto funcionamiento de estos mecanismos requiere un riguroso y previo análisis costes beneficio y un equilibrio en la transmisión de riesgos a la contraparte privada.	Se reconoce que en las propuestas de mejora del marco financiero habrán de tenerse en cuenta las posibilidades que ofrece el marco legal de contratación pública para hacer compatibles la estabilidad y la eficacia de los servicios y una adecuada transferencia de riesgos, y garantizar la inversión y adecuada amortización de infraestructuras e instalaciones, así como las posibilidades de abrir el paso a nuevas instituciones financiadoras. Se considerarán las oportunas propuestas para su análisis.	Consideración en el marco de los objetivos de gobernanza (en particular, en lo que respecta al objetivo de gobernanza de mejora de la financiación de las medidas).



Órgano	Código	Concepto alegado	Respuesta a la alegación	Tratamiento de la alegación en el Plan
SUEZ	14-07	Se propone incorporar una serie de medidas referidas a los desbordamientos de los sistemas de saneamiento (DSS) para cada demarcación, que se deriven del mandato dispuesto en art.259 ter.3 del RDPH y que han sido contempladas en los borradores de las normas técnicas para su gestión. Las valoraciones económicas que deben ser consideradas según el alegante, son: 1) implementar el programa de vigilancia de DSS en los sistemas de saneamiento que así lo requieran, 2) documentos de Bases para la Planificación de las Actuaciones Anti-DSS (DBPA) en todos los sistemas de saneamiento; 3) Planes de Mantenimiento Mínimos (PMM) en todos los sistemas de saneamiento;; 4) Planes Directores Integrales de Saneamiento (PDIS) en los sistemas de saneamiento que así lo requieran; 5) Estudios Integrados de Saneamiento Local (EISL) en los sistemas de saneamiento que así lo requieran.	Entendemos que la deseable incorporación de este tipo de medidas y herramientas de planificación debe ser realizada por las autoridades competentes. Desde el Plan DSEAR puede considerarse: por una parte, en el marco de los objetivos operativos, que la explícita inclusión de intervenciones como las apuntadas se convierta en criterio de priorización, especialmente cuando incidan en masas de agua afectadas significativamente por esta problemática; por otra, que sea un elemento a considerar en el desarrollo de los objetivos de gobernanza.	Consideración en el marco de los objetivos operativos y como contribución general a tener en cuenta en los objetivos de gobernanza.
SUEZ	14-08	Se propone la gestión integrada de los sistemas de depuración y saneamiento, que sean adaptativos a la variabilidad anual e interanual del recurso hídrico con el fin de adaptarse de manera más eficaz a los objetivos medioambientales. Además, sugiere que esto requeriría: adaptación y regulación administrativa de las autorizaciones de vertidos, lo que podría requerir una adaptación competencial; coordinación y corresponsabilidad entre titular de vertido y los municipios, y armonización de criterios técnicos y recuperación de costes.	Esta propuesta (o conjunto de propuestas) engarza con otras realizadas por el alegante. En particular, apunta las ventajas que podrían derivarse de una armonización técnica y normativa que optimizara el marco competencial y financiero y clarificase las responsabilidades de los agentes implicados (titulares de vertido y ayuntamientos). Será analizada en el marco de los objetivos de gobernanza para profundizar en su discusión técnica con los agentes implicados y eventual desarrollo normativo.	Consideración en el marco de los objetivos de gobernanza (en particular, en lo que respecta a los objetivos de gobernanza de refuerzo de la cooperación institucional y mejora de la financiación de las medidas).



Órgano	Código	Concepto alegado	Respuesta a la alegación	Tratamiento de la alegación en el Plan
SUEZ	14-09	Con el objetivo de lograr un "vertido cero", se propone incorporar medidas para su consecución en las EDARs, para lo que sería necesaria la adecuación de las plantas de depuración, tanto en capacidad como en sistemas de tratamiento. Para priorizar estas medidas propone una lista de criterios: mayor tamaño, vertido a zonas sensibles, antigüedad plantas, y colectores antivertidos en tiempo seco. Además, sugiere una metodología enfocada a la mejora de las instalaciones de depuración de agua residual: identificación por DH de plantas de interés general que se podrían denominar de Gestión y Actuación prioritaria, y darles un tratamiento legislativo y financiero especial. Propone comenzar con grandes aglomeraciones urbanas vertidos en zonas sensibles e instalaciones de funcionamiento crítico por falta de adecuación tecnológica.	Esta propuesta será analizada en el marco general de los objetivos de gobernanza, dado su carácter transversal. En cualquier caso, para que las propuestas concretas (vertido 0 en grandes aglomeraciones vertiendo a zonas sensibles) fueran objeto de evaluación por el Plan DSEAR, tales medidas deberían ser incorporadas previamente en el marco de la planificación hidrológica.	Consideración en el marco de los objetivos de gobernanza (en particular, en lo que respecta a los objetivos de gobernanza de priorización de determinadas inversiones, definición de las actuaciones que deban ser consideradas de Interés General del Estado y mejora de la financiación de las medidas).
SUEZ	14-10	También se requiere la conversión de las depuradoras convencionales en instalaciones de recuperación total y suficiencia energética donde prevalezca el sentido de la sostenibilidad y la economía. De esta forma comenta que se tendrían instalaciones que permitan regenerar agua, obtener energías renovables y valorización de los fangos y otras materias con diferentes vías de valorización. Por ello, sugiere priorizar en el desarrollo de EDARs que: minimicen la generación de residuos, sean sostenibles energéticamente, produzcan impacto positivo en el medio ambiente y permita la recuperación de subproductos para su valorización. Sugiere priorizar financiar en función del: nivel de transformación de lineal a circular, paso de instalaciones aislada a integrada con el entorno, y grado de sostenibilidad energética. Asimismo, comenta la necesidad de establecer criterios operativos mínimos a partir de los cuales una EDAR puede asignarse como "circular".	Se propone la valoración positiva de aquellas instalaciones que promuevan la eficiencia energética e integral de las plantas de tratamiento -contemplados en un objetivo de gobernanza específico en el Plan DSEAR- que deriven en una reducción de la presión sobre las masas de agua. Por tanto, entendemos que la propuesta soporta y apoya la línea de trabajo propuesta. Las sugerencias de criterios de priorización concretos serán tenidas en cuenta, si bien se anticipa que, considerando el nivel de definición de las medidas en fase de planificación, puede ser complejo establecer valores diferenciados que permitan discriminar las medidas más eficientes. .	Consideración en el marco de los objetivos de gobernanza (en particular, en lo que respecta a los objetivos de gobernanza de priorización de determinadas inversiones y mejora de la financiación de las medidas).



Órgano	Código	Concepto alegado	Respuesta a la alegación	Tratamiento de la alegación en el Plan
SUEZ	14-11	Con objeto de mejorar la eficiencia y ahorro del recurso a través del Plan, se indica necesario favorecer la reordenación de concesiones de uso utilizando para ello incentivos basados en medidas de eficiencia y ahorro a los titulares de concesiones. Sugiere criterios para la priorización de las concesiones: garantía de suministro de agua para consumo humano, reducción de emisiones CO2 y rendimiento de la red.	La propuesta afecta a la asignación y reserva de recursos a usos, que es objeto de los planes hidrológicos por lo que excede el ámbito del Plan DSEAR. En cualquier caso, se reconoce la importancia del marco concesional como condicionante de cualquier política de apoyos-incentivos.	Consideración en el marco de los objetivos de gobernanza (en particular, en lo que respecta a los objetivos de gobernanza de priorización de determinadas inversiones, mejora de la eficiencia y mejora de la financiación de las medidas).
SUEZ	14-12	Se sugiere impulsar el papel de las Juntas y las Comunidades Generales de Usuarios como gestores de agua en alta, aprovechando las medidas sobre gobernanza del Plan DSEAR y con objeto de mejorar la eficiencia y ahorro en el conjunto del sistema. Expone una serie de consideraciones encaminadas a este fin: aprovechamiento de las sinergias existentes, fomento de la integración de recursos de mejora del estado de conservación de las infraestructuras, simplificación del número de interlocutores con los organismos de cuenca, y separación de roles entre los organismos de cuenca y las juntas y comunidades generales de usuarios.	Esta propuesta excede el marco de actuación del Plan DSEAR. Las Juntas de Explotación son órganos de gestión -con amplia representación de los usuarios- que tienen por finalidad coordinar, respetando los derechos derivados de las correspondientes concesiones y autorizaciones, la explotación de las obras hidráulicas y de los recursos de agua de los sistemas de explotación (Artículo 32 del TRLA). Se entiende que traslada un modelo de gestión equilibrado entre los intereses públicos y privados, bien engranado en el funcionamiento de los Organismos de Cuenca.	Consideración en el marco de los objetivos de gobernanza (en particular, en lo que respecta a los objetivos de gobernanza de criterios de mejora de la coordinación administrativa y mejora de la financiación de las medidas).
SUEZ	14-13	Se menciona la necesidad de incluir medidas destinadas a la mejora de las masas de agua degradadas. Para ello, propone las siguientes actuaciones: ordenación del suelo urbano para la reducción de la escorrentía, incremento de recarga de acuíferos con agua regenerada, reducir el volumen de agua de depuración por escorrentía y disminuir el riesgo de inundaciones, implementación de medidas de control a la potencial afección de la calidad de las aguas subterráneas subyacentes a zonas de infiltración de aguas de escorrentía urbana, propuestas de seguimiento de posibles riesgos de contaminación difusa, establecimiento de indicadores y seguimiento de la recuperación de la nueva ordenación, incorporación de normativa y guías de buenas prácticas en el uso de pesticidas y fertilizantes y transformación de regadíos para reducción de consumos de agua e infiltraciones al terreno.	Entendemos que la deseable incorporación de este tipo de medidas debe ser contemplada en el marco general de la planificación hidrológica. En cualquier caso, desde el Plan DSEAR pueden considerarse: por una parte, en el marco de los objetivos operativos, que la explícita inclusión de intervenciones como las apuntadas se convierta en criterio de priorización, especialmente cuando incidan en masas de agua degradadas por presiones como las apuntadas; por otra, que sea un elemento a considerar en el desarrollo de los objetivos de gobernanza.	Consideración en el marco de los objetivos operativos y como contribución general a tener en cuenta en los objetivos de gobernanza.



Órgano	Código	Concepto alegado	Respuesta a la alegación	Tratamiento de la alegación en el Plan
SUEZ	14-14	Se propone incluir como factor de priorización aquellas medidas destinadas a la mejora del rendimiento de la red, y seleccionar las medidas de ahorro que permitan incorporar el impacto ambiental y socioeconómico. Para ello sugiere el uso de criterios objetivos como una lista de indicadores que menciona en el escrito, así como la consideración del valor de Agua No Registrada (ANR) y la longitud de la red (siendo más de 10m <sup>3</sup> /km una red considerada ineficiente). Del mismo modo, se propone priorizar en aquellas medidas para la adecuación de redes de agua potable para promover el ahorro y la eficiencia a través de planes de renovación que permitan organizar la sustitución de parte de la red de saneamiento y abastecimiento que hayan alcanzado su vida útil, así como la búsqueda activa de fugas y fraudes como medidas para mejorar la eficiencia. Sugiere así una serie de criterios para la priorización de actuaciones sobre la red de transporte y distribución: salud de los activos (grado de deterioro) y criticidad de dichos activos sobre el funcionamiento del conjunto del sistema (riesgo de daños)	Es intención del Plan DSEAR la priorización de las medidas de ahorro y eficiencia que contribuyan de manera significativa al logro de los objetivos medioambientales. Es por ello que se agradecen las propuestas del alegante que, sin duda, se derivan de su amplia experiencia en la gestión del ciclo urbano del agua. Dicho esto, como en el caso de otras propuestas similares, se hace constar la dificultad de contar en fase de planificación del nivel de detalle suficiente para evaluar alguno de los criterios sugeridos, al menos, en lo que se refiere a la implementación de los objetivos operativos.	Consideración en el marco de los objetivos operativos y de gobernanza (en particular, en lo que respecta a los objetivos de gobernanza de priorización de determinadas inversiones y mejora de la eficiencia).
SUEZ	14-15	Se sugiere implantar herramientas digitales (sistema telecontrol) en los sistemas del ciclo integral urbano de agua como herramientas de eficiencia y ahorro y como forma de gestión de los activos.	En el objetivo de innovación y transferencia tecnológica se busca avanzar hacia una modernización de los sistemas de control del ciclo urbano del agua, ya que su digitalización y automoción conlleva una mayor eficiencia desde diferentes puntos de vista: anticiparse a los efectos negativos derivados de un fallo en el sistema, y alargar la vida útil de las instalaciones a través de un mejor control y gestión de activos, cuyas deficiencias no siempre están controladas por los operarios, lo que conlleva a pérdidas del recurso y a una mala gestión de éste.	Consideración en el marco de los objetivos de gobernanza (en particular, al objetivo de gobernanza de mejora de eficiencia) y en el nuevo capítulo de innovación y transferencia.



Órgano	Código	Concepto alegado	Respuesta a la alegación	Tratamiento de la alegación en el Plan
SUEZ	14-16	Se sugiere implementar sistemas redundantes que garanticen el suministro de agua de consumo humano en situaciones de emergencia que de forma más recurrente puedan estar favorecidas por un escenario de cambio climático. Sugiere establecer una metodología de resiliencia urbana y territorial que permita identificar las interacciones e influencias entre los distintos segmentos y operadores del territorio para poderse coordinar eficientemente ante situaciones extremas. Por lo que comenta que esto no supone únicamente una medida de eficiencia, sino también de adaptación a los efectos del cambio climático.	Se trata de medidas que deben ser contempladas en el marco general de la planificación hidrológica -con interacción específica con los planes especiales de sequía y los planes de emergencia para zonas de abastecimiento (Ley 10/2001 del PHN)- y a considerar en el marco de la planificación territorial y urbanística. Las intervenciones de tipo estructural para robustecer los sistemas de abastecimiento (captaciones de emergencia, interconexión de sistemas...) no son, en principio, medidas a contemplar en el marco de los objetivos operativos del Plan DSEAR. Se hace constar, no obstante, que las medidas de eficiencia, ahorro y reutilización representan una ganancia de resiliencia a la escasez.	Consideración en el marco de los objetivos de gobernanza (en particular, al objetivo de gobernanza de mejora de eficiencia), así como para la mitigación de los impactos del cambio climático.
SUEZ	14-17	Con objeto de favorecer la reutilización, se propone priorizar aquellas medidas destinadas a dicho fin, reemplazando en aquellos casos que sea posible el agua de calidad para consumo humano por agua reutilizada o para la recarga de acuíferos sobreexplotados. Establece una serie de criterios generales para la priorización y otros específicos (proximidad a la fuente de uso en km, reducción de la huella hídrica del sistema).	El Plan DSEAR tiene como objetivo el priorizar su empleo como herramienta para disminuir las presiones extractivas liberando recursos de masas de agua en estado peor que bueno o en riesgo de estarlo. La propuesta del alegante encaja con esta prioridad, sugiriendo, además, otros criterios de priorización que serán analizados en el marco de los objetivos operativos y de gobernanza.	Consideración en el marco de los objetivos de gobernanza (en particular, al objetivo de gobernanza de fomento de la reutilización).
SUEZ	14-18	Se proponen medidas incentivadoras para el uso de agua reutilizada, tanto a través de mejora en la calidad final del agua generada, recarga de acuíferos mediante agua reutilizada, como de medidas de incentivos a usuarios en ámbito urbano e industrial. Propone que los incentivos pueden ir acompañados de medidas de control y gestión que verifiquen los beneficios al sistema, por ejemplo, mediante la utilización de la Huella Hídrica.	Se considera que esta alegación refuerza y complementa la anterior, y será considerada en el marco de los objetivos operativos y de gobernanza.	Consideración en el marco de los objetivos de gobernanza (en particular, al objetivo de gobernanza de fomento de la reutilización).
Ayuntamiento de Bergondo (A Coruña)	15-01	Solicita la inclusión en el plan de las siguientes medidas: instalación red de colectores en el Río Mayor 773.643 €; mejora del saneamiento del Polígono Industrial de Bergondo 2,4 M€.	El Plan DSEAR no pretende sustituir a los PPHH en el diseño de los PdM, labor que debe ser coordinada y canalizada por las autoridades de cuenca promotoras de los citados PPHH.	Remisión al organismo de cuenca correspondiente (Galicia-Costa, Xunta de Galicia).
Ayuntamiento de Oroso	16-01	Solicita la inclusión en el plan de las siguientes medidas: mejoras en el pretratamiento de la EDAR; sustitución del sistema de aireación del tratamiento biológico (soplantes y difusores) y del sistema de agitación para mejorar su eficiencia; mejorar el control de la EDAR a través de sondas automáticas; ampliación de la línea de deshidratación que mejora la eficiencia en la gestión de los lodos	El Plan DSEAR no pretende sustituir a los PPHH en el diseño de los programas de medidas, labor que debe ser coordinada y canalizada por las autoridades de cuenca promotoras de los citados PPHH.	Remisión al organismo de cuenca correspondiente (Galicia-Costa, Xunta de Galicia).



Órgano	Código	Concepto alegado	Respuesta a la alegación	Tratamiento de la alegación en el Plan
<i>Conselleria de Medi Ambient, Agricultura i Pesca. Illes Balears</i>	17-01	Las medidas de depuración y saneamiento de la CA de Illes Balears que se reflejan en los Anejos no se encuentran actualizadas, lo que se atribuye a no haberse incorporado la actualización correspondiente a la revisión anticipada de planificación del 2º ciclo y que fue remitida para el reporting intermedio.	Los anejos responden a los contenidos de los vigentes programas de medidas según estaban registrados en la base de datos de planificación en el momento de la redacción del documento de Directrices. Tras la consulta pública, anotados los errores detectados, se procederá a su actualización con base en la última información disponible en la base de datos pphh-web.	Actualización de los anejos con base en la última información disponible en la base de datos pphh-web
<i>Ayuntamiento de El Campello</i>	18-01	Se solicita un refuerzo de la red de abastecimiento de agua potable en alta para los municipios de Campello y Mutxamel (Alicante), mediante la construcción de nuevas canalizaciones, depósitos y estaciones de bombeo que permitirán la distribución en alta de agua desalada desde la IDAM de Mutxamel a los términos municipales de El Campello y Mutxamel. 9.012.606,68 €	El Plan DSEAR no pretende sustituir a los PPHH en el diseño de los programas de medidas, labor que debe ser coordinada y canalizada por las autoridades de cuenca promotoras de los citados PPHH.	Remisión al organismo de cuenca correspondiente (Confederación Hidrográfica del Júcar).
<i>Ayuntamiento Villahermosa</i>	19-01	Se solicita las siguientes actuaciones: adecuación de instalaciones y renovación de equipos en la EDAR de Villahermosa. 2 M€; Renovación de la red de abastecimiento. 2M€	El Plan DSEAR no pretende sustituir a los PPHH en el diseño de los programas de medidas, labor que debe ser coordinada y canalizada por las autoridades de cuenca promotoras de los citados PPHH.	Remisión al organismo de cuenca correspondiente (Confederación Hidrográfica del Guadiana).
<i>Ayuntamiento Baños de Molgas</i>	20-01	Se solicitan las siguientes actuaciones: sustitución de las tuberías de material fibrocemento existente en la red de abastecimiento de agua potable. 650.740 €; mejora integral de las dos ETAPs del ayuntamiento de Baños de Molgas. 400.000 €; ejecución de obras que permitan la legalización de los puntos de vertido de más de 40 poblaciones 150.000 €; sustitución del colector 400.000 €	El Plan DSEAR no pretende sustituir a los PPHH en el diseño de los programas de medidas, labor que debe ser coordinada y canalizada por las autoridades de cuenca promotoras de los citados PPHH.	Remisión al organismo de cuenca correspondiente (Confederación Hidrográfica del Miño-Sil).
<i>Ayuntamiento Dueñas</i>	21-01	Se solicita la modificación del sistema biológico, que en la actualidad consistente en un sistema de biodiscos que sufre averías frecuentes, por un reactor biológico convencional tipo carrusel o similar	El Plan DSEAR no pretende sustituir a los PPHH en el diseño de los programas de medidas, labor que debe ser coordinada y canalizada por las autoridades de cuenca promotoras de los citados PPHH.	Remisión al organismo de cuenca correspondiente (Confederación Hidrográfica del Duero)
<i>Ayuntamiento de Ciudad Real</i>	22-01	Se solicitan las siguientes actuaciones: para el sistema de abastecimiento, renovación redes de fibrocemento y acometidas y sectorización, Monitorización online de la red (10-20 M €); para el sistema de saneamiento, ejecución de nuevo emisario (la parte no renovada) a EDAR, renovación de redes de saneamiento críticas, ejecución red separativa en zonas críticas (10-20 M €).	El Plan DSEAR no pretende sustituir a los PPHH en el diseño de los programas de medidas, labor que debe ser coordinada y canalizada por las autoridades de cuenca promotoras de los citados PPHH.	Remisión al organismo de cuenca correspondiente (Confederación Hidrográfica del Guadiana).



Órgano	Código	Concepto alegado	Respuesta a la alegación	Tratamiento de la alegación en el Plan
<i>Diputación de Málaga</i>	23-01	Se solicita la corrección de ciertas erratas (nombre, administración responsable, etc.) en el documento de consulta del Plan DSEAR, que se encuentran en la Tabla 2.3. dentro del Anejo 2.	Se agradecen las observaciones realizadas, y se procederá a remitirlas al organismo de cuenca correspondiente (Junta de Andalucía) para su corrección e integración en la base de datos pphh-web.	Remisión al organismo de cuenca correspondiente (Junta de Andalucía), al tratarse de la Demarcación hidrográfica de Cuencas Mediterráneas Andaluzas
<i>Diputación de Málaga</i>	23-02	Informa de la relación de colaboración existente entre la Diputación provincial de Málaga y el Ministerio en materia de saneamiento y depuración, y su disposición a mantener una relación de colaboración para el desarrollo del sistema de depuración de la cuenca del Guadiaro, ya sea aportando los trabajos previos a la redacción de proyectos (analíticas, estudio de alternativas de ubicación, aforos, topografía, geotecnia, etc.), como aportando el proyecto de la EDAR de Jimena de Libar, ya redactado.	Se agradecen la disposición colaboradora de la Diputación de Málaga. En cualquier caso, se entiende que su contribución debe ser dirigida en primera instancia al organismo de cuenca (Junta de Andalucía) para su consideración en la redacción del nuevo Plan Hidrológico.	Remisión al organismo de cuenca correspondiente (Junta de Andalucía), al tratarse de la Demarcación hidrográfica de Cuencas Mediterráneas Andaluzas
<i>Concello de Viana do Bolo</i>	24-01	Se solicita la inclusión de una nueva medida consistente en la sustitución de las redes de agua potable de fibrocemento. 3.161.000 €	El Plan DSEAR no pretende sustituir a los PPHH en el diseño de los programas de medidas, labor que debe ser coordinada y canalizada por las autoridades de cuenca promotoras de los citados PPHH.	Remisión al organismo de cuenca correspondiente (Confederación Hidrográfica del Miño-Sil).
<i>Ayuntamiento Ruidera</i>	25-01	Se solicita la renovación de las redes de abastecimiento de Ruidera por estar constituidas por materiales obsoletos (fibrocemento), con altos porcentajes de pérdidas y por existir secciones inadecuadas para garantizar un servicio adecuado	El Plan DSEAR no pretende sustituir a los PPHH en el diseño de los programas de medidas, labor que debe ser coordinada y canalizada por las autoridades de cuenca promotoras de los citados PPHH.	Remisión al organismo de cuenca correspondiente (Confederación Hidrográfica del Guadiana).
<i>Ayuntamiento de Socuellamos</i>	26-01	Se solicitan las siguientes medidas: renovación de las redes de abastecimiento por estar constituidas por materiales obsoletos (fibrocemento), con altos porcentajes de pérdidas y por existir secciones inadecuadas para garantizar un servicio adecuado. 4 M€; adecuación de las instalaciones y renovación de equipos de la ETAP. 3 M€; adecuación de las instalaciones y renovación de equipos de la EDAR. 3 M€	El Plan DSEAR no pretende sustituir a los PPHH en el diseño de los programas de medidas, labor que debe ser coordinada y canalizada por las autoridades de cuenca promotoras de los citados PPHH.	Remisión al organismo de cuenca correspondiente (Confederación Hidrográfica del Guadiana).
<i>Ayuntamiento Villanueva de la Fuente</i>	27-01	Se solicitan las siguientes medidas: renovación de las redes de abastecimiento por estar constituidas por materiales obsoletos (fibrocemento), con altos porcentajes de pérdidas y por existir secciones inadecuadas para garantizar un servicio adecuado. 2 M€; adecuación y renovación de los equipos e instalaciones de la EDAR. 2 M€.	El Plan DSEAR no pretende sustituir a los PPHH en el diseño de los programas de medidas, labor que debe ser coordinada y canalizada por las autoridades de cuenca promotoras de los citados PPHH.	Remisión al organismo de cuenca correspondiente (Confederación Hidrográfica del Guadiana).



Órgano	Código	Concepto alegado	Respuesta a la alegación	Tratamiento de la alegación en el Plan
<i>Ayuntamiento Villanueva de los Infantes</i>	28-01	Se solicitan la adecuación y renovación de los equipos e instalaciones de la EDAR. 2,5 M€	El Plan DSEAR no pretende sustituir a los PPHH en el diseño de los programas de medidas, labor que debe ser coordinada y canalizada por las autoridades de cuenca promotoras de los citados PPHH.	Remisión al organismo de cuenca correspondiente (Confederación Hidrográfica del Guadiana).
<i>Ayuntamiento de Montiel</i>	29-01	Se solicitan la renovación de las redes de abastecimiento por estar constituidas por materiales obsoletos (fibrocemento), con altos porcentajes de pérdidas y por existir secciones inadecuadas para garantizar un servicio adecuado. 2 M€	El Plan DSEAR no pretende sustituir a los PPHH en el diseño de los programas de medidas, labor que debe ser coordinada y canalizada por las autoridades de cuenca promotoras de los citados PPHH.	Remisión al organismo de cuenca correspondiente (Confederación Hidrográfica del Guadiana)
<i>Ayuntamiento de Ourense</i>	30-01	Se solicitan las siguientes medidas: inclusión de nueva medida: Mejora red de Tanques de Tormenta saneamiento Ourense mediante la instalación de sistema de telecontrol y sistema de desbaste en los alivios de los Tanques de Tormenta ubicados en zonas conflictivas dentro de la red de saneamiento de Ourense. 1 M€; inclusión de nueva medida: Renovación de las redes de abastecimiento por estar constituidas por materiales obsoletos (fibrocemento), con altos porcentajes de pérdidas 18.790.523 €.	El Plan DSEAR no pretende sustituir a los PPHH en el diseño de los programas de medidas, labor que debe ser coordinada y canalizada por las autoridades de cuenca promotoras de los citados PPHH.	Remisión al organismo de cuenca correspondiente (Confederación Hidrográfica del Miño-Sil).
<i>Ayuntamiento Santa María del Campo Rus</i>	31-01	Se solicitan la renovación de las redes de abastecimiento por estar constituidas por materiales obsoletos (fibrocemento), con altos porcentajes de pérdidas y por existir secciones inadecuadas para garantizar un servicio adecuado. 2 M€.	El Plan DSEAR no pretende sustituir a los PPHH en el diseño de los programas de medidas, labor que debe ser coordinada y canalizada por las autoridades de cuenca promotoras de los citados PPHH.	Remisión al organismo de cuenca correspondiente (Confederación Hidrográfica del Guadiana).
<i>Ayuntamiento Piedrabuena y Mancomunidad Valle Bullaque</i>	32-01	Se solicitan las siguientes actuaciones: renovación de redes de abastecimiento de Piedrabuena 1 M€ -2 M€; renovación de redes de abastecimiento de la Mancomunidad del Río Bullaque 3 M€-4 M€; adecuación de instalaciones y renovación de equipos del depósito de abastecimiento de agua potable de la Mancomunidad del Río Bullaque 0,7-1 M€; adecuación de instalaciones y renovación de equipos en ETAP de la Mancomunidad del Bullaque 1-1,5 M€.	El Plan DSEAR no pretende sustituir a los PPHH en el diseño de los programas de medidas, labor que debe ser coordinada y canalizada por las autoridades de cuenca promotoras de los citados PPHH.	Remisión al organismo de cuenca correspondiente (Confederación Hidrográfica del Guadiana).



Órgano	Código	Concepto alegado	Respuesta a la alegación	Tratamiento de la alegación en el Plan
José Antonio Zabala Larrínaga; Julio Andrés López García	33-01	<p>Se valora el Plan DSEAR como una iniciativa de gran importancia para llevar adelante los PPHH del tercer ciclo y para alcanzar los objetivos de transición ecológica, como parte de un conjunto de estrategias encaminadas a combatir el cambio climático y la reorientación de la planificación hidrológica hacia una cultura hipocarbónica. En este sentido, plantean una consideración de las infraestructuras como sistemas abiertos y flexibles: embalses como humedecedores de la atmósfera circundante, minicentrales hidroeléctricas como suministro de agua a presión exenta de emisiones de CO<sub>2</sub>, EDARs como fábricas de agua, Estaciones de Tratamiento Terciario para sustituir parcialmente el caudal de servidumbre de los embalses como alternativa a su reutilización directa para riego, inviable económicamente por las crecientes exigencias reglamentarias de Europa.</p> <p>Se propone un estudio en profundidad que, según sus estimaciones posibilitarían la reutilización de 1.000 hm<sup>3</sup> en España, sin perjuicio de las 140 actuaciones que se contemplan en el borrador del Plan. Este potencial se ilustra con una serie de medidas concretas para reutilizar las aguas regeneradas en Madrid, Valencia, Barcelona, Córdoba y Valladolid.</p>	<p>En lo que se refiere a los objetivos operativos del Plan DSEAR, las actuaciones a considerar son las de reutilización directa. El encaje de las propuestas incluidas en la alegación correspondería a la planificación general de las cuencas aludidas, a las que pueden ser trasladadas sus aportaciones en el marco de los procesos de participación pública de los planes hidrológicos del tercer ciclo. Dicho esto, las observaciones de carácter general sobre el papel de la reutilización indirecta, las posibilidades de liberación de servicio de caudales desde embalses y optimización energética pueden ser consideradas en el marco general de mejora de los objetivos de gobernanza y operativos del Plan DSEAR.</p>	<p>Consideración en el marco de los objetivos de gobernanza (en particular, en lo que respecta a los objetivos de gobernanza de mejora de la eficiencia y fomento de la reutilización).</p>
José Antonio Zabala Larrínaga; Julio Andrés López García	33-02	<p>Se propone mejorar la eficiencia energética de los regadíos, mediante generación local (por ejemplo, minicentrales en zonas agrícolas) para evitar las pérdidas de distribución en la red eléctrica.</p> <p>Se propone fomentar la reutilización en el sector agrícola sobre los siguientes principios: modernización de las estaciones depuradoras -líneas de nitrificación y desnitrificación para eliminar compuestos nitrogenados y carbono orgánico; implantación de tratamientos terciarios-cuaternarios (coagulación-floculación, decantación y filtrado) con mínimo gasto energético; desinfección según usos, con agentes químicos o físicos. Se propone como fórmula de reutilización preferente el vertido a pie de presa, lo que evita costosas inversiones en redes y depósitos urbanos y favorece la adaptación a normativas más exigentes. Por último, se propone priorizar el ahorro energético como criterio principal de las reutilizaciones, así como de otros usos como el regadío.</p>	<p>En lo que se refiere a los objetivos operativos del Plan DSEAR, las actuaciones a considerar son las de reutilización directa. El encaje de la propuesta de priorizar el vertido a pie de presa como fórmula de reutilización correspondería a la planificación hidrológica, a la que pueden ser trasladadas estas aportaciones en el marco de los procesos de participación pública de los planes hidrológicos del tercer ciclo. Dicho esto, las observaciones de carácter general sobre las posibilidades de liberación de servicio de caudales desde embalses, tecnologías más apropiadas para tratamientos avanzados y optimización energética pueden ser consideradas en el marco general de mejora de los objetivos de gobernanza y operativos del Plan DSEAR.</p>	<p>Consideración en el marco de los objetivos de gobernanza (en particular, en lo que respecta a los objetivos de gobernanza de definición de priorización de determinadas inversiones, mejora de la eficiencia y fomento de la reutilización).</p>



Órgano	Código	Concepto alegado	Respuesta a la alegación	Tratamiento de la alegación en el Plan
<i>Roque Gistau Solans; Jesús Yagüe Cordova; José Antonio Zabala Larrínaga; Julio Andrés López García</i>	34-01	<p>Se valora el Plan DSEAR como una iniciativa de gran importancia para llevar adelante los PPHH del tercer ciclo y para alcanzar los objetivos de transición ecológica, como parte de un conjunto de estrategias encaminadas a combatir el cambio climático y la reorientación de la planificación hidrológica hacia una cultura hipocarbónica. En este sentido, plantean una consideración de las infraestructuras como sistemas abiertos y flexibles: embalses como humedecedores de la atmósfera circundante, minicentrales hidroeléctricas como suministro de agua a presión exenta de emisiones de CO<sub>2</sub>, EDARs como fábricas de agua, Estaciones de Tratamiento Terciario para sustituir parcialmente el caudal de servidumbre de los embalses como alternativa a su reutilización directa para riego, inviable económicamente por las crecientes exigencias reglamentarias de Europa.</p> <p>Se propone un estudio en profundidad que, según sus estimaciones posibilitarían la reutilización de 1.000 hm<sup>3</sup> en España, sin perjuicio de las 140 actuaciones que se contemplan en el borrador del Plan. Este potencial se ilustra con una serie de medidas concretas para reutilizar las aguas regeneradas en Madrid, Valencia, Barcelona, Córdoba y Valladolid.</p>	<p>En lo que se refiere a los objetivos operativos del Plan DSEAR, las actuaciones a considerar son las de reutilización directa. El encaje de las propuestas incluidas en la alegación correspondería a la planificación general de las cuencas aludidas, a las que pueden ser trasladadas sus aportaciones en el marco de los procesos de participación pública de los planes hidrológicos del tercer ciclo. Dicho esto, las observaciones de carácter general sobre el papel de la reutilización indirecta, las posibilidades de liberación de servicio de caudales desde embalses y optimización energética pueden ser consideradas en el marco general de mejora de los objetivos de gobernanza y operativos del Plan DSEAR.</p>	<p>Consideración en el marco de los objetivos de gobernanza (en particular, en lo que respecta a los objetivos de gobernanza de mejora de la eficiencia y fomento de la reutilización).</p>
<i>Roque Gistau Solans; Jesús Yagüe Cordova; José Antonio Zabala Larrínaga; Julio Andrés López García</i>	34-02	<p>Se propone mejorar la eficiencia energética de los regadíos, mediante generación local (por ejemplo, minicentrales en zonas agrícolas) para evitar las pérdidas de distribución en la red eléctrica.</p> <p>Se propone fomentar la reutilización en el sector agrícola sobre los siguientes principios: modernización de las estaciones depuradoras -líneas de nitrificación y desnitrificación para eliminar compuestos nitrogenados y carbono orgánico; implantación de tratamientos terciarios-cuaternarios (coagulación-floculación, decantación y filtrado) con mínimo gasto energético; desinfección según usos, con agentes químicos o físicos. Se propone como fórmula de reutilización preferente el vertido a pie de presa, lo que evita costosas inversiones en redes y depósitos urbanos y favorece la adaptación a normativas más exigentes. Por último, se propone priorizar el ahorro energético como criterio principal de las reutilizaciones, así como de otros usos como el regadío.</p>	<p>En lo que se refiere a los objetivos operativos del Plan DSEAR, las actuaciones a considerar son las de reutilización directa. El encaje de la propuesta de priorizar el vertido a pie de presa como fórmula de reutilización correspondería a la planificación hidrológica, a la que pueden ser trasladadas estas aportaciones en el marco de los procesos de participación pública de los planes hidrológicos del tercer ciclo. Dicho esto, las observaciones de carácter general sobre las posibilidades de liberación de servicio de caudales desde embalses, tecnologías más apropiadas para tratamientos avanzados y optimización energética pueden ser consideradas en el marco general de mejora de los objetivos de gobernanza y operativos del Plan DSEAR.</p>	<p>Consideración en el marco de los objetivos de gobernanza (en particular, en lo que respecta a los objetivos de gobernanza de definición de priorización de determinadas inversiones, mejora de la eficiencia y fomento de la reutilización).</p>



Órgano	Código	Concepto alegado	Respuesta a la alegación	Tratamiento de la alegación en el Plan
<i>Gobierno de La Rioja. Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Dirección General de Calidad Ambiental y Agua</i>	35-01	Se valora de forma positiva que el plan fije un objetivo de depuración de aglomeraciones urbanas igual para todo el territorio nacional, y sugieren incluir el tamaño del núcleo urbano según su población (1.000-5.000 he) con tratamiento al menos biológico, e instar como actuaciones de responsabilidad de las administraciones autonómicas aquellas que superen ese umbral sin perjuicio de que sus planes autonómicos puedan ser más exigentes y se planteen objetivos de depuración más exigentes.	La propuesta de fijar umbrales de tratamiento más ambiciosos que amplíen el número de aglomeraciones obligadas a tratar las aguas urbanas puede considerarse en el marco de las propuestas normativas. Hay que hacer constar, en este contexto, que la Directiva 91/271//CEE sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas está en fase de revisión, lo que podría comportar modificaciones en sentido similar al apuntado por el alegante.	Consideración en el marco de los objetivos de gobernanza (en particular, en lo que respecta al objetivo de gobernanza de refuerzo de la cooperación institucional).
<i>Gobierno de La Rioja. Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Dirección General de Calidad Ambiental y Agua</i>	35-02	Con objeto de lograr una mayor eficacia en la cooperación interadministrativa y en la identificación de responsabilidades, apuntan necesario reforzar la implicación de las EELL en el desarrollo de sus competencias en materia de gestión de alcantarillado municipal ya que influye y en muchos casos condiciona el funcionamiento de las infraestructuras de conducción y depuración de aguas residuales.	Lo alegado está en línea con el planteamiento del Plan DSEAR, uno de cuyos objetivos de gobernanza es el de establecer mecanismos de mejora de la cooperación interadministrativa, ámbito en el que encajan las propuestas del alegante. Además, será importante tener en consideración sinergias con otros objetivos, en particular, con la mejora de la financiación de las medidas que debe basarse en la corresponsabilidad de los agentes implicados.	Consideración en el marco de los objetivos de gobernanza (en particular, en lo que respecta al objetivo de gobernanza de refuerzo de la cooperación institucional).



Órgano	Código	Concepto alegado	Respuesta a la alegación	Tratamiento de la alegación en el Plan
<i>Gobierno de La Rioja. Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Dirección General de Calidad Ambiental y Agua</i>	35-03	Se pide la inclusión de un listado de medidas de depuración y saneamiento recogidas en el Plan Director de Saneamiento y Depuración 2016-2027, que se corresponden con medidas contempladas en un listado de programas que cita, y que influyen en el correcto funcionamiento de las infraestructuras de conducción y depuración de las aguas residuales, que contribuyen a alcanzar los objetivos medioambientales establecidos en el PH del Ebro. Por otro lado, alude a medidas que están aprobadas en los presupuestos generales de 2010 declarándose de interés general: obras de mejora de calidad de las aguas superficiales y obras de restauración del patrimonio natural de la Rioja; y a la obra de construcción de los tanques de tormentas que estaban previstos en el anteproyecto inicial licitado en el año 2003 y en la solución adjudicada (Saneamiento del Cidacos y EDAR Calahorra), que fue declarada de Interés General del Estado pero que la Sociedad Estatal "Agua de la Cuenca del Ebro, S.A." no abordó por falta de presupuesto.	Las actuaciones aportadas se remiten al organismo de cuenca para su consideración y eventual incorporación al programa de medidas del tercer ciclo.	Redacción de un párrafo aclaratorio sobre el papel de los anejos en el Plan DSEAR para su inclusión en el documento de Directrices.  Remisión al organismo de cuenca (Confederación Hidrográfica del Ebro)
<i>Gobierno de La Rioja. Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Dirección General de Calidad Ambiental y Agua</i>	35-04	Se estima conveniente la consideración de los mismos criterios sobre el nivel de detalle de la información de todas las actuaciones a incluir por todas las Comunidades Autónomas.	Durante la elaboración del plan, para la implementación de los objetivos operativos, está prevista la revisión, actualización y completado de la información necesaria para la evaluación de las medidas. Se trabajará en que los datos empleados sean homogéneos en su calidad y detalle para evitar cualquier sesgo en la evaluación y consiguiente priorización de inversiones.	Consideración en el marco de los objetivos operativos y de gobernanza (en particular, en lo que respecta al objetivo de gobernanza de priorización de determinadas inversiones).



Órgano	Código	Concepto alegado	Respuesta a la alegación	Tratamiento de la alegación en el Plan
<i>Gobierno de La Rioja. Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Dirección General de Calidad Ambiental y Agua</i>	35-05	Se expone que en Anejo 3 se han incluido los listados de medidas de mejora de la eficiencia y el ahorro en agricultura, y consideran oportuno la inclusión de las correspondientes medidas de mejora de la eficiencia en el uso del agua urbano. Se alude a las medidas de mejora de la eficiencia y ahorro incluidas en el Plan Director de Abastecimiento de agua a poblaciones 2016-2027 (aprobado en el BOE en noviembre de 2018), que buscan la creación de infraestructuras de abastecimiento general que garantice el suministro de agua tanto en calidad como en cantidad de forma eficiente a todos los municipios de la CCAA de La Rioja, así como a evitar fugas y apoyar la tarificación del agua.	Las actuaciones aportadas se remiten al organismo de cuenca (CH Ebro) para su consideración y eventual incorporación al programa de medidas del tercer ciclo.	Redacción de un párrafo aclaratorio sobre el papel de los anejos en el Plan DSEAR para su inclusión en el documento de Directrices.  Remisión al organismo de cuenca (Confederación Hidrográfica del Ebro).
<i>Gobierno de La Rioja. Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Dirección General de Calidad Ambiental y Agua</i>	35-06	Exponen que para fomentar el uso eficiente y ahorro del recurso hídrico, se van a establecer programas de fomento del uso racional y eficiente del agua con el desarrollo de subprogramación de detección, prevención y control de fugas y del subprograma de gestión y control de los consumos de agua.	Las actuaciones mencionadas están alineadas con los principios directores del Plan DSEAR por lo que cualquier documentación o información de mayor detalle al respecto podrá ser tenida en consideración en el desarrollo de los objetivos de gobernanza para establecer estrategias en el fomento del uso racional y eficiente del agua, que puede ser desarrollada a lo largo del contenido del borrador del plan.	Consideración en el marco de los objetivos de gobernanza (en particular, en lo que respecta al objetivo de gobernanza de criterios de mejora de la eficiencia).
<i>Gobierno de La Rioja. Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Dirección General de Calidad Ambiental y Agua</i>	35-07	Propone la inclusión de un listado de medidas de reutilización basadas en el Plan Director de Saneamiento y Depuración 2016-2017 aprobado en 2018, que incluye un subprograma de reutilización para riego en donde se propone establecer las líneas de actuación. Exponen que hay medidas como "Reutilización de las aguas de la EDAR de Bajo Iregua" que aparece en el anejo de medidas de reutilización del plan, que no se contemplan en el subprograma de reutilización del Plan Director de La Rioja, y que existen otras para el fomento del uso de aguas reutilizadas para atender buena parte de los consumos de las propias EDARs, que sí aparecen en el Plan DSEAR.	Las actuaciones aportadas se remiten al organismo de cuenca (CH Ebro) para su consideración y eventual incorporación al programa de medidas del tercer ciclo (o exclusión, en el caso de la EDAR del Bajo Iregua).	Redacción de un párrafo aclaratorio sobre el papel de los anejos en el Plan DSEAR para su inclusión en el documento de Directrices.  Remisión al organismo de cuenca correspondiente (Confederación Hidrográfica del Ebro)



Órgano	Código	Concepto alegado	Respuesta a la alegación	Tratamiento de la alegación en el Plan
<i>Ayuntamiento Cartagena</i>	36-01	Se solicitan las siguientes actuaciones: sustitución impulsiones desde la EBAR Plaza de España hasta EBAR Barrio Peral (1.800.000 €); colectores generales de saneamiento en Tentegorra, Los Díaz y Los Roses en Cartagena (4.000.000 €); colectores generales de saneamiento en Galifa y Portús, Cartagena (5.000.000 €); colector general para el paraje de Los Madriles de Isla Plana Cartagena (1.000.000 €); redes de saneamiento para Perín y Los Flores (Los Puertos) (5.000.000 €). Se presenta justificación y descripción de las actuaciones.	El Plan DSEAR no pretende sustituir a los PPHH en el diseño de los programas de medidas, labor que debe ser coordinada y canalizada por las autoridades de cuenca promotoras de los citados PPHH.	Remisión al organismo de cuenca correspondiente (Confederación Hidrográfica del Segura).
<i>Ayuntamiento de O Bolo</i>	37-01	Se solicita la mejora y la renovación de los sistemas de depuración existentes. Presupuesto estimado: 577058 €	El Plan DSEAR no pretende sustituir a los PPHH en el diseño de los programas de medidas, labor que debe ser coordinada y canalizada por las autoridades de cuenca promotoras de los citados PPHH.	Remisión al organismo de cuenca correspondiente (Confederación Hidrográfica del Miño-Sil).
<i>Ayuntamiento de Santiago de Compostela</i>	38-01	Se solicitan incluir las siguientes nuevas medidas: mejora en el colector interceptor de residuales del Río Sar de Santiago de Compostela 500.000 €; ampliación abastecimiento en el rural de Santiago de Compostela 32.000.000,00 €; sustitución de redes de agua potable de fibrocemento 20.000.000,00 €; mejora calidad del agua ETAP del Tambre 500.000 €; mejora en el colector interceptor de residuales del Río Sar de Santiago de Compostela 500.000 €; ampliación saneamiento en el rural de Santiago de Compostela 45.000.000,00 €; rehabilitación colectores Casco Viejo 3.000.000 €	El Plan DSEAR no pretende sustituir a los PPHH en el diseño de los programas de medidas, labor que debe ser coordinada y canalizada por las autoridades de cuenca promotoras de los citados PPHH.	Remisión al organismo de cuenca correspondiente (Confederación Hidrográfica del Miño-Sil).
<i>Ayuntamiento Jerez de los Caballeros</i>	39-01	Se solicita incluir las siguientes nuevas medidas: tratamiento de fangos ETAP Jerez de los Caballeros (Badajoz) Necesidad de tratamiento de lodos generados antes de su vertido a cauce público. 800.000 € (estimación aproximada); renovación de equipamiento e infraestructuras en la EDAR de Jerez de los Caballeros 600.000€.	El Plan DSEAR no pretende sustituir a los PPHH en el diseño de los programas de medidas, labor que debe ser coordinada y canalizada por las autoridades de cuenca promotoras de los citados PPHH.	Remisión al organismo de cuenca correspondiente (Confederación Hidrográfica del Guadiana).
<i>Ayuntamiento Ortigueira</i>	40-01	Se solicita incluir la siguiente nueva medida: ejecución de tanque de tormenta previo a la EDAR. Sin definir M €	El Plan DSEAR no pretende sustituir a los PPHH en el diseño de los programas de medidas, labor que debe ser coordinada y canalizada por las autoridades de cuenca promotoras de los citados PPHH.	Remisión al organismo de cuenca correspondiente (Galicia-Costa, Xunta de Galicia).



Órgano	Código	Concepto alegado	Respuesta a la alegación	Tratamiento de la alegación en el Plan
<i>Ayuntamiento Ribadeo</i>	41-01	Se solicita incluir como nuevas medidas: reforma bombeo de residuales de Muelle de Porcillán y Ejecución de tanque de tormentas (1 M€) que no estaba incluida dentro de la actuación codificada con clave ES014_12_ES014.02.0046.01 “EDAR de Ribadeo”, ya ejecutada. Toda la red de saneamiento del núcleo de Ribadeo finaliza en esta instalación, en la cual es frecuente la presencia de vertidos cuando el caudal de aporte supera al caudal de elevación de las bombas, generando impacto en el medio receptor. Se solicita también la renovación de tubería de transporte Abres-Santa Cruz (3,5 M€).	El Plan DSEAR no pretende sustituir a los PPHH en el diseño de los programas de medidas, labor que debe ser coordinada y canalizada por las autoridades de cuenca promotoras de los citados PPHH.	Remisión al organismo de cuenca correspondiente (Galicia-Costa, Xunta de Galicia).
<i>Asociación Española de Empresas Gestoras de los Servicios de Agua Urbana</i>	42-01	Referente a los costes y mecanismos de financiación de las medidas, se deberían de considerar los costes de explotación y amortización de las obras e instalaciones públicas desarrolladas para cumplir los objetivos ambientales. Para ello, considera necesaria la colaboración pública-pública y pública-privada como mecanismo para encontrar soluciones económico-financieras.	El establecimiento de un marco adecuado para fomentar la cooperación público-privada, tanto en fase de ejecución como en explotación y mantenimiento, forma parte de los elementos de análisis a considerar para asegurar que las medidas sean eficaces para el logro de los objetivos. La adecuada amortización de la inversión en obras e instalaciones es una componente a considerar en el nuevo marco.	Consideración en el marco de los objetivos de gobernanza (en particular, en lo que respecta al objetivo de gobernanza de mejora de la financiación de las medidas).
<i>Asociación Española de Empresas Gestoras de los Servicios de Agua Urbana</i>	42-02	Se debe concienciar a la ciudadanía de la importancia de dotarnos, como sociedad, de herramientas básicas para asegurar el buen estado de las masas de agua y el uso racional y sostenible de un bien vital como el agua. Para ello se propone: incluir un eficiente programa de comunicación para divulgar y concienciar a la ciudadanía de la importancia de las acciones inversoras contenidas en el plan, del esfuerzo económico colectivo con respecto a la depuración de aguas residuales y su transcendencia ambiental y sanitaria, junto con el buen uso del alcantarillado o el drenaje urbano y reutilización de aguas.	Una de las tareas programadas en el marco de elaboración del Plan DSEAR es el de elaborar el material técnico y divulgativo del mismo. Entre dichas tareas, no solo está el de elaborar un resumen ejecutivo (traducido al inglés) del borrador del Plan DSEAR, sino también el de su publicidad en la web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico con la relación de contenidos, y la elaboración de folletos en distintos lenguajes autonómicos, posters en castellano e inglés... como herramienta de divulgación y concienciación a la sociedad a través de Demarcación Hidrográfica. Esta tarea del Plan responde parcialmente, aunque con un alcance muy limitado, a la propuesta que expone el alegante. No obstante, excede el ámbito del Plan el diseñar y poner en marcha un programa de comunicación y concienciación sobre el agua.	Consideración en el marco de la preparación de material divulgativo.



Órgano	Código	Concepto alegado	Respuesta a la alegación	Tratamiento de la alegación en el Plan
<i>Asociación Española de Empresas Gestoras de los Servicios de Agua Urbana</i>	42-03	Se sugiere avanzar en una armonización regulatoria a través de un observatorio/regulador público, especializado, independiente y profesional que se oriente a la objetiva eficiencia en la prestación de los servicios, seguridad jurídica y transparencia frente al ciudadano.	La posibilidad de crear un regulador único para el ciclo urbano del agua es una demanda del sector ampliamente difundida y argumentada y será valorada en el análisis de propuestas en el marco del Plan, para su discusión con los agentes implicados. Se reconoce además que se trata de una propuesta de carácter transversal que incide en diversos objetivos de gobernanza perseguidos en el Plan DSEAR.	Incorporación de la propuesta para su análisis en el desarrollo de los entregables Técnicos y Normativos (en particular, en lo que respecta a los objetivos de gobernanza de refuerzo de la cooperación institucional y mejora de la financiación de las medidas).
<i>Asociación Española de Empresas Gestoras de los Servicios de Agua Urbana</i>	42-04	Es necesario plantear soluciones que den respuesta a la problemática existente en cuanto a cooperación y coordinación entre administraciones de diferente rango y responsabilidad, así como alcanzar un consenso a nivel estatal en materia de aguas.	Se reconoce la importancia de solventar la problemática referida por el alegante, y que el Plan contempla como uno de los objetivos de gobernanza a considerar, identificando obstáculos y barreras para su superación mediante el diseño de mejoras en el sistema actual de coordinación y responsabilidades.	Consideración en el marco de los objetivos de gobernanza (en particular, en lo que respecta al objetivo de gobernanza de refuerzo de la cooperación interadministrativa).
<i>Asociación Española de Empresas Gestoras de los Servicios de Agua Urbana</i>	42-05	Se considera que, siguiendo con la estrategia política europea, se debería de darse un impulso a la innovación, incorporando un punto adicional al índice de la memoria del documento.	Si bien es cierto que en el contenido del documento puesto a consulta pública no se hace alusión específica a la innovación y transferencia tecnológica en el sector de agua, se ha decidido dar un impulso a esta temática a través de su inclusión como punto diferenciado en el borrador. Además, para poder desarrollar su contenido, se realizó a fecha de 26 de junio de 2019 en Zaragoza, el primer taller de participación pública relativo a esta temática, que tendrá continuación en una programación de nuevas actividades como la de asistencia a jornadas o la preparación de nuevos talleres en donde se trate de forma específica esta temática.	Incorporación de un nuevo capítulo de innovación en la Memoria del Plan DSEAR.
<i>Asociación Española de Empresas Gestoras de los Servicios de Agua Urbana</i>	42-06	Deben establecerse mecanismos de contratación y financiación estables y eficaces, que garanticen la viabilidad y el adecuado mantenimiento de las infraestructuras involucradas. Se propone los mecanismos basados en los modelos de colaboración público-privada, así como aprovechar el impulso de las instituciones de inversión colectiva como medio para canalizar el ahorro en proyectos de sostenibilidad. De esta forma se podría mejorar la ejecución de los proyectos, repartir los costes de financiación de las infraestructuras a lo largo de su vida e impulsar los esfuerzos en materia de viabilidad, innovación e investigación y desarrollo. El correcto funcionamiento de estos mecanismos requiere un riguroso y previo análisis costes beneficio y un equilibrio en la transmisión de riesgos a la contraparte privada.	Se reconoce que en las propuestas de mejora del marco financiero habrán de tenerse en cuenta las posibilidades que ofrece el marco legal de contratación pública para hacer compatibles la estabilidad y la eficacia de los servicios y una adecuada transferencia de riesgos, y garantizar la inversión y adecuada amortización de infraestructuras e instalaciones, así como las posibilidades de abrir el paso a nuevas instituciones financiadoras. Se considerarán las oportunas propuestas para su análisis.	Consideración en el marco de los objetivos de gobernanza (en particular, en lo que respecta al objetivo de gobernanza de mejora de la financiación de las medidas).



Órgano	Código	Concepto alegado	Respuesta a la alegación	Tratamiento de la alegación en el Plan
<i>Asociación Española de Empresas Gestoras de los Servicios de Agua Urbana</i>	42-07	Se propone incorporar una serie de medidas referidas a los desbordamientos de los sistemas de saneamiento (DSS) para cada demarcación, que se deriven del mandato dispuesto en art.259 ter.3 del RDPH y que han sido contempladas en los borradores de las normas técnicas para su gestión. Las valoraciones económicas que deben ser consideradas según el alegante, son: 1) implementar el programa de vigilancia de DSS en los sistemas de saneamiento que así lo requieran, 2) documentos de Bases para la Planificación de las Actuaciones Anti-DSS (DBPA) en todos los sistemas de saneamiento; 3) Planes de Mantenimiento Mínimos (PMM) en todos los sistemas de saneamiento;; 4) Planes Directores Integrales de Saneamiento (PDIS) en los sistemas de saneamiento que así lo requieran; 5) Estudios Integrados de Saneamiento Local (EISL) en los sistemas de saneamiento que así lo requieran.	Entendemos que la deseable incorporación de este tipo de medidas y herramientas de planificación debe ser realizada por las autoridades competentes. Desde el Plan DSEAR puede considerarse: por una parte, en el marco de los objetivos operativos, que la explícita inclusión de intervenciones como las apuntadas se convierta en criterio de priorización, especialmente cuando incidan en masas de agua afectadas significativamente por esta problemática; por otra, que sea un elemento a considerar en el desarrollo de los objetivos de gobernanza.	Consideración en el marco de los objetivos operativos (criterios de gobernanza) y como contribución general a tener en cuenta en los objetivos de gobernanza.
<i>Asociación Española de Empresas Gestoras de los Servicios de Agua Urbana</i>	42-08	Se propone la gestión integrada de los sistemas de depuración y saneamiento, para una gestión centrada en las depuradoras y sus redes tributarias, que a su vez requerirá una adaptación y regulación administrativa de las autorizaciones de vertidos, adaptando el marco competencial si fuese necesario. Además, requiere de la coordinación y corresponsabilidad entre titular de vertido del sistema de saneamiento y los municipios que aporten sus aguas, así como una armonización de criterios técnicos y de mecanismos de recuperación de costes.	Esta propuesta (o conjunto de propuestas) engarza con otras realizadas por el alegante. En particular, apunta las ventajas que podrían derivarse de una armonización técnica y normativa que optimizara el marco competencial y financiero y clarificase las responsabilidades de los agentes implicados (titulares de vertido y ayuntamientos). Será analizada en el marco de los objetivos de gobernanza para profundizar en su discusión técnica con los agentes implicados y eventual desarrollo normativo.	Consideración en el marco de los objetivos de gobernanza (en particular, en lo que respecta a los objetivos de gobernanza de refuerzo de la cooperación institucional y mejora de la financiación de las medidas).



Órgano	Código	Concepto alegado	Respuesta a la alegación	Tratamiento de la alegación en el Plan
<i>Asociación Española de Empresas Gestoras de los Servicios de Agua Urbana</i>	42-09	Se detecta que algunos municipios que no cuentan en la actualidad con ningún sistema de depuración o cuentan con un sistema que no está bajo el calificativo de "tratamiento adecuado" no están contemplados en el Plan. Por lo que se pide inventariarlos. De esta forma, se propone incluir criterios específicos para resolver estos requerimientos para la depuración de pequeñas poblaciones.	El Plan DSEAR no es el marco adecuado al menos en lo que respecta a los objetivos operativos, en tanto que se trata de establecer criterios para un mecanismo de priorización sobre los listados que se generan en el marco de la planificación hidrológica y, en particular, dando preferencia a aquellas encaminadas al cumplimiento de objetivos medioambientales, tal y como viene fijado desde la DMA, por lo que aquellas poblaciones con menos de 2.000 he que no vierten a zonas sensibles o masas en mal estado por presión de vertidos urbanos, no se establecen como prioridad de actuación ya que por los criterios establecidos por la Directiva 91/271/CEE para dicha clasificación, no requieren de un análisis tan exhaustivo. Como indica el alegante, es deseable realizar un inventario completo de todas las aglomeraciones menores de 2.000 he que no cuentan con un sistema de depuración adecuado, por lo que se tendrá en cuenta en los objetivos de gobernanza, en la temática de mejora de la cooperación administrativa con las CC.AA y la Administración local responsables del saneamiento	Consideración como contribución general a tener en cuenta en los objetivos de gobernanza.
<i>Asociación Española de Empresas Gestoras de los Servicios de Agua Urbana</i>	42-10	Para avanzar en el inventario de municipios que no cuentan con ningún sistema de depuración (<2.000 he) o con un tratamiento no adecuado, se propone colaborar activamente con los ayuntamientos técnica y económicamente, respetando la competencia en agua urbana, y pudiendo ser útil establecer unas líneas de coordinación con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)	En la misma línea de la alegación anterior, se considera que dicho inventario puede ser una herramienta útil pero no objeto del Plan DSEAR aunque sí debe ser un elemento a considerar en el marco de los objetivos de gobernanza. Se agradece el ofrecimiento de colaboración para el que habría que buscar el marco adecuado.	Consideración como contribución general a tener en cuenta en los objetivos de gobernanza.
<i>Asociación Española de Empresas Gestoras de los Servicios de Agua Urbana</i>	42-11	Para solventar la problemática de las poblaciones que no cuentan con un sistema de depuración o no es adecuado, se propone impulsar la normalización, fomento y despliegue de las tecnologías adecuadas para resolver esta cuestión, bien a través de tecnologías convencionales, "verdes", de bajo coste, modulares o basadas en depuración natural.	Reconociendo la complejidad de dotar a los núcleos pequeños de sistemas de tratamiento adecuados y financieramente sostenibles, se coincide con el alegante en la conveniencia de priorizar esta línea de trabajo y se agradece el ofrecimiento de colaboración técnica y financiera. En lo que respecta al Plan DSEAR, la especificidad de los pequeños núcleos se considera un tema transversal a considerar en los objetivos de gobernanza. Por otra parte, en lo que se refiere a la puesta a punto y transferencia de tecnologías de bajo coste, se ha decidido dar un impulso a la innovación a través de su inclusión como punto diferenciado en la Memoria del Plan DSEAR.	Consideración como contribución general a tener en cuenta en los objetivos de gobernanza y en el nuevo capítulo de innovación y transferencia tecnológica.



Órgano	Código	Concepto alegado	Respuesta a la alegación	Tratamiento de la alegación en el Plan
<i>Ayuntamiento de Toén</i>	43-01	Se solicita una nueva actuación: eliminación de 6 fosas sépticas y puntos de vertido directo, sin depurar, mediante la intercepción general que conduzca las aguas residuales del núcleo de Moreiras hasta una estación de depuración, con dos alternativas: hasta la red de saneamiento general de Ourense 0,4 M €; EDAR de nueva construcción de en torno a 1.000 he 0,5 M €.	El Plan DSEAR no pretende sustituir a los PPHH en el diseño de los programas de medidas, labor que debe ser coordinada y canalizada por las autoridades de cuenca promotoras de los citados PPHH.	Remisión al organismo de cuenca correspondiente (Confederación Hidrográfica del Miño-Sil).
<i>Ayuntamiento Valencia de Alcántara</i>	44-01	Se solicitan nuevas actuaciones: tratamiento de vertidos de pedanía de San Pedro de los Majarretes de Valencia de Alcántara (Cáceres) 165.442 €; tratamiento de vertidos de pedanía de El Pino de Valencia de Alcántara (Cáceres), actualmente con vertidos directos al cauce 225.000 €; tratamiento de vertidos de pedanía de Jola de Valencia de Alcántara (Cáceres), actualmente con vertidos directos al cauce 163.000 €.	El Plan DSEAR no pretende sustituir a los PPHH en el diseño de los programas de medidas, labor que debe ser coordinada y canalizada por las autoridades de cuenca promotoras de los citados PPHH.	Remisión al organismo de cuenca correspondiente (Confederación Hidrográfica del Tajo).
<i>Ayuntamiento Alcantarilla</i>	45-01	Se solicitan nuevas actuaciones: construcción de un tanque o depósito anti-DSU; construcción de un colector Aliviadero de aguas Pluviales Zona Suroeste de Alcantarilla	El Plan DSEAR no pretende sustituir a los PPHH en el diseño de los programas de medidas, labor que debe ser coordinada y canalizada por las autoridades de cuenca promotoras de los citados PPHH.	Remisión al organismo de cuenca correspondiente (Confederación Hidrográfica del Segura).
<i>Ayuntamiento Betanzos</i>	46-01	Se solicitan nuevas actuaciones: mejorar y renovar la red de saneamiento de los colectores de intercepción de las márgenes de los ríos Mendo y Mando y la ampliación de la capacidad del bombeo principal; ampliación de la capacidad de EDAR: Mejora y ampliación del pretratamiento, sistema de aireación, deinfección y sistema de deshidratación de fangos; mejoras en el saneamiento rural de Betanzos	El Plan DSEAR no pretende sustituir a los PPHH en el diseño de los programas de medidas, labor que debe ser coordinada y canalizada por las autoridades de cuenca promotoras de los citados PPHH.	Remisión al organismo de cuenca correspondiente (Galicia-Costa, Xunta de Galicia).
<i>Ayuntamiento de Malagón</i>	47-01	Se solicitan las siguientes actuaciones: adecuación de instalaciones y renovación de equipos en la estación de tratamiento de aguas potables (1-0,4 M €); renovación de la red de abastecimiento (6-4 M€); renovación y mejora de la red de saneamiento (2-8 ,€); adecuación de instalaciones y renovación de equipos de la EDAR de Malagón (0,4-1 M€); dotación de sistemas de depuración en aglomeraciones de <2.000 he en las pedanías de Malagón (0,8-0,4 M€). Se detallan las componentes principales.	El Plan DSEAR no pretende sustituir a los PPHH en el diseño de los programas de medidas, labor que debe ser coordinada y canalizada por las autoridades de cuenca promotoras de los citados PPHH.	Remisión al organismo de cuenca correspondiente (Confederación Hidrográfica del Guadiana).



Órgano	Código	Concepto alegado	Respuesta a la alegación	Tratamiento de la alegación en el Plan
<i>Ayuntamiento Villanueva de la Serena</i>	48-01	Se solicitan: tratamiento de fangos ETAP. 0,8 M€; adecuación del tratamiento de los vertidos industriales recibidos en la EDAR Montepozuelo (0,8 M€) consistente en la instalación de equipos de dosificación de cloruro férrico, tanque de desnitrificación, depósito de laminación caudal.	El Plan DSEAR no pretende sustituir a los PPHH en el diseño de los programas de medidas, labor que debe ser coordinada y canalizada por las autoridades de cuenca promotoras de los citados PPHH.	Remisión al organismo de cuenca correspondiente (Confederación Hidrográfica del Guadiana).
<i>Ayuntamiento de Torralba</i>	49-01	Se solicitan la siguiente actuación: renovación de la red de abastecimiento, actualmente con altos porcentajes de pérdidas, obsoleto (fibrocemento) y con secciones inadecuadas para poder garantizar el servicio (1,5-0,7 M€). Se priorizan las siguientes medidas: renovación de redes de fibrocemento y acometidas, sectorización.	El Plan DSEAR no pretende sustituir a los PPHH en el diseño de los programas de medidas, labor que debe ser coordinada y canalizada por las autoridades de cuenca promotoras de los citados PPHH.	Remisión al organismo de cuenca correspondiente (Confederación Hidrográfica del Guadiana).
<i>Mancomunidad Santa Águeda</i>	50-01	Se solicitan una nueva actuación: mejoras en el sistema de abastecimiento mediante la ampliación de la captación y la ETAP, incluyendo la construcción de depósitos, creación de nueva red de abastecimiento, bombeos e impulsores. 5.145.000 €.	El Plan DSEAR no pretende sustituir a los PPHH en el diseño de los programas de medidas, labor que debe ser coordinada y canalizada por las autoridades de cuenca promotoras de los citados PPHH.	Remisión al organismo de cuenca correspondiente (Confederación Hidrográfica del Miño-Sil).
<i>Ayuntamiento de Valdelacalzada</i>	51-01	Se solicitan unas nuevas actuaciones: Instalación de equipos nuevos (automatas) de control de procesos en la EDAR 15.000€ e instalación de equipos de dosificación de Cloruro Férrico en la EDAR de Valdelacalzada 20.000€..	El Plan DSEAR no pretende sustituir a los PPHH en el diseño de los programas de medidas, labor que debe ser coordinada y canalizada por las autoridades de cuenca promotoras de los citados PPHH.	Remisión al organismo de cuenca correspondiente (Confederación Hidrográfica del Guadiana).
<i>Ayuntamiento de Chantada</i>	52-01	Se solicitan nuevas actuaciones: sustitución de las tuberías de material fibrocemento existente en la red de abastecimiento de agua potable. 1.670.000 €; mejora de la red de saneamiento del núcleo de Chantada, eliminación de infiltraciones de aguas limpias y ejecución de un Tanque de Tormentas previo a la EDAR 2 M€.	El Plan DSEAR no pretende sustituir a los PPHH en el diseño de los programas de medidas, labor que debe ser coordinada y canalizada por las autoridades de cuenca promotoras de los citados PPHH.	Remisión al organismo de cuenca correspondiente (Confederación Hidrográfica del Miño-Sil).
<i>Mancomunidad Aguas Pantano Alange</i>	53-01	Se solicita incluir nueva actuación: Tratamiento de fangos ETAP antes de su vertido a cauce público. 800.000 €	El Plan DSEAR no pretende sustituir a los PPHH en el diseño de los programas de medidas, labor que debe ser coordinada y canalizada por las autoridades de cuenca promotoras de los citados PPHH.	Remisión al organismo de cuenca correspondiente (Confederación Hidrográfica del Guadiana).
<i>Ayuntamiento Pereiro de Aguiar</i>	54-01	Se solicita la ampliación de las infraestructuras de la red de abastecimiento para garantizar el suministro. 1.850.000 €	El Plan DSEAR no pretende sustituir a los PPHH en el diseño de los programas de medidas, labor que debe ser coordinada y canalizada por las autoridades de cuenca promotoras de los citados PPHH.	Remisión al organismo de cuenca correspondiente (Confederación Hidrográfica del Miño-Sil).
<i>Ayuntamiento de Talayuela</i>	55-01	Se solicita nuevas actuaciones: tratamiento de fangos ETAP de Pueblonuevo de Miramontes antes de su vertido a cauce público. 400.000 €; incremento de la capacidad de bombeo de la EBAR. 80.000 €; instalación de equipos de dosificación de Cloruro Férrico en la EDAR de Talayuela. 20.000 €	El Plan DSEAR no pretende sustituir a los PPHH en el diseño de los programas de medidas, labor que debe ser coordinada y canalizada por las autoridades de cuenca promotoras de los citados PPHH.	Remisión al organismo de cuenca correspondiente (Confederación Hidrográfica del Tago).



Órgano	Código	Concepto alegado	Respuesta a la alegación	Tratamiento de la alegación en el Plan
<i>Ayuntamiento Daimiel</i>	56-01	Se solicitan las siguientes actuaciones: adecuación de instalaciones y renovación de equipos del depósito de abastecimiento de agua potable de Daimiel (400.000-1.000.000 €); renovación de redes de abastecimiento de Daimiel (7 M€-10 M€); adecuación de instalaciones y renovación de equipos en la ETAP y captación de Daimiel (1-2 M€); adecuación de instalaciones y renovación de equipos en la EDARU de Daimiel (0,7 M€-1 M€); renovación y mejora de redes de saneamiento de Daimiel (5 M€-10 M€). Se incluye justificación y descripción de las actuaciones.	El Plan DSEAR no pretende sustituir a los PPHH en el diseño de los programas de medidas, labor que debe ser coordinada y canalizada por las autoridades de cuenca promotoras de los citados PPHH.	Remisión al organismo de cuenca correspondiente (Confederación Hidrográfica del Guadiana).
<i>Ayuntamiento de O Carballiño</i>	57-01	Se solicitan las siguientes actuaciones: mejora de saneamiento Carballiño colector EDAR de Carrás 600.000 €; mejora de la línea de fangos y alivio EDAR de Arenteiro, Carballiño 1.100.000 €; mejoras en la red de abastecimiento de O Carballiño 1.600.000 €; sustitución de redes de agua potable de fibrocemento 7.450.000 €.	El Plan DSEAR no pretende sustituir a los PPHH en el diseño de los programas de medidas, labor que debe ser coordinada y canalizada por las autoridades de cuenca promotoras de los citados PPHH.	Remisión al organismo de cuenca correspondiente (Confederación Hidrográfica del Miño-Sil).
<i>Ayuntamiento Carrión de Calatrava</i>	58-01	Se solicita la renovación de la red de abastecimiento de Carrión de Calatrava, ya que están muy anticuadas, teniendo alto porcentaje de pérdidas de agua, así como de materiales obsoletos como el fibrocemento. También algunas zonas disponen de secciones inadecuadas para dar un servicio de garantía. 0,7-1,5 M €	El Plan DSEAR no pretende sustituir a los PPHH en el diseño de los programas de medidas, labor que debe ser coordinada y canalizada por las autoridades de cuenca promotoras de los citados PPHH.	Remisión al organismo de cuenca correspondiente (Confederación Hidrográfica del Guadiana).
<i>Ayuntamiento Cole</i>	59-01	Se solicita incluir como nueva medida la mejora en la red de saneamiento. Ampliación de la red de saneamiento y mejora en la Depuración. 850.000 €	El Plan DSEAR no pretende sustituir a los PPHH en el diseño de los programas de medidas, labor que debe ser coordinada y canalizada por las autoridades de cuenca promotoras de los citados PPHH.	Remisión al organismo de cuenca correspondiente (Confederación Hidrográfica del Miño-Sil).
<i>Ayuntamiento de Alhambra</i>	60-01	Se solicita incluir las siguientes actuaciones: adecuación de instalaciones y renovación de equipos en la ETAP de Alhambra, que llevan varios años en servicio, pero han empezado a aparecer problemas de obsolescencia en algunas instalaciones y equipos por lo que se propone la adecuación del tratamiento de agua realizada en Alhambra, teniendo en cuenta el cumplimiento del Real Decreto 140/2003. 2 M€; renovación de redes de abastecimiento de Alhambra 2M€.	El Plan DSEAR no pretende sustituir a los PPHH en el diseño de los programas de medidas, labor que debe ser coordinada y canalizada por las autoridades de cuenca promotoras de los citados PPHH.	Remisión al organismo de cuenca correspondiente (Confederación Hidrográfica del Guadiana).
<i>Ayuntamiento de Medina de Pomar</i>	61-01	Se solicita la Inclusión de nueva medida: mejora/rehabilitación azud captación río Trueba. 85.000 €	El Plan DSEAR no pretende sustituir a los PPHH en el diseño de los programas de medidas, labor que debe ser coordinada y canalizada por las autoridades de cuenca promotoras de los citados PPHH.	Remisión al organismo de cuenca correspondiente (Confederación Hidrográfica del Ebro).



Órgano	Código	Concepto alegado	Respuesta a la alegación	Tratamiento de la alegación en el Plan
<i>Ayuntamiento de Alicante</i>	62-01	Se solicita Inclusión de nuevas medidas: obras de mejora de la EDAR de Tabarca y ejecución de conducción submarina hasta la península (Santa Pola, Alicante) Conducción de las aguas residuales producidas en la Isla de Tabarca hasta la red de saneamiento peninsular de Santa Pola mediante nueva conducción submarina con objeto de dejar fuera de funcionamiento la EDAR de Tabarca cuyos vertidos al mar no cumplen con requisitos ambientales. 1.682.725,51 €. Se solicita también la puesta en servicio de 2 digestores anaerobios que actualmente se encuentran fuera de servicio para que el tiempo de retención de los lodos sea el adecuado, reduciendo la producción de olores y aumentando la producción de biogás. Se instalaría un sistema de desodorización y monitorización de olores 1,6 M€. Se solicitan mejoras de la cámara de bombeo, renovación de dos bombas de 375 Kw y nuevas rejillas de desbaste, reconexión y pretratamiento del alivio de pozo de gruesos al emisario submarino-terrestre, desdoblamiento de los colectores de la EBAR y reforma de la entrega de agua de los colectores generales de la EBAR 2.354.538,48€. Se solicita la red de colectores arteriales para dotar del servicio de alcantarillado al suelo urbano de la periferia del norte del término municipal de Alicante con objeto de cumplir con la legislación ambiental de vertidos al subsuelo por fosas sépticas 11,8 M€. Se solicita también estudiar la alternativa para minimizar los impactos en el entorno de la conducción de desagüe de la EDAR Rincón de León en Alicante, como continuación del estudio preliminar elaborados por CEDEX en 2002 (importe no definido). Finalmente, se solicita la continuación de la medida 08M1370 incluida en el PH Júcar 2015-2021 sobre "Protocolo para el diseño y criterios de implantación de tanques de tormenta, conforme al RD 1290/2012", se requiere unificar criterios para la construcción de tanques de tormenta (importe no determinado).	El Plan DSEAR no pretende sustituir a los PPHH en el diseño de los programas de medidas, labor que debe ser coordinada y canalizada por las autoridades de cuenca promotoras de los citados PPHH.	Remisión al organismo de cuenca correspondiente (Confederación Hidrográfica del Júcar).
<i>Ayuntamiento de Torremejía</i>	63-01	Se solicita la Inclusión de nueva medida: mejora del abastecimiento a Torremejía (Badajoz) 3.100.000 €	El Plan DSEAR no pretende sustituir a los PPHH en el diseño de los programas de medidas, labor que debe ser coordinada y canalizada por las autoridades de cuenca promotoras de los citados PPHH.	Remisión al organismo de cuenca correspondiente (Confederación Hidrográfica del Guadiana).



Órgano	Código	Concepto alegado	Respuesta a la alegación	Tratamiento de la alegación en el Plan
<i>Ayuntamiento de Alcaraz</i>	64-01	Se solicita la Renovación de redes de abastecimiento de Alcaraz. Redes anticuadas alto porcentaje pérdidas agua, materiales obsoletos fibrocemento. Secciones inadecuadas para dar un servicio de garantías. 2 M €	El Plan DSEAR no pretende sustituir a los PPHH en el diseño de los programas de medidas, labor que debe ser coordinada y canalizada por las autoridades de cuenca promotoras de los citados PPHH.	Remisión al organismo de cuenca correspondiente (Confederación Hidrográfica del Guadiana).
<i>Ayuntamiento Trujillo</i>	65-01	Se solicita incluir nuevas medidas adecuación, tratamiento en la EDAR Arroyo Caballo. Instalación de equipos de eliminación de salinidad y construcción de reactor biológico "gemelo" en la EDAR de Arroyo Caballo. (Trujillo). 1.200.000 € estimación aproximada	El Plan DSEAR no pretende sustituir a los PPHH en el diseño de los programas de medidas, labor que debe ser coordinada y canalizada por las autoridades de cuenca promotoras de los citados PPHH.	Remisión al organismo de cuenca correspondiente (Confederación Hidrográfica del Tajo).
<i>Ayuntamiento de Torquemada</i>	66-01	Se solicita incluir las siguientes actuaciones. Conexión EDAR Polígono a EDAR Torquemada. La conexión entre las dos EDAR consistiría en recoger el vertido del polígono en un pozo de bombeo ejecutado en las instalaciones del polígono y bombearlo hasta la EDAR del municipio mediante tubería polietileno. La citada tubería se conectaría por debajo del río mediante hincas. 190.000 €	El Plan DSEAR no pretende sustituir a los PPHH en el diseño de los programas de medidas, labor que debe ser coordinada y canalizada por las autoridades de cuenca promotoras de los citados PPHH.	Remisión al organismo de cuenca correspondiente (Confederación Hidrográfica del Duero).
<i>Ayuntamiento de Sada</i>	67-01	Se solicita incluir las siguientes actuaciones: mejora del colector interceptor del margen de la ría y bombeo principal (sin valoración); mejora en la EDAR de Sada (sin valoración); mejora del colector interceptor del margen de la ría y bombeo principal (sin valoración); mejoras en la EDAR de Sada. Se incluye una descripción de la problemática en cada caso.	El Plan DSEAR no pretende sustituir a los PPHH en el diseño de los programas de medidas, labor que debe ser coordinada y canalizada por las autoridades de cuenca promotoras de los citados PPHH.	Remisión al organismo de cuenca correspondiente (Galicia-Costa, Xunta de Galicia).
<i>Ayuntamiento Tiétar</i>	68-01	Se solicita Incluir como nueva medida adecuar vertidos a la Directiva 91/271 de la población de Tiétar. Construcción de EDAR y colectores y renovación de colectores en la Calle Galayos, Calle Cáceres y Ronda la Raya de la localidad de Tiétar (1.660.000 € estimación aproximada)	El Plan DSEAR no pretende sustituir a los PPHH en el diseño de los programas de medidas, labor que debe ser coordinada y canalizada por las autoridades de cuenca promotoras de los citados PPHH.	Remisión al organismo de cuenca correspondiente (Confederación Hidrográfica del Tajo).
<i>Mancomunidad Integral Lácara los Baldíos</i>	69-01	Se solicita incluir como tratamiento de fangos ETAP Lácara Norte (Badajoz) Necesidad de tratamiento de lodos generados antes de su vertido a cauce público. 800.000 € (estimación aproximada)	El Plan DSEAR no pretende sustituir a los PPHH en el diseño de los programas de medidas, labor que debe ser coordinada y canalizada por las autoridades de cuenca promotoras de los citados PPHH.	Remisión al organismo de cuenca correspondiente (Confederación Hidrográfica del Guadiana).



Órgano	Código	Concepto alegado	Respuesta a la alegación	Tratamiento de la alegación en el Plan
<i>Aguas de Galicia</i>	70-01	Se manifiesta la necesidad de que los criterios para la priorización de las actuaciones propuestas en el PdM de los planes hidrológicos sirvan para confirmar la conveniencia y viabilidad de las medidas, y no para compararlas u ordenarlas entre sí, ya que en ese caso no se atendería a las distintas características de cada cuenca. Del mismo modo se resalta la importancia de que estos criterios sean compatibles con los ya existentes a otros niveles (municipal, autonómico de cuenca).	Los criterios de priorización de medidas pretenden ser una herramienta para identificar qué actuaciones responden mejor al cumplimiento de los objetivos medioambientales de la planificación y las obligaciones derivadas de otras directivas, teniendo en cuenta, adicionalmente, otras consideraciones de tipo económico, técnico y social. Se pretende además que los criterios sean objetivos, transparentes y participados de manera que puedan considerarse, en su caso, criterios que ya se estén aplicando a otros niveles. En cualquier caso, cubiertos los objetivos de obligado cumplimiento, debe quedar margen para la consideración de las especificidades de demarcaciones y territorios.	Consideración en el marco de los objetivos operativos y de gobernanza (en particular, en lo que respecta a los objetivos de gobernanza de priorización de determinadas inversiones y mejora de la eficiencia).
<i>Aguas de Galicia</i>	70-02	Se hace alusión a la obligación que tendrían los Ayuntamientos con respecto a las medidas adicionales que se designen como necesarias en el Plan DSEAR y que se relacionen con los servicios de saneamiento y depuración, cuya competencia es municipal. Unido a esto se menciona la necesidad de que el Plan DSEAR defina los mecanismos para garantizar que se asumirán las obligaciones derivadas del Plan de forma efectiva por parte de cada autoridad competente.	En el Plan DSEAR se van a explorar las oportunidades de mejora del marco institucional y normativo para establecer modelos de financiación y explotación más estables y eficientes para el ciclo urbano del agua. Para ello, será necesario reforzar la corresponsabilidad y el compromiso institucional, así como mejorar los mecanismos de participación y coordinación entre administraciones dentro del complejo marco competencial actual. Además, en línea con la alegación, en el Plan se van a explorar mecanismos para que puedan abordarse aquellas medidas que, aun siendo necesarias para cumplir con los objetivos y obligaciones de la planificación, encuentran dificultades para su financiación y posterior explotación.	Consideración en el marco de los objetivos de gobernanza (en particular, en lo que respecta a los objetivos de gobernanza de refuerzo de la cooperación institucional y mejora de la financiación de las medidas).



Órgano	Código	Concepto alegado	Respuesta a la alegación	Tratamiento de la alegación en el Plan
<i>Aguas de Galicia</i>	70-03	Mencionan discrepancias detectadas en cuanto a las medidas que aparecen en la documentación puesta a consulta pública y la proporcionada en formato digital y editable. Exponen un ejemplo en donde existen discrepancias en el número de medidas de depuración que son asignadas a la DH Galicia Costa si se comparan ambas fuentes. Entienden que estas incoherencias podrían deberse a que la fuente de información consultada se actualiza de forma periódica en base a la mejor información disponible. Por ello muestran su disponibilidad a establecer coordinación necesaria para que las medidas queden lo mejor definidas posible. Del mismo modo, otras erratas detectadas en la tabla 2.14 del Anejo 2, se encuentra en la asignación del organismo responsable, en donde aparece Aguas de Galicia como organismo competente en saneamiento y depuración, cuando es la Administración Local la que tiene dicha competencia.	Han podido constatarse las discrepancias observadas por Aguas de Galicia por lo que se procederá a realizar una actualización de las tablas de los anejos con base en la última información disponible, revisando las fórmulas de agregación. Se agradece el ofrecimiento de coordinación.	Actualización de los anejos con la última información disponible en la base de datos pphh-web
<i>Aguas de Galicia</i>	70-04	Se señala que se ha establecido la coordinación entre Aguas de Galicia (que financia determinadas actuaciones a través de los instrumentos previstos en su propia normativa) y el organismo de cuenca de la DH de Galicia, de cara a mejorar la información de las medidas integradas en los PH.	Se valora positivamente la iniciativa, alineada con el objetivo del Plan DSEAR de refuerzo y mejora de la cooperación entre administraciones competentes.	Consideración en el marco de los objetivos de gobernanza (en particular, en lo que respecta al objetivo de gobernanza de refuerzo de la cooperación institucional).
<i>Ayuntamiento de Neda</i>	71-01	Se solicita la renovación de la red de abastecimiento. Sustitución de las tuberías de fibrocemento. 370.000 €; mejora de la red de saneamiento para la eliminación de vertidos a la Ría de Ferrol proveniente del término municipal de Neda 1,3 M€; mejora y ampliación de la EDAR 300.000€.	El Plan DSEAR no pretende sustituir a los PPHH en el diseño de los programas de medidas, labor que debe ser coordinada y canalizada por las autoridades de cuenca promotoras de los citados PPHH.	Remisión al organismo de cuenca correspondiente (Galicia-Costa, Xunta de Galicia).



Órgano	Código	Concepto alegado	Respuesta a la alegación	Tratamiento de la alegación en el Plan
<i>Ayuntamiento de Ayna</i>	72-01	Se solicita incluir las siguientes actuaciones: Sistemas de depuración pedanías Ayna. Dotación de sistemas de depuración en aglomeraciones <2.000 habitantes en las pedanías de Ayna. Actualmente varios de los núcleos de población de Ayna no disponen de sistemas de depuración de agua residual. Se propone la instalación de sistemas de depuración de agua residual. Se propone la instalación de sistema de depuración de las aguas residuales generadas en estas pedanías. 600.000 €; Adecuación de instalaciones y renovación de equipos en la EDAR de Ayna. Las instalaciones EDAR Ayna llevan varios años en servicio, pero han empezado a aparecer problemas de obsolescencia en algunas instalaciones y equipos. Se propone la renovación de los sistemas de depuración de las aguas residuales generados. 2 M €; Renovación de red de abastecimiento de Ayna . Se propone la renovación de las redes de abastecimiento de Ayna ya que están muy anticuadas, teniendo alto porcentaje de pérdidas de agua, así como de materiales obsoletos como por ejemplo el fibrocemento. También algunas zonas disponen de secciones inadecuadas para dar un servicio de garantías. 2 M €.	El Plan DSEAR no pretende sustituir a los PPHH en el diseño de los programas de medidas, labor que debe ser coordinada y canalizada por las autoridades de cuenca promotoras de los citados PPHH.	Remisión al organismo de cuenca correspondiente (Confederación Hidrográfica del Segura).
<i>Ayuntamiento de Viveiro</i>	73-01	Se solicita incluir las siguientes actuaciones: La inclusión de una nueva medida como la reforma del bombeo cabecera de la EDAR. Reforma estación de bombeo de agua residual. Tanque de tormentas. Dentro de la actuación codificada con ES014_2_ES014.02.0217.00, actuación que valora la "Mejora de los sistemas de saneamiento y depuración en la Ría de Viveiro", actualmente en redacción del proyecto, no se incluye la renovación de la estación de bombeo cabecera de EDAR, al situarse fuera de la instalación. En esta instalación es frecuente la presencia de vertidos al medio ya que el caudal de aporte supera al caudal de elevación de las bombas, generando impacto en el medio receptor. No existe ningún tratamiento previo al vertido. Para minimizar los vertidos será necesario la ejecución de un tanque de tormentas y la mejora de la estación de bombeo existente, con el objetivo de reducir los episodios de vertido directo al medio, mejorando así la calidad del medio receptor (1M€). Se solicita también la inclusión de una nueva medida de renovación de tubería de transporte para reducir las pérdidas en red y la eliminación del fibrocemento existente (1,5M€).	El Plan DSEAR no pretende sustituir a los PPHH en el diseño de los programas de medidas, labor que debe ser coordinada y canalizada por las autoridades de cuenca promotoras de los citados PPHH.	Remisión al organismo de cuenca correspondiente (Galicia-Costa, Xunta de Galicia).



Órgano	Código	Concepto alegado	Respuesta a la alegación	Tratamiento de la alegación en el Plan
<i>Ayuntamiento Arenales de San Gregorio</i>	74-01	Se solicita incluir las siguientes actuaciones, la renovación de redes de abastecimiento de Arenales de San Gregorio. Se propone la renovación de las redes de abastecimiento de Arenales de San Grio, ya que están muy anticuadas, teniendo alto porcentaje de pérdidas de agua, así como de materiales obsoletos como fibrocemento. Secciones inadecuadas para servicio de garantías. 2 M €.	El Plan DSEAR no pretende sustituir a los PPHH en el diseño de los programas de medidas, labor que debe ser coordinada y canalizada por las autoridades de cuenca promotoras de los citados PPHH.	Remisión al organismo de cuenca correspondiente (Confederación Hidrográfica del Guadiana).
<i>Ayuntamiento de Celanova</i>	75-01	Se solicita incluir las siguientes actuaciones. 1. Inclusión de nueva medida: Mejora EDAR de Celanova. Mejora integral en la EDAR de Celanova, de 10.000 habitantes equivalentes de diseño, que subsane las deficiencias del decantador secundario mediante la ejecución de uno nuevo y la optimización del pretratamiento y la línea de lodos de la instalación. 800.000 €. 2. Inclusión de nueva medida: Mejora ETAP de Celanova. 750.000 € 3. Inclusión de nueva medida: Sustitución de redes de agua potable de fibrocemento. Sustitución de las tuberías de material fibrocemento existente en la red de abastecimiento de agua potable. 1.344.300€	El Plan DSEAR no pretende sustituir a los PPHH en el diseño de los programas de medidas, labor que debe ser coordinada y canalizada por las autoridades de cuenca promotoras de los citados PPHH.	Remisión al organismo de cuenca correspondiente (Confederación Hidrográfica del Miño-Sil).
<i>Ayuntamiento Porzuna</i>	76-01	Se solicita y se justifica la inclusión de las siguientes actuaciones: 1) dotación de sistema de depuración en AAUU< 2.000 he en las pedanías de Porzuna (Ciudad Real) [400.000-800.000 €]; 2) renovación de redes de abastecimiento de Porzuna y sus pedanías[1- 2 M €]	El Plan DSEAR no pretende sustituir a los PPHH en el diseño de los programas de medidas, labor que debe ser coordinada y canalizada por las autoridades de cuenca promotoras de los citados PPHH.	Remisión al organismo de cuenca correspondiente (Confederación Hidrográfica del Guadiana).
<i>Ayuntamiento Picón</i>	77-01	Se solicita incluir las siguientes actuaciones: Renovación de redes de abastecimiento de Picón. Se propone la renovación de las redes de abastecimiento de Picón, ya que están muy anticuadas, teniendo alto porcentaje de pérdidas de agua, así como de materiales obsoletos como por ejemplo el fibrocemento. También algunas zonas disponen de secciones inadecuadas para dar un servicio de garantías. 0,5-1 M €	El Plan DSEAR no pretende sustituir a los PPHH en el diseño de los programas de medidas, labor que debe ser coordinada y canalizada por las autoridades de cuenca promotoras de los citados PPHH.	Remisión al organismo de cuenca correspondiente (Confederación Hidrográfica del Guadiana).



Órgano	Código	Concepto alegado	Respuesta a la alegación	Tratamiento de la alegación en el Plan
<i>Ecologistas en Acción de Cantabria</i>	78-01	<p>Aporta varios estudios realizados por instituciones sobre el estado de la Ría de San Martín, que indican aspectos como la calidad del sedimento superficial de la Ría de Suances y de presiones por ocupación antrópica que ha reducido la superficie del estuario y ha generado vertidos contaminantes con elevados niveles de metales pesados. Estima necesario llevar a cabo una serie de actuaciones para mejorar su estado y que debe de incluirse en el Plan DSEAR: 1) realización de analíticas del medio receptor en bajamar; 2) reducción de vertidos industriales y urbanos empleando MTD, a través de la revisión de todas las AAI y de la anulación de vertidos ilegales sin depurar. 3) normalización del funcionamiento de las EDAR mediante una adaptación tecnológica hasta la entrada en funcionamiento de una nueva EDAR, eliminación de aguas blancas, elección de nueva EDAR descartando emisario submarino y con un vertido no inócuo.4) Revisión periódica de colectores y analíticas en el medio receptor y en los puntos de control ya programados. 5) Programación y aplicación de un plan de recuperación del espacio diseñado a medio y largo plazo mediante la base bibliográfica disponible. 6) Tramitación de una o varias figuras de protección para el espacio (ANEI, ZEPA).</p> <p>Propone, además, la inclusión en el Plan DSEAR la programación de las actuaciones y los procedimientos necesarios que cita para la reversión de la grave situación actual de contaminación en el espacio de la ría de San Martín de la Arena; y propone que dichas medidas sean incluidas en el programa de medidas de la DH del Cantábrico Occidental, Comunidad de Cantabria, dentro del horizonte temporal 2016-2021 (fase previa) y los sucesivos horizontes, 2022-2027 (fase de continuación) y 2028-2033 (fase final).</p> <p>Por último, solicita dotar a los aliviaderos: el Cueto Suances 1 y 2 y EDAR de las infraestructuras necesarias para la medición del caudal, eliminación de flotantes y tratamiento bacteriológico.</p>	<p>Se agradece la documentación recibida, que incorpora documentos de elevado interés. Uno de los objetivos del Plan DSEAR es fijar los criterios de priorización de las medidas, asegurando que todas aquellas presiones identificadas van a tener medidas asociadas para evitar el mal estado ecológico y químico de las masas de agua. Esta alegación ha sido remitida al organismo de cuenca para su consideración y eventual incorporación al programa de medidas del tercer ciclo.</p>	<p>Remisión a los organismos de cuenca correspondientes (Confederación Hidrográfica del Cantábrico)</p>



Órgano	Código	Concepto alegado	Respuesta a la alegación	Tratamiento de la alegación en el Plan
<i>Ecologistas en Acción de Cantabria</i>	78-02	Propone que se incluya en el Plan DSEAR, la programación de actuaciones y los procedimientos necesarios para la transformación progresiva del modelo de saneamiento actual a otro totalmente sostenible y más barato e integrado en los criterios de economía circular, como puede ser la fitodepuración ya contrastadas en las alegaciones presentadas al EsIA de las nuevas ubicaciones propuestas por Ecologistas en Acción y SOS Suances, para núcleos de hasta 2.000 hab-eq. Sugiere la aplicación de esta técnica para la EDAR que sustituirá a la de Vuelta Ostrera.	La innovación y transferencia tecnológica será incorporado como nuevo capítulo en la Memoria del Plan en el que se podrán incluir casos de éxito como los que propone el alegante, propuesta que converge, además, con objetivos de gobernanza como la mejora de la eficiencia energética e integral del ciclo urbano del agua y la necesidad de articular propuestas económica y ambientalmente sostenibles, reto especialmente complejo en las aglomeraciones de menor tamaño. Respecto a solicitudes de medidas más específicas, ya se ha indicado que el Plan DSEAR no es el ámbito adecuado para solicitar su incorporación a los programas de medidas.	Consideración en el marco de los objetivos de gobernanza (en particular, al objetivo de gobernanza de mejora de eficiencia) y en el nuevo capítulo de innovación y transferencia.  Remisión al organismo de cuenca (Confederación Hidrográfica del Cantábrico) de las propuestas concretas.
<i>Ecologistas en Acción de Cantabria</i>	78-03	Alude a: 1) falta de voluntad política para la consecución de los objetivos marcados por la DMA, 2) falta de integración de estos objetivos en el documento del Grupo de Consulta de los Directores del Agua que se presentó en la Reunión de Viena (29/11/2018) en el proceso de evaluación de la DMA, 3) bajo interés de los miembros representantes de los estados por presentar los problemas y opciones de futuro como forma de evitar cumplir con la DMA.	Esta alegación excede el ámbito, temática y objetivos del Plan DSEAR. Por otro lado, la prioridad de cumplimiento de los objetivos medioambientales está en el núcleo central de este Plan.	
<i>Ecologistas en Acción de Cantabria</i>	78-04	Alude la ineficiencia del Comité de Autoridades competentes para la coordinación y cooperación entre administraciones, y señala que la falta de coordinación conlleva la falta de trabajo en procedimientos en materia de inspección, denuncia y de ejecución de medidas sancionadoras en materia de agua y de protección de ecosistemas fluviales. Solicita además la colaboración de la AGE con las administraciones regional y local en Cantabria para solventar los problemas ambientales en su territorio.	Dado que una de las complejidades que envuelven a la planificación hidrológica es el gran número de autoridades competentes y la interrelación y cooperación entre las distintas administraciones, el Plan DSEAR busca realizar un esfuerzo por establecer mecanismos de mejora de dicha coordinación, en donde se analicen las deficientes observadas tras dos ciclos de planificación completos, así como la oportunidad y la posibilidad de establecer un marco legal que de salida a estos problemas.	Consideración en el marco de los objetivos de gobernanza (en particular, al objetivo de gobernanza de refuerzo de la cooperación institucional).
<i>Ecologistas en Acción de Cantabria</i>	78-05	Comenta que un 80% de las medidas de carácter básico de la tabla 2.8 referentes a saneamiento y depuración en Cantabria, no se han iniciado aún. Asimismo, alude a la falta de claridad en cuanto a los criterios adoptados para establecer el carácter básico o no, y a la falta de medidas emprendidas por el Gobierno de Cantabria.	Esta alegación alude al diseño del programa de medidas (carácter básico o no de las medidas) y a la escasa implicación de las autoridades competentes, consideraciones que están fuera del ámbito y objetivos del Plan DSEAR.	Alegación que excede el ámbito del Plan DSEAR y no incluye aportaciones que puedan ser consideradas en su desarrollo.



Órgano	Código	Concepto alegado	Respuesta a la alegación	Tratamiento de la alegación en el Plan
<i>Ecologistas en Acción de Cantabria</i>	78-06	Denuncia la falta de políticas encaminadas al uso sostenible y eficiente de los recursos hídricos regionales y alude a la falta de recuperación de costes y del principio de quien contamina paga en Cantabria. Responsabiliza de ello a la deficiencia de la CH, aportando documentación que justifique dicha acusación.	Esta alegación aporta una visión crítica general de la planificación hidrológica que el Plan DSEAR no puede entrar a valorar. En lo que respecta a los mecanismos de recuperación de costes e imputación de costes ambientales, serán considerados en el marco de los objetivos de gobernanza.	Consideración en el marco de los objetivos de gobernanza (en particular, en lo que respecta al objetivo de gobernanza de mejora de la financiación de las medidas).
<i>Ecologistas en Acción de Cantabria</i>	78-07	Manifiesta la incoherencia de encontrar medidas de reutilización en la tabla 4.8 de anejos, cuando en Cantabria no existe reutilización de las aguas residuales regeneradas.	La apreciación es acertada pero no incompatible con el hecho de que se hayan incluido actuaciones de reutilización en el Programa de Medidas, por tanto, en el Anejo correspondiente. Si se consulta la documentación más actual de planificación hidrológica -Documentos Iniciales del tercer ciclo de planificación de la DH del Cantábrico Occidental- se indica que "si bien las previsiones de reutilización (hm3) en España (PNRAR) para la DH del Cantábrico Occidental en 2015 era de 20 hm3, en la situación actual no se están llevando a cabo ninguna actuación de reutilización".	Consideración en el marco de los objetivos operativos.
<i>Ecologistas en Acción de Cantabria</i>	78-08	Denuncia que el documento puesto a consulta pública no se ha publicitado adecuadamente y que la base de datos de acceso público a través de la dirección de internet no estuvo operativa.	Pedimos disculpa por las incidencias registradas y se tratará de establecer una mayor comunicación y un mejor funcionamiento de los accesos públicos en futuras consultas relacionadas con el borrador del Plan DSEAR.	Consideración a efectos de mantenimiento de la base de datos pphh-web.
<i>EATIM El Torno</i>	79-01	Se solicita incluir la siguiente actuación: 1. Renovación de las redes de abastecimiento de la EATIM El Torno (Ciudad Real) Se propone la renovación de las redes de abastecimiento de El Torno, ya que están muy anticuadas, teniendo alto porcentaje de pérdidas de agua, así como de materiales obsoletos como el fibrocemento. También secciones inadecuadas para dar servicio de garantías. 0,1-0,2 M €.	El Plan DSEAR no pretende sustituir a los PPHH en el diseño de los programas de medidas, labor que debe ser coordinada y canalizada por las autoridades de cuenca promotoras de los citados PPHH.	Remisión al organismo de cuenca correspondiente (Confederación Hidrográfica del Guadiana).
<i>URA (Agencia Vasca del Agua)</i>	80-01	De forma general se concluye que las principales medidas relativas a depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro y reutilización en el País Vasco están recogidas de forma correcta en el Plan, pero se echan en falta algunas medidas estructurales y otras de mejora de conocimiento, gestión y gobernanza que están incluidas en los planes hidrológicos.	Las actuaciones incluidas en el Anejo corresponden a determinados subtipos de medida y, en todo caso, no incluye medidas de conocimiento (tales como los estudios de presiones e impactos) y gobernanza, dado que el esquema de priorización se dirige a proyectos de inversión. Cuestión distinta son las aportaciones del alegante relativas a ausencia de medidas de inversión en saneamiento, depuración, eficiencia y reutilización, o información incompleta (medidas ubicadas en la CAPV que aparecen sin CA asignada), listados que deberán ser remitidos a los organismos de cuenca para su revisión e inclusión.	Revisión de las medidas indicadas y remisión a los organismos de cuenca correspondientes (Confederaciones Hidrográficas del Cantábrico y del Ebro).



Órgano	Código	Concepto alegado	Respuesta a la alegación	Tratamiento de la alegación en el Plan
<i>URA (Agencia Vasca del Agua)</i>	80-02	Por otra parte, hay medidas relevantes que aparecen en la base de datos pphh-web pero no se recogen en los listados filtrados para el País Vasco. También se refiere ausencia de localización en algunas medidas que corresponde al País vasco.	Se investigarán las causas de las inconsistencias detectadas por el alegante entre listados y los contenidos de la base de datos pphh-web. En cualquier caso, se hace constar que los listados de medidas que serán objeto de priorización serán los correspondientes a las actuaciones propuestas para su inclusión en los programas de medidas del tercer ciclo.	Revisión de las medidas y actualización de los anejos con base en la última información disponible.
<i>Mancomunidad de Servicios Gasset</i>	81-01	Se solicita incluir la siguiente actuación: Renovación de tubería de aducción abastecimiento de Mancomunidad del Gasset. (Ciudad Real). Se propone la renovación y ampliación de sección de las tuberías de fibrocemento de aducción de la Mancomunidad, tanto la que capta del embalse de Gasset como la de los sondeos de emergencia, ya que están muy anticuadas, teniendo alto porcentaje de pérdidas de agua, así como de materiales obsoletos como es el fibrocemento. 10-11 M €	El Plan DSEAR no pretende sustituir a los PPHH en el diseño de los programas de medidas, labor que debe ser coordinada y canalizada por las autoridades de cuenca promotoras de los citados PPHH.	Remisión al organismo de cuenca correspondiente (Confederación Hidrográfica del Guadiana).
<i>Gobierno de Canarias. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas. Dirección General de Aguas</i>	82-01	Se considera que es improcedente el procedimiento de Directrices por incorporar en este documento la relación y la especificación de medidas que se desarrolla en las tablas anejas al documento, ya que no se debe tratar de definir un programa de inversiones con este nivel de detalle sin conocer antes las determinaciones derivadas de su fase de ordenación. Además, se apunta que este ejercicio debe de hacerse con datos actualizados, ya que algunas expuestas ya se han finalizado y otras aún no han comenzado.	El Plan DSEAR no pretende sustituir a los PPHH en el diseño de los programas de medidas, labor que debe ser coordinada y canalizada por las autoridades de cuenca promotoras de los citados PPHH.	Redacción de un párrafo aclaratorio sobre el papel de los anejos en el Plan DSEAR para su inclusión en el documento de Directrices.
<i>Gobierno de Canarias. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas. Dirección General de Aguas</i>	82-02	Referente a las medidas de anejos, no se entiende la asignación de entidades promotoras (administración responsable) y no queda reflejado todo el alcance competencial, ni se establece el compromiso del Estado en dichas medidas. Además, se echa en falta la figura de los ayuntamientos como ente responsable en las actuaciones, lo que debería de ser promovido por el Plan DSEAR. Ocasionalmente (Tenerife), se constata que las obras ya declaradas de Interés General del Estado son las únicas que han quedado sin establecer asignación a entidad promotora alguna. Por otra parte, se detectan incoherencias en los totales entre DH o CCAA recogidos en las tablas de los anejos, así como en los totales de presupuestos asignados.	Se procederá a una actualización de los anejos con base en la última información disponible en la base de datos pphh-web en contacto con los organismos de cuenca insulares que deberían implementar los cambios para su integración en la web nacional. Hay que indicar, no obstante, que la tabla sólo recoge la entidad responsable principal y no pretende reflejar, por tanto, la complejidad competencial o el compromiso financiero de los diversos agentes.  Por otra parte, han podido constatarse las discrepancias observadas por el Gobierno de Canarias por lo que se procederá a realizar una actualización de las tablas de los anejos con base en la última información disponible, revisando las fórmulas de agregación.	Revisión de las medidas y actualización de los anejos con base en la última información disponible en la base de datos pphh-web.



Órgano	Código	Concepto alegado	Respuesta a la alegación	Tratamiento de la alegación en el Plan
<i>Gobierno de Canarias. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas. Dirección General de Aguas</i>	82-03	El Consejo Insular de Aguas de El Hierro, detecta medidas que estando contempladas en el PH no se encuentran en el Plan DSEAR, a pesar de tratarse de medidas que tratan de afrontar un sistema deficitario para la prestación del servicio público con posibilidad de incidencia ambiental y repercusión en las masas de agua.	La incorporación de estas medidas en lo que afecta al Plan DSEAR (las intervenciones en abastecimiento distintas de la mejora de redes no forman parte de las consideradas en los objetivos operativos del Plan) dependerá de que queden o no incluidas en los listados a considerar por el propio Consejo Insular en la redacción del PH de El Hierro del tercer ciclo. Recordamos que su no inclusión en los anejos no es relevante a estos efectos.	Redacción de un párrafo aclaratorio sobre el papel de los anejos en el Plan DSEAR para su inclusión en el documento de Directrices.
<i>Gobierno de Canarias. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas. Dirección General de Aguas</i>	82-04	Se hace constar que, de acuerdo con el art.3 del Estatuto de Autonomía de Canarias, dada la lejanía, insularidad y condición ultraperiférica de Canarias, deben de ser consideradas dichas circunstancias y resulta necesario dirigir la finalidad e inversión no de forma sustitutiva, sino complementaria. Se solicita no limitar las medidas de desalación a las cubiertas por el subtipo IPH 07.01.05 para el caso de Canarias, ya que no existen recursos naturales subterráneos y epicontinentales suficientes para satisfacer las demandas hídricas de Canarias por lo que la desalación junto con la reutilización son actuaciones fundamentales que han venido considerándose obras de IG, con una importante componente ambiental como freno a los procesos de sobreexplotación. El Gobierno de Canarias manifiestan la necesidad de considerar el caso específico de Canarias a la hora de establecer un modelo hidráulico energético, ya que existen variables importantes a considerar: la desalación supone un 27% del total de recurso, lo cual supone un mayor gasto energético; la orografía canaria que supone gastos de bombeo superiores para poder cumplir los servicios públicos esenciales de abastecimiento de agua potable; la posibilidad de construir de centrales hidroeléctricas reversibles asociadas al aprovechamiento eólico, en favor de la autonomía energética de las islas; el alto gasto energético en depuración y saneamiento que abunda en la necesidad de eficiencia y ahorro. En definitiva, contemplan el Plan DSEAR como una oportunidad para servir al una planificación inteligente, integradora y sostenible del agua, energía, territorio y medio ambiente.	Los criterios de priorización de medidas pretenden ser una herramienta para identificar qué actuaciones responden mejor al cumplimiento de los objetivos medioambientales de la planificación y las obligaciones derivadas de otras directivas, teniendo en cuenta, adicionalmente, otras consideraciones de tipo económico, técnico y social. Es por ello, que sólo se incorpora el subtipo IPH 07.01.05. En cualquier caso, cubiertos los objetivos de obligado cumplimiento, debe quedar margen para la consideración de la especificidad insular para que se aborden las medidas de satisfacción de las demandas que sean necesarias en atención a las singularidades de las islas.  Respecto al carácter estratégico del suministro energético en las islas, si bien algunas de las actuaciones previstas (centrales hidroeléctricas reversibles) corresponden al ámbito general de la planificación energética e hídrica, la contribución del Plan DSEAR debe venir a través de las propuestas que se generen para mejorar la eficiencia energética integral de las plantas de tratamiento, regeneración y reutilización de aguas residuales.	Consideración en el marco de los objetivos de gobernanza (se alude a todos ellos).



Órgano	Código	Concepto alegado	Respuesta a la alegación	Tratamiento de la alegación en el Plan
<i>Junta de Castilla y León. Consejería de Fomento y Medio Ambiente</i>	83-01	Comparte el enfoque del Plan DSEAR en cuanto al papel de las distintas administraciones competentes, mediante la definición y clarificación de sus responsabilidades en el proyecto, evaluación, construcción y explotación de todas las actuaciones. No obstante, se apunta que este análisis competencial debe hacerse extensivo a todas las administraciones y actuaciones, no limitándose a aquellas que sean únicamente objeto de una DIG.	El Plan DSEAR incluye un objetivo de gobernanza de refuerzo de la cooperación interadministrativa para la revisión e impulso de los programas de medidas que incorpora el análisis competencial al que alude el alegante.	Consideración en el marco de los objetivos de gobernanza (en particular, en lo que respecta al objetivo de gobernanza de refuerzo de la cooperación institucional).
<i>Junta de Castilla y León. Consejería de Fomento y Medio Ambiente</i>	83-02	Señala la colaboración existente entre la JCYL y la AGE en la realización de infraestructuras de saneamiento y depuración de los municipios de su región. No obstante, señala que en numerosas ocasiones los esquemas de colaboración utilizados por las EELL han sido dispares. Por ello señala que resulta imprescindible garantizar la uniformidad en la determinación de las fuentes de financiación de estas infraestructuras con el fin de no generar situaciones de agravio comparativo entre ayuntamientos. Además, indica que el Plan no debe plantearse como un reparto de actuaciones a desarrollar por diferentes organismos, sino que debe desarrollarse a través de un esquema único, donde las distintas administraciones puedan intervenir hasta el punto competencial asignado por la legislación, fijando unos porcentajes de participación que atienda a criterios únicos.	Se comparte la visión del alegante en el sentido de que es necesaria una clarificación competencial ligada a mecanismos claros y equitativos de financiación. Se dará respuesta a estas cuestiones en el desarrollo de los objetivos de gobernanza de refuerzo de la cooperación administrativa y mejoras en la financiación de las medidas. También se pretende, mediante un objetivo de gobernanza específico en relación con los anteriormente mencionados, articular el papel que deben y pueden jugar las DIG en este contexto.	Consideración en el marco de los objetivos de gobernanza (en particular, en lo que respecta al objetivo de gobernanza de refuerzo de la cooperación institucional y mejora de la financiación de las medidas).
<i>Junta de Castilla y León. Consejería de Fomento y Medio Ambiente</i>	83-03	Se coincide con la voluntad recogida en el documento en cuanto a establecer criterios claros y uniformes en la selección y priorización de las medidas, y señala la necesidad de hacerlo extensivo a las actuaciones en instalaciones ya existentes, de forma que las inversiones estén correctamente justificadas con respecto a las necesidades detectadas, destinadas no solo a minimizar gastos sino a alcanzar también los objetivos prioritarios.	En principio, los objetivos operativos y de gobernanza ligados a la priorización de inversiones tienen por objeto las actuaciones incluidas en los programas de medidas del tercer ciclo, por lo que podrían quedar incluidas medidas de renovación, reposición o ampliación de las existentes. Por tanto, en la selección de criterios y metodologías de evaluación de inversiones deberá tenerse en cuenta su aplicabilidad a este tipo de actuaciones.	Consideración en el marco de los objetivos operativos y de gobernanza (en particular, en lo que respecta al objetivo de gobernanza de priorización de determinadas inversiones).
<i>Junta de Castilla y León. Consejería de Fomento y Medio Ambiente</i>	83-04	Comparte la necesidad que recoge el plan en cuanto a establecer criterios que deban de cumplir aquellas actuaciones que deban de ser DIG, y por tanto sean abordadas por la AGE, con objeto de lograr una mayor objetividad y evitar posibles situaciones discriminatorias.	Se agradece la valoración positiva del objetivo de gobernanza de mejorar la definición de las actuaciones que deban ser consideradas de Interés General del Estado	Consideración en el marco de los objetivos de gobernanza (en particular, en lo que respecta al objetivo de gobernanza de definición de las actuaciones que deban ser consideradas de Interés General del Estado).



Órgano	Código	Concepto alegado	Respuesta a la alegación	Tratamiento de la alegación en el Plan
<i>Junta de Castilla y León. Consejería de Fomento y Medio Ambiente</i>	83-05	Indica que la DG de donde proviene el escrito de alegación, ha mantenido contactos con las Diputaciones Provinciales para plantear un nuevo escenario de financiación, en donde a parte de las CCAA y las EELL participarían las Diputaciones Provinciales. No obstante, consideran que dicha actuación requiere de la intervención de ACUAES (estado) quedando sujeto a los distintos instrumentos de colaboración que se consideren oportunos que permita la ejecución y financiación de las infraestructuras de depuración en las provincias con municipios de menos de 2000 he.	La alegación muestra los esfuerzos de la JCyL en materia de cooperación administrativa entre agentes para abordar la ejecución y financiación de medidas de depuración. Es objetivo del Plan DSEAR clarificar el marco competencial y financiero de estas actuaciones y, en este contexto, se reconoce la necesidad de contemplar la especificidad de los municipios de menor tamaño.	Consideración en el marco de los objetivos de gobernanza (en particular, en lo que respecta al objetivo de gobernanza de refuerzo de la cooperación institucional y mejora de la financiación de las medidas).
<i>Junta de Castilla y León. Consejería de Fomento y Medio Ambiente</i>	83-06	Se detectan medidas que están incluidas en el listado de medidas de los anejos del documento del plan, y que forman parte del programa de medidas de los distintos PPHH de cuenca, pero que sin embargo se trata de actuaciones ya finalizadas, por lo que consideran que no deberían de formar parte del plan. Asimismo, se considera que existen actuaciones que por su baja relevancia no deberían de estar incluidas en el listado, y por el contrario, otras que por su importancia deberían de desagregarse en poblaciones e infraestructuras e incorporarse como nuevas actuaciones (actuaciones con partidas de inversión firmadas en 2010 por la AGE). Asimismo, menciona una actuación referente a la mejora de los tanques de tormenta de Ávila, cuyo desbordamiento se ha constatado con más frecuencia de la deseada, que considera que debe de estar incluida como nueva actuación.	Las listas de actuaciones incluidas en Anejos parten de la base de datos del programa de medidas en el momento de preparación de las Directrices por lo que puede contener inexactitudes respecto a la situación actual. Las actuaciones aportadas se remiten a los organismos de cuenca para su consideración y eventual incorporación al programa de medidas del tercer ciclo.	Redacción de un párrafo aclaratorio sobre el papel de los anejos en el Plan DSEAR para su inclusión en el documento de Directrices.  Remisión a los organismos de cuenca correspondientes (Confederaciones Hidrográficas del Ebro y del Duero)
<i>Junta de Castilla y León. Consejería de Fomento y Medio Ambiente</i>	83-07	Señala que se deberían de incluir las actuaciones en tratamientos terciarios de eliminación de nutrientes en depuradoras en servicio, que es necesario realizar como consecuencia de la nueva declaración de zonas sensibles. En la misma línea indica que deberían añadirse actuaciones para la eliminación de aguas no residuales de las redes de saneamiento que en la actualidad diluyen los vertidos y dificultan su correcto tratamiento. Indica que esta situación se da sobre todo en las localidades próximas a las zonas montañosas en donde existen arroyos conducidos al saneamiento, o donde los niveles freáticos son elevados y las infraestructuras de saneamiento antiguas.	El Plan DSEAR tiene como criterio director la priorización de actuaciones dirigidas al cumplimiento de las obligaciones comunitarias, en línea con lo indicado por el alegante. Dicho esto, hay que hacer constar que el marco adecuado para proponer actuaciones específicas (tratamientos terciarios, saneamiento y tratamiento adecuado de vertidos en pueblos de montaña) es la planificación hidrológica. Por otra parte, se toma nota de la problemática de dilución de vertidos para su consideración general en el marco de los objetivos de gobernanza.	Consideración general en el marco de los objetivos de gobernanza.



Órgano	Código	Concepto alegado	Respuesta a la alegación	Tratamiento de la alegación en el Plan
<i>Ayuntamiento das Pontes de García Rodríguez</i>	84-01	Se solicita incluir las siguientes actuaciones: 1. Renovación de la red de Abastecimiento. Sustitución de las tuberías de Fibrocemento. 1.500.000 € Dentro de la red de abastecimiento del Concello de As Pontes, existen un total de 26.410 de tubería de fibrocemento, la gran mayoría de las averías detectadas y reparadas en los últimos años corresponden a estas redes de fibrocemento. Se propone la renovación de las tuberías existentes de fibrocemento por otras nuevas canalizaciones 2. Ampliación de la Red de Saneamiento. Saneamiento y depuración en la zona Rural de As Pontes 600.000 €	El Plan DSEAR no pretende sustituir a los PPHH en el diseño de los programas de medidas, labor que debe ser coordinada y canalizada por las autoridades de cuenca promotoras de los citados PPHH.	Remisión al organismo de cuenca correspondiente (Galicia-Costa, Xunta de Galicia).
<i>Ayuntamiento de Navahermosa</i>	85-01	Se solicita incluir las siguientes actuaciones: 1. Renovación redes de abastecimiento de Navahermosa, anticuadas y porcentaje de pérdidas de aguas, materiales obsoletos, fibrocemento. Secciones inadecuadas para dar servicio de garantías 1,5-2,5 M €. 2. Renovación y mejora de redes de saneamiento, ya que están muy anticuadas e infra dimensionadas en algunas zonas, lo que repercute en la producción de infiltraciones de aguas residuales a los acuíferos, producción de atascos, zonas que se inundan con facilidad en caso de lluvias. 2-4 M €	El Plan DSEAR no pretende sustituir a los PPHH en el diseño de los programas de medidas, labor que debe ser coordinada y canalizada por las autoridades de cuenca promotoras de los citados PPHH.	Remisión al organismo de cuenca correspondiente (Confederación Hidrográfica del Guadiana).
<i>Instituto Aragonés del Agua. Gobierno de Aragón</i>	86-01	Se detectan actuaciones con un estado de su actuación erróneo (en marcha/obra que están finalizadas, no iniciadas que se están ejecutando y actuaciones no especificadas y que se desconocen), haciendo un listado de estas y pidiendo ser actualizadas en la nueva base. Además, detectan un error en la asignación de la administración responsable dentro de las tablas del anejo 2 y 3, haciendo un listado de las mismas, además de eliminarse medidas duplicadas y de repartir de forma proporcional en función del periodo al que correspondan (se incorpora listado).	Las listas de actuaciones incluidas en Anejos parten de la base de datos del programa de medidas en el momento de preparación de las Directrices por lo que puede contener inexactitudes respecto a la situación actual. Las aportaciones del alegante relativas a la inclusión, exclusión o desglose temporal de determinadas medidas de inversión serán remitidas al organismo de cuenca para su consideración.	Redacción de un párrafo aclaratorio sobre el papel de los anejos en el Plan DSEAR para su inclusión en el documento de Directrices.  Revisión de las medidas indicadas y remisión al organismo de cuenca correspondiente (Confederación Hidrográfica del Ebro)



Órgano	Código	Concepto alegado	Respuesta a la alegación	Tratamiento de la alegación en el Plan
<i>Instituto Aragonés del Agua. Gobierno de Aragón</i>	86-02	Establece una serie de actuaciones de depuración que no quedan contempladas en el plan y que aluden a medidas aprobadas para su ejecución en el "Convenio de colaboración entre el ministerio y la CCAA de Aragón por el que se fijan las actuaciones del Plan Nacional de Saneamiento y Depuración 2008-2015 y del ciclo integral del agua", en donde el Gobierno de Aragón adquiriría la competencia de explotación y ejecución.	Esta alegación ha sido remitida al organismo de cuenca para su consideración y eventual incorporación al programa de medidas del tercer ciclo.	Redacción de un párrafo aclaratorio sobre el papel de los anejos en el Plan DSEAR para su inclusión en el documento de Directrices.  Remisión al organismo de cuenca correspondiente (Confederación Hidrográfica del Ebro)
<i>Cabildo de Gran Canaria. Consejo Insular de Aguas</i>	87-01	Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, expone que no aparecen medidas incluidas en las tablas de los anejos del documento del Plan, por lo que presenta un documento de alegaciones en el que se recoge todas aquellas medidas que considera que deben de ser incluidas en el plan. Estas medidas han sido resultado de las consultas realizadas a todos los ayuntamientos de la Isla, y en concordancia con las consideraciones de los diferentes Departamentos del Organismo. Se trata de medidas que se han incluido ya en el Documento de Plan Hidrológico de Gran Canaria del segundo ciclo y que se encuentran actualmente en base de aprobación por parte del Gobierno de Canarias. Estas medidas suponen un presupuesto total de 282.677.715,93 €. Se solicita la inclusión e trata de medidas que se han incluido ya en el Documento de Plan Hidrológico de Gran Canaria del segundo ciclo y que se encuentran actualmente en base de aprobación por parte del Gobierno de Canarias. Estas medidas suponen un presupuesto total de 282.677.715,93 €.	El Plan DSEAR no pretende sustituir a los PPHH en el diseño de los programas de medidas, labor que debe ser coordinada y canalizada por las autoridades de cuenca promotoras de los citados PPHH.	
<i>Ayuntamiento de Tobarra</i>	88-01	Se solicita incluir las siguientes actuaciones: Renovación de redes de abastecimiento de Tobarra. Se propone la renovación de redes de abastecimiento de Tobarra muy anticuadas, alto porcentaje de pérdidas de agua, así como de materiales obsoletos como fibrocemento. Secciones inadecuadas para un servicio de garantía. 3,5 M €	El Plan DSEAR no pretende sustituir a los PPHH en el diseño de los programas de medidas, labor que debe ser coordinada y canalizada por las autoridades de cuenca promotoras de los citados PPHH.	Remisión al organismo de cuenca correspondiente (Confederación Hidrográfica del Segura).



Órgano	Código	Concepto alegado	Respuesta a la alegación	Tratamiento de la alegación en el Plan
<i>Ayuntamiento de Cabanas</i>	89-01	Se solicita incluir diversas actuaciones de renovación y/o ampliación de redes (abastecimiento y saneamiento) y colectores de aguas blancas y residuales. Se incluye descripción y justificación de las actuaciones y estimación presupuestaria (400.000€, 500.000€, 390.000€).	El Plan DSEAR no pretende sustituir a los PPHH en el diseño de los programas de medidas, labor que debe ser coordinada y canalizada por las autoridades de cuenca promotoras de los citados PPHH.	Remisión al organismo de cuenca correspondiente (Galicia-Costa, Xunta de Galicia).
<i>Ayuntamiento Montehermoso</i>	90-01	Se solicita incluir como nueva medida: ampliación y mejora EDAR de Montehermoso para depurar los vertidos industriales. Se estima aproximadamente 1.000.000 €	El Plan DSEAR no pretende sustituir a los PPHH en el diseño de los programas de medidas, labor que debe ser coordinada y canalizada por las autoridades de cuenca promotoras de los citados PPHH.	Remisión al organismo de cuenca correspondiente (Confederación Hidrográfica del Tajo).
<i>Ayuntamiento de Oliva</i>	91-01	Se solicita que la actuación "Nueva EDAR en Oliva Tratamiento terciario y reutilización de aguas residuales" prevista para el periodo 2022-2027, se adelante y aplique al periodo 2016-2021, de manera que las obras e instalaciones de la nueva EDAR tengan inicio en el año 2016 y finalicen dentro de ese periodo quinquenal. El alegante justifica dicha petición por lo acordado en el pleno celebrado el 6 de febrero de 2014 en sesión extraordinaria y urgente, ante el anuncio del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de la consulta pública de la "Propuesta de Plan Hidrológico e Informe de Sostenibilidad Ambiental".	El Plan DSEAR no pretende sustituir a los PPHH en el diseño de los programas de medidas, labor que debe ser coordinada y canalizada por las autoridades de cuenca promotoras de los citados PPHH.	Remisión al organismo de cuenca correspondiente (Confederación Hidrográfica del Júcar).



Órgano	Código	Concepto alegado	Respuesta a la alegación	Tratamiento de la alegación en el Plan
SEOPAN	92-01	Se propone utilizar una serie de criterios de priorización de inversiones que son: 1) acometer las inversiones sujetas a multas o procedimientos abiertos, ya que, de lo contrario, se estarían dilapidando recursos públicos en multas que podrían destinarse a inversión; 2) actuaciones que tengan un alto nivel de maduración y que puedan estar listas para licitarse en un plazo corto. Para ello propone que las actuaciones deberían tener superadas las declaraciones de impacto ambiental y los proyectos redactados, mientras que la administración tramita y madura el mayor número de proyectos, teniendo así una cartera de proyectos recurrente y no interrumpir el ritmo de licitaciones.3) actuaciones hidráulicas que vienen de fondos europeos, aprovechando así la baja recurrencia de disponibilidad de los mismos; 4) actuaciones hidráulicas que tengan un mayor retorno social (regadío, abastecimiento, saneamiento y depuración, según informe del SEOPAN en donde se muestran los €/año para cada uno).5) actuaciones con capacidad efectiva de recuperación de costes, sin necesidad de que se evite su construcción en el caso de no alcanzarse dicha recuperación.	La propuesta se tendrá en cuenta en la selección de indicadores de priorización de inversiones. No obstante, hay que indicar que se alude a un documento "Análisis de la inversión prioritaria en infraestructuras prioritarias en el ciclo integral del agua en España. Julio 2018" que no ha sido posible localizar. En cualquier caso, se recuerda que el criterio fundamental es la contribución al cumplimiento de obligaciones legales de protección del medio hídrico y el logro de los objetivos medioambientales de la planificación. Por otra parte, el desarrollo de metodologías consistentes de coste-beneficio puede ser demasiado ambicioso con el nivel de definición de las actuaciones en fase de planificación. Eventualmente podrían ser sustituidos por otros ratios o indicadores que trasladen una aproximación al balance de costes y beneficios de las medidas.	Consideración en el marco de los objetivos de gobernanza (en particular, en lo que respecta a los objetivos de gobernanza de definición de priorización de determinadas inversiones y mejora de la financiación de las medidas).
SEOPAN	92-02	Se menciona el bajo cumplimiento de actuaciones de construcción de infraestructuras hidráulicas en las que no se está aplicando el principio de recuperación de costes, siendo el caso de muchos municipios. Para ello, expone la necesidad de establecer mecanismos para que se pueda producir dicha recuperación.	La aplicación del principio de recuperación de costes forma parte de los criterios directores del Plan DSEAR. Como tal, es un elemento fundamental en la consideración de las normativas para mejorar la financiación de las medidas que deben ser desarrolladas como objetivo de gobernanza específico.	Consideración en el marco de los objetivos de gobernanza (en particular, en lo que respecta al objetivo de gobernanza de mejora de la financiación de las medidas).
<i>Cabildo de Gran Canaria. Consejo Insular de Aguas- Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana</i>	93-01	Se emite informe de necesidad de actuaciones en materia de depuración, saneamiento, reutilización, eficiencia y ahorro asociadas al Ciclo integral del Agua del municipio de San Bartolomé de Tirajana, incluyen un listado detallado de actuaciones de saneamiento (9 actuaciones), depuración (10) y reutilización (7) con indicación del presupuesto estimado.	El Plan DSEAR no pretende sustituir a los PPHH en el diseño de los programas de medidas, labor que debe ser coordinada y canalizada por las autoridades de cuenca promotoras de los citados PPHH.	



Órgano	Código	Concepto alegado	Respuesta a la alegación	Tratamiento de la alegación en el Plan
<i>Junta de Castilla y León. Consejería de Agricultura y Ganadería</i>	94-01	Se expone que el documento presentado tiene una modificación de las medidas contenidas en la Planificación Hidrológica, que se da en un momento en que no se corresponde hacerlo por estar fuera de la planificación establecida para ello (revisión de los PPHH). Además, se detecta una falta de criterio para la consideración de dichas medidas como prioritarias frente al resto que ya fueron aprobadas en los PPHH vigentes, y que también son necesarias para la consecución de los objetivos marcados en la Planificación Hidrológica. Por ello, no se considera que la misión de este plan sea la de identificar las medidas para su traslado a el 3er ciclo de planificación, ya que deben de ser consecuencia del proceso completo con las diferentes fases.	El Plan DSEAR no pretende sustituir a los PPHH en el diseño de los programas de medidas, labor que debe ser coordinada y canalizada por las autoridades de cuenca promotoras de los citados PPHH.	Consideración general en el marco de los objetivos operativos y de gobernanza.
<i>Junta de Castilla y León. Consejería de Agricultura y Ganadería</i>	94-02	Se puntualiza que en el caso de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de CyL, la modernización de los regadíos tradicionales constituye actuaciones prioritarias y que se ha venido trabajando intensamente en dicha modernización de regadíos tradicionales a través de fondos europeos, y que están siendo ya coordinadas a través de la colaboración con la AGE y con el SEIASA para su ejecución. Consideran que existe una adecuada coordinación entre administraciones, con responsabilidades definidas y para lo que se ha solicitado ya la inclusión en el PdM del PH. Por ello no es necesario la elaboración de ningún plan y que es suficiente con la firme voluntad política de destinar los fondos públicos necesarios en el capital social de SEIASA para poder acometer esas actuaciones.	Los criterios de priorización de medidas pretenden ser una herramienta para identificar qué actuaciones responden mejor al cumplimiento de los objetivos medioambientales de la planificación y las obligaciones derivadas de otras directivas, teniendo en cuenta, y adicionalmente, otras consideraciones de tipo económico, técnico y social. En cualquier caso, cubiertos los objetivos de obligado cumplimiento, debe quedar margen para la consideración de otras actuaciones. Cabe recordar, en cualquier caso, que las actuaciones no deben comportar deterioro del estado de las masas de agua.	Consideración en el marco de los objetivos operativos y de gobernanza (en particular, en lo que respecta al objetivo de gobernanza de priorización de determinadas inversiones y refuerzo de la cooperación institucional).
<i>Junta de Castilla y León. Consejería de Agricultura y Ganadería</i>	94-03	Se detectan errores en la tabla de medidas en cuanto al órgano competente para la ejecución, en donde figura la Consejería de Agricultura y Ganadería y debería de figurar también SEIASA.	Para la consecución de los objetivos operativos del Plan DSEAR, una de las tareas planificadas es la de revisar, actualizar y validar el listado de actuaciones programadas. Hay que indicar, no obstante, que el campo de Administración responsable que figura en las tablas de los anejos sólo recoge la entidad principal y no pretende reflejar, por tanto, la complejidad competencial o el compromiso financiero de los diversos agentes.	Remisión al organismo de cuenca correspondiente (Confederaciones Hidrográficas del Duero, Ebro y Miño-Sil).



Órgano	Código	Concepto alegado	Respuesta a la alegación	Tratamiento de la alegación en el Plan
Junta de Castilla y León. Consejería de Agricultura y Ganadería	94-04	<p>Se considera que, al margen de los planes, lo importante para la ejecución de estas medidas es que el Ministerio destine los fondos económicos necesarios (a través de los presupuestos del ejercicio de 2019) para poder cumplir con los compromisos establecidos en la planificación, y según lo acordado y establecido en el convenio suscrito con él a fecha de 05/05/2017. En este contexto, se apunta a la resolución en la que se publica la primera Adenda al convenio de colaboración con la Sociedad Mercantil de Infraestructuras Agrarias S.A. para el establecimiento de los criterios generales de actuación de la sociedad en relación con la promoción, contratación y explotación de las obras de modernización de regadíos, contempladas en la planificación del departamento y declaradas de IG.</p> <p>Finalmente, se pone de manifiesto que el ámbito de la planificación, existen otras medidas que atienden a los déficits estructurales patentes y contrastados en algunas zonas de la DH del Duero, que son de prioridad para afrontar las consecuencias del cambio climático, y tratándose por tanto de un acto irresponsable al excluirse estas medidas contempladas en los vigentes PPHH, destinadas a atender a las demandas y asignación del recurso.</p>	<p>Los criterios de priorización de medidas pretenden ser una herramienta para identificar qué actuaciones responden mejor al cumplimiento de los objetivos medioambientales de la planificación y las obligaciones derivadas de otras directivas, teniendo en cuenta, adicionalmente, otras consideraciones de tipo económico, técnico y social. Se pretende además que los criterios sean objetivos, transparentes y participados de manera que puedan considerarse y, en su caso, criterios que ya se estén aplicando a otros niveles. En cualquier caso, cubiertos los objetivos de obligado cumplimiento, debe quedar margen para la consideración de otras actuaciones. Cabe recordar, en cualquier caso, que las actuaciones no deben comportar deterioro del estado de las masas de agua.</p>	<p>Consideración en el marco de los objetivos de gobernanza (en particular, en lo que respecta a los objetivos de gobernanza de definición de priorización de determinadas inversiones y refuerzo de la cooperación institucional).</p>



Órgano	Código	Concepto alegado	Respuesta a la alegación	Tratamiento de la alegación en el Plan
CH Duero	95-01	Se pone en manifiesto que existen medidas en las tablas 2.8 y 2.9 del anejo 2, relativas en su mayoría a la construcción, ampliación y/o mejora de instalaciones de depuración, cuya ejecución está asignada al organismo de cuenca, que a su vez es el encargo de autorizar y controlar los vertidos de aguas residuales y las propias instalaciones de depuración. Se propone así, el auxilio de la AGE para que se responsabilice en su caso, a la financiación, pero no a la ejecución de las infraestructuras de depuración. Se propone acometer políticas dirigidas a que los ayuntamientos sientan como suyas y asuman competencias que tienen encomendadas en saneamiento y depuración. Por lo que se sugiere eliminar del plan todas las actuaciones a ejecutar por la AGE (organismos de cuenca en su mayoría) sin que ello excluya de la posibilidad de recibir un apoyo técnico (asesoramiento en materia fiscal y ambiental, que ayude a entender la importancia de la recuperación de costes de los servicios de agua, entre otros) y financiero por parte de la AGE. En esta misma línea se propone fomentar fórmulas supramunicipales de gestión como mancomunidades, diputaciones provinciales o CCAA, para la construcción, mantenimiento y explotación de las instalaciones, que puede derivar en: abaratamiento de costes, mayor capacidad técnica del personal y mayor equidad social basada en una tarifa homogénea por la depuración independientemente del tamaño de la población.	Los contenidos de la alegación están alineados con los objetivos que persigue el Plan DSEAR que pretende desarrollar mecanismos de mejora de la cooperación interadministrativa, establecer criterios objetivos y un marco normativo revisado para encuadrar la participación de la AGE por vía de la declaración de IG u otros mecanismos que aseguren una adecuada financiación de las medidas. Deberán establecerse responsabilidades claras para los diversos agentes institucionales tanto en cuanto a financiación - soportado por mecanismos adecuados de recuperación de costes- como en ejecución y explotación de las obras. Además, tal y como apunta el alegante, debe perseguirse una mayor equidad del régimen tarifario con especial atención a las aglomeraciones de menor tamaño y, en este sentido, explorar el papel que pueden jugar diputaciones y mancomunidades.	Consideración en el marco de los objetivos de gobernanza (en particular, en lo que respecta a los objetivos de gobernanza de refuerzo de la cooperación institucional, definición de las actuaciones que deban ser consideradas de Interés General del Estado y mejora de la financiación de las medidas).
CH Duero	95-02	Propone que cuando la AGE preste apoyo financiero a los ayuntamientos en el ámbito de la depuración y el saneamiento, este debe estar condicionado a través de los controles adecuados, de forma que el importe concedido al ayuntamiento se destine íntegramente a la ejecución de las actuaciones necesarias para el correcto saneamiento y depuración de sus aguas residuales.	Como valoración inicial, cabe decir que la propuesta encaja en los planteamientos iniciales de mejora de la gobernanza del Plan DSEAR y, en cualquier caso, será considerada en la mejora de los mecanismos de financiación y de definición de actuaciones de Interés General.	Consideración en el marco de los objetivos de gobernanza (en particular, en lo que respecta a los objetivos de gobernanza de refuerzo de la cooperación institucional y definición de las actuaciones que deban ser consideradas de Interés General del Estado).



Órgano	Código	Concepto alegado	Respuesta a la alegación	Tratamiento de la alegación en el Plan
CH Duero	95-03	Se pone en manifiesta que no se hace un hincapié en las medidas relacionadas con el saneamiento, que se consideran igual de importantes que las de depuración, y que responden a problemáticas existentes en las redes de saneamiento en la Cuenca del Duero. En este sentido, se propone introducir un mayor número de medidas destinadas a la reparación, rehabilitación y ampliación de las redes de colectores, construcción de depósitos de retención y tanques de tormenta capaces de retener las primeras aguas generadas por el lavado de superficies urbanas durante episodios de lluvia y una apuesta clara por sistemas de drenaje urbano sostenible, que posibiliten una mayor generación de caudales de escorrentía, y en consecuencia, una menor incorporación de aguas de lluvia a los sistemas de saneamiento.	Entendemos que la deseable incorporación de este tipo de medidas y herramientas de planificación debe ser realizada por las autoridades competentes. Desde el Plan DSEAR puede considerarse: por una parte, en el marco de los objetivos operativos, que la explícita inclusión de intervenciones como las apuntadas se convierta en criterio de priorización, especialmente cuando incidan en masas de agua afectadas significativamente por esta problemática; por otra, que sea un elemento a considerar en el desarrollo de los objetivos de gobernanza.	Consideración en el marco de los objetivos operativos (criterios de gobernanza) y como contribución general a tener en cuenta en los objetivos de gobernanza.
CH Duero	95-04	Se echa de menos la inclusión de medidas relacionadas con la restauración de ríos, zonas húmedas y acuíferos, y sus zonas de afección, incluidas las inundables.	Tales medidas no forman parte de los objetivos operativos del Plan DSEAR, si bien en el caso de los acuíferos, las medidas de eficiencia y ahorro pueden contribuir significativamente al logro de los objetivos de buen estado, tanto en la vertiente cualitativa mediante la reducción de retornos contaminados como cuantitativa por la reducción de extracciones. Dicho esto, cabe indicar que en los objetivos de gobernanza pueden dar lugar a propuestas que comporten mejoras de tipo transversal que sean positivas para todas las medidas de planificación, por ejemplo, en cuanto a mejora cooperación administrativa y financiación.	Consideración en el marco de los objetivos operativos (criterios de gobernanza) y como contribución general a tener en cuenta en los objetivos de gobernanza.



Órgano	Código	Concepto alegado	Respuesta a la alegación	Tratamiento de la alegación en el Plan
ACUAES	96-01	<p>Se alude a la necesidad de tratar de forma extensa los aspectos relativos a los costes y mecanismos de financiación de las medidas propuestas, mediante un ajuste normativo que: 1) desarrolle procedimientos para el análisis y mejora de la financiación de las infraestructuras; 2) establezca un esquema de financiación común y equiparable entre los distintos entes implicados en las medidas; 3) incluya en el análisis financiero de las infraestructuras los costes asociados al mantenimiento y renovación de elementos, y no solo a los costes de ejecución; 4) fije un marco de colaboración (público-público, público-privada) o aprovechar las posibilidades de las Sociedades Mercantiles Estatales de Aguas como mecanismo de financiación público-público; 5) establezca un único criterio de recuperación de costes para todos los entes público.</p> <p>Además, propone establecer pautas y guías técnicas comunes para los estudios de viabilidad técnica y financiera, así como para la planificación de las actuaciones o medidas estableciéndose objetivos adecuados para su seguimiento y valoración de éxito. Esto serviría para establecer pautas de mejora en la gestión para contemplar los riesgos y oportunidades comunes vinculadas al desarrollo de una actuación, y un mecanismo de mejora continua en la gestión y definición de las medidas aprovechando el cocimiento derivado entre todos los PPHH.</p>	<p>Esta alegación incorpora un abanico de propuestas y sugerencias que se estiman bien alineados con los objetivos y criterios directores del Plan DSEAR, en particular con la necesaria mejora de la financiación de medidas y la recuperación de los costes incurridos. Estas propuestas serán sometidas a consideración en el marco de análisis y desarrollo de propuestas técnicas y normativas al efecto.</p>	<p>Consideración en el marco de los objetivos de gobernanza (en particular, en lo que respecta al objetivo de gobernanza de refuerzo de la cooperación institucional y mejora de la financiación de las medidas).</p>
ACUAES	96-02	<p>Se propone establecer indicadores (ambientales, socioeconómicos) en la fase inicial del proyecto, basados en criterios concretos y bien definidos, que permitan el seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos planteados, y que deberán ser aportados desde el órgano responsable del cumplimiento de las medidas, y validados por el resto de agentes implicados en la ejecución y explotación de las actuaciones. Se propone contar con guías para el seguimiento y elaboración de informes que podrían incluir los criterios para su planificación.</p>	<p>En las fases iniciales de desarrollo del Plan DSEAR, se ha constatado la necesidad de objetivar criterios y diseñar indicadores de evaluación de estos en varias de sus componentes de gobernanza. Atendiendo a la alegación, parece conveniente hacer un esfuerzo especial en este sentido, fijando en lo posible indicadores que, además de servir para caracterizar inicialmente o priorizar determinadas actuaciones, puedan convertirse en indicadores de seguimiento, facilitando la comparación de objetivos y expectativas con los resultados de su implementación.</p>	<p>Consideración en el marco de los objetivos operativos y de gobernanza (en particular, en lo que respecta al objetivo de gobernanza de priorización de inversiones y refuerzo de la cooperación institucional).</p>



Órgano	Código	Concepto alegado	Respuesta a la alegación	Tratamiento de la alegación en el Plan
ACUAES	96-03	Se propone un ajuste normativo que contemple la necesidad de establecer con carácter previo a la ejecución un marco competencial en el que se definan los roles y responsabilidades asegurándose de su cumplimiento y de que se cuenta con los mecanismos de financiación para hacer frente a los costes de ejecución y mantenimiento de las infraestructuras a lo largo de su vida útil. Esto viene ligado a la propuesta de incluir un régimen sancionador directo sobre aquellas administraciones o entidades, dado que la ausencia de responsabilidades bien definida acaba diluyendo el efecto de algunas sanciones que, en menor medida, acaba asumiendo de forma exclusiva la AGE.	Se comparte la visión del alegante en el sentido de que es necesaria una clarificación competencial ligada a mecanismos claros y equitativos de financiación. Se explorarán estas cuestiones en el desarrollo de los objetivos de gobernanza de refuerzo de la cooperación administrativa y mejoras en la financiación de las medidas.	Consideración en el marco de los objetivos de gobernanza (en particular, en lo que respecta a los objetivos de gobernanza de refuerzo de la cooperación institucional y mejora de la financiación de las medidas).
ACUAES	96-04	Se propone que el plan incluya criterios específicos que definan la condición de actuación declarada de Interés General del Estado, así como determinar las causas por las que una actuación perdiese la DIG.	Como valoración inicial, cabe decir que la propuesta encaja en los planteamientos iniciales de mejora de la gobernanza del Plan DSEAR y, en cualquier caso, será considerada en la mejora de la definición de actuaciones de Interés General.	Consideración en el marco de los objetivos de gobernanza (en particular, en lo que respecta al objetivo de gobernanza de definición de las actuaciones que deban ser consideradas de Interés General del Estado).
ACUAES	96-05	Se sugiere realizar un esfuerzo para fomentar la participación ciudadana y la divulgación del contenido del plan para trasladar unos mensajes claros: 1) el esfuerzo económico que requiere la implantación de las medidas incluidas en el plan; 2) la importancia de los servicios de saneamiento y depuración en cuanto a aspectos medioambientales y socioeconómicos derivados de una gestión eficiente y responsable del recurso hídrico. Por otro lado, esta participación ciudadana se considera que debe de ser más intensa en las fases iniciales de definición de la actuación para evitar así una pérdida de credibilidad por parte de las administraciones o la incorporación tardía de requisitos que pueden tener un impacto sobre el coste y plazo de la solución planificada muy superior a su incorporación temprana.	Una de las tareas programadas en el marco de elaboración del Plan DSEAR es el de elaborar el material técnico y divulgativo del mismo. Entre dichas tareas, no solo está el de elaborar un resumen ejecutivo (traducido al inglés) del borrador del Plan DSEAR, sino también el de su publicidad en la web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico con la relación de contenidos, y la elaboración de folletos en distintos lenguajes autonómicos, posters en castellano e inglés... como herramienta de divulgación y concienciación a la sociedad a través de Demarcación Hidrográfica. Esta tarea del Plan responde parcialmente, aunque con un alcance muy limitado, a la propuesta que expone el alegante. No obstante, excede el ámbito del Plan el diseñar y poner en marcha un programa de comunicación y concienciación sobre el agua.	Consideración en el marco de la preparación de material divulgativo.



Órgano	Código	Concepto alegado	Respuesta a la alegación	Tratamiento de la alegación en el Plan
ACUAES	96-06	Se propone incluir propuestas normativas para mejorar la sinergia entre eficiencia energética integral de las plantas de tratamiento, regeneración y reutilización de aguas residuales. Para ello se propone: 1) establecer ratios de eficiencia energética en la fase de diseño de las infraestructuras y que deben estar obligatoriamente vinculados a las características particulares del proyecto, cuyo cumplimiento debe de ser vinculante en los procesos de licitación y verificarse previo a la entrega definitiva de la infraestructura a los usuarios. 2) realización de auditorías energéticas periódicas que garanticen el cumplimiento de las ratios de eficiencia realizados en la fase de diseño y de cuyo cumplimiento puede derivar un régimen sancionador; 3) incluir en la fase de diseño de las infraestructuras un estudio integrado de los costes de explotación de la infraestructura que tenga en cuenta su contexto socioeconómico e identifique oportunidades para caminar hacia una economía circular. Además, se sugiere que esta propuesta normativa debería de ser vinculante y debería de contar con mecanismos de búsqueda activa de colaboraciones y oportunidades de negocio con otros agentes interesados.	Esta propuesta (más bien conjunto de propuestas) tiene un carácter marcadamente transversal en cuanto a que toca múltiples objetivos de gobernanza de una manera integrada, mostrando sobre la base de la amplia experiencia del alegante en este tipo de proyectos, las posibles sinergias entre eficiencia energética, regeneración y el potencial de reutilización, apuntando la necesidad de contemplar estas intervenciones desde la especificidad del contexto socioeconómico pero también bajo un régimen normativo y contractual claro. Se tendrá en cuenta en el marco general de los objetivos de gobernanza.	Consideración en el marco de los objetivos de gobernanza (en particular, en lo que respecta a los objetivos de gobernanza de mejora de la eficiencia y fomento de la reutilización).
ACUAES	96-07	Se propone incluir propuestas normativas para el fomento de la reutilización de aguas residuales que: 1) promueva campañas de concienciación social sobre la importancia de la reutilización y de las garantías que ofrecen los tratamientos en función de los usos posteriores en los que se vaya a aplicar. 2) Sirva de herramienta para la gestión de las autorizaciones de uso de las aguas regeneradas (parámetros unificados para los distintos territorios, etc.)	Ya se ha indicado que la preparación de material técnico y divulgativo es una de las tareas del Plan DSEAR. Las aportaciones del alegante se tendrán en cuenta, tanto en la definición técnica de las propuestas de fomento de la reutilización como en su divulgación a usuarios potencialmente interesados.	Consideración en el marco de la preparación de material divulgativo y de los objetivos de gobernanza (en particular, en lo que respecta al objetivo de gobernanza de fomento de la reutilización).



Órgano	Código	Concepto alegado	Respuesta a la alegación	Tratamiento de la alegación en el Plan
<i>Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación (Gobierno de Cantabria)</i>	97-01	Se trata en realidad de un documento informativo que, en el marco de preparación del Documento de Alcance de la Evaluación Ambiental Estratégica, debía haber sido remitido a la Dirección General de Biodiversidad y Calidad Ambiental (órgano Ambiental) pero, erróneamente, fue remitido a la Dirección General del Agua (Órgano Promotor). Incluye un apartado de descripción de la actuación, marco legal, descripción de elementos objeto de conservación (recursos piscícolas, espacios naturales protegidos, especies protegidas e invasoras y consideraciones generales.	La información aportada, aunque ya no es posible integrarla en el documento de alcance, será considerada en el marco general de elaboración del Plan.	Consideración general en el marco de elaboración del Plan
<i>NILSA (Navarra de Infraestructuras Locales) Dirección General de medio ambiente y Ordenación del Territorio Gobierno Navarra</i>	98-01	Propone incluir dos obras de Interés General del Estado que ya estaban contempladas en la Ley 26/2009 de los presupuestos generales del Estado para 2010 (BON N°309 de 24 de diciembre de 2009)	Las actuaciones aportadas se remiten al organismo de cuenca para su consideración y eventual incorporación al programa de medidas del tercer ciclo.	Redacción de un párrafo aclaratorio sobre el papel de los anejos en el Plan DSEAR para su inclusión en el documento de Directrices.  Remisión al organismo de cuenca correspondiente. (Confederación Hidrográfica del Ebro)
<i>Ayuntamiento de Petín</i>	99-01	Mejora y renovación de los sistemas de depuración existentes en el Ayuntamiento de Petín. Presupuesto estimado: 250.108,33 €	El Plan DSEAR no pretende sustituir a los PPHH en el diseño de los programas de medidas, labor que debe ser coordinada y canalizada por las autoridades de cuenca promotoras de los citados PPHH.	Remisión al organismo de cuenca correspondiente. (Confederación Hidrográfica del Miño-Sil)